

MANUAL DE CONVIVENCIA



Aprobado según resolución No. 5422 de julio del 2022
de la Secretaría de Educación de Pereira

**“Como la flor anuncia el fruto,
así la niñez del hombre
es la promesa de su vida futura”
-Rudolf Steiner-**

**ESCUELA TALLER SOPHIA
-Inspiración Waldorf-
Versión 4. Abril de 2024**

Anexo del Proyecto Educativo Institucional
ESCUELA TALLER SOPHIA

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN GENERAL	9
Art.1. Descripción	9
Art.2. Marco Conceptual	10
Art.3. Objetivos	10
3.1. Generales.....	10
3.2. Específicos.....	10
Art.4. Términos pertinentes al Manual	10
Art.5. Soporte Jurídico	11
5.2 Ley 115/1994:.....	12
5.3 Decreto 1860/1994:.....	12
5.4. Decreto 1286/2005:	13
5.5. Decreto 1108/1994:	13
5.6. Ley 1098/2006:	13
5.7. Decreto 1290/2009:	14
5.8. Ley 1620/2013:	15
5.9. Decreto 1965/2013:	16
Título 2: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	17
Art.6. Misión	17
Art.7. Visión	17
Art.8. Principios	17
Art.9.Valores	18
Art.10. Propuesta Pedagógica de la Escuela Taller Sophia	18
10.1 Fundamentos de la Pedagogía Waldorf:	18
10.2 Ambiente escolar desde un fundamento Humanístico.....	19
10.3 Criterios de convivencia de la Escuela Taller Sophia.....	20
Art.11. Perfiles	21
11.1 Perfil del Maestro/Maestra.....	21
11.2. Perfil del estudiante.....	21
11.3. Perfil de los Padres, Madres y Acudientes (Familias).....	22
TÍTULO 3. CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD	23
DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	23
1. Necesidades Educativas Comunes:.....	24
2. Necesidades Educativas Individuales:.....	24
3. Necesidades Educativas Especiales:.....	24
4. Población Vulnerable:.....	24
Art 1. Concepto de estudiante con discapacidad:	24
1.1. Discapacidad Física:.....	24
1.2. Discapacidad Auditiva:.....	24

1.3. Discapacidad Visual:.....	25
1.4. Sordoceguera.....	25
1.5. Discapacidad psicosocial:.....	25
1.6. Discapacidad Cognitiva/Intelectual:.....	25
1.7. Discapacidad Múltiple:.....	25
Art 2. Concepto de Estudiante con Capacidad o Talento Excepcional:.....	25
Art 3. Cómo se vive la inclusión en la Escuela:.....	25
Art 4. Estrategias de Inclusión:.....	26
Art 5. Condiciones para la Atención a Estudiantes Con NEE y en Condición de Discapacidad..	26
5.1. Atención a Estudiantes con Discapacidad:.....	26
Art 6. Enfoque diferencial:.....	27
Art 7. Enfoque de Género:.....	27
TÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR.....	28
Art.1. Organismos de participación:.....	28
1.1. Junta Directiva:.....	28
1.2. Consejo Directivo.....	31
1.3. Consejo Académico.....	32
1.4. Claustro de Maestros:.....	33
1.5. Comité Escolar de Convivencia:.....	33
Art.2. Instancias de Participación Estudiantil.....	35
2.1. Consejo de estudiantes:.....	35
Considerando:.....	35
Resuelve:.....	35
Titulo 4: CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA.....	39
Art.1. Septenios.....	39
1.1. Primer Septenio.....	39
1.2. Segundo Septenio.....	39
1.3. Tercer Septenio.....	40
Art.2. Derechos de los Estudiantes.....	40
Art.3. Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.....	42
3.1 Directrices de vestuario.....	43
3.2. Normas frente a las Rutas.....	43
3.3. Uso de Dispositivos Electrónicos.....	44
3.4. Lo que no se permite a los estudiantes.....	46
Art.4. Derechos de los Maestros y Maestras.....	46
Art 5. Deberes de los Maestros/as:.....	47
Art 7. Deberes de las Directivas.....	50
Art 8. Deberes y derechos de las familias.....	52
8.1 Derechos de las familias.....	52
8.2 Deberes de las familias.....	53

8.3 Conducto regular para la atención y resolución de peticiones, conflictos y otros temas de convivencia.....	53
TÍTULO 5: CONSTRUCCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DEBIDO PROCESO.....	55
Art.1. Componentes de las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	55
1.1. Promoción.....	55
1.1.1. Acciones del Componente de Promoción.....	55
1.2. Prevención.....	56
1.2.1. Acciones del Componente de Prevención.....	56
1.3. Atención.....	57
1.4. Seguimiento.....	57
Art.2. El rol del Área Anímico Pedagógica: Acompañamiento Anímico-Pedagógico y Psicosocial.....	57
Art.3. Tipología y Atención de situaciones de amenaza a la convivencia escolar.....	58
3.1. Situaciones Tipo I.....	58
3.1.1. Se consideran Situaciones Tipo I las siguientes y similares:.....	58
3.1.2. Debido Proceso para Situaciones Tipo I:.....	59
3.2. Situaciones Tipo II.....	61
3.2.1 Se consideran Situaciones Tipo II las siguientes y similares:.....	61
3.2.1. Debido Proceso para Situaciones Tipo II.....	62
3.3. Situaciones Tipo III.....	63
3.3.1. Se consideran Situaciones Tipo III las siguientes y similares:.....	63
3.3.2. Debido Proceso para Situaciones Tipo III.....	65
Art.4. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.....	65
Art.5. Tipología y Atención de Situaciones de Faltas Académicas.....	66
5.1. Situaciones de Faltas Académicas Tipo I.....	66
5.1.2. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo I.....	67
5.2. Situaciones de Faltas Académicas Tipo II.....	67
5.2.1. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo II.....	67
5.3. Situaciones de Faltas Académicas Tipo III.....	69
5.3.1. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo III.....	69
TÍTULO 6: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	71
Art.1. Derechos Prevalentes de los Estudiantes en el SIEE.....	71
Art.2. Criterios de evaluación institucional.....	72
2.1. Escala de Valoración.....	74
2.1.1. Desempeño Superior.....	74
2.1.2. Desempeño Alto.....	74
2.1.3. Desempeño Básico.....	75
2.1.4. Desempeño Bajo.....	75
Art.3. Sobre los fundamentos de la evaluación en la Pedagogía Waldorf.....	75
Art.4. Procedimiento para estudiantes que se encuentren en desempeño bajo.....	77
Art.5. Actividades de refuerzo y recuperación.....	77

Promoción.....	78
Art.6. Sobre la promoción flexible.....	78
Art.7. Criterios para la no promoción.....	78
Art.8. Acerca de estudiantes con desempeños bajos en algunas asignaturas.....	79
Art.9. Sobre las excepciones de estudiantes no promovidos.....	79
Art.10. Instrumentos para el seguimiento de desempeños bajos.....	79
Art.11. Conducto regular para la atención y resolución de peticiones, conflictos y otros de carácter académico.....	79
Art.12. Informes de los estudiantes.....	80
Art.13. Estructura de los informes de los estudiantes.....	81
Capítulo 7: PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	82
Art.1. Asistencia Escolar.....	82
Art.2. Inasistencia.....	82
2.1. Permisos solicitados durante el año escolar.....	82
Art.3. Requisitos de autorización de inasistencia:.....	83
Art.4. Excusas.....	83
Art.5.Llegadas fuera de hora:.....	83
Art.6.Permisos:.....	83
Art.7.Participación de la Escuela de Familias.....	84
Art.8. Asistencia a las Escuelas de Familias:.....	85
Art.9.Salidas pedagógicas.....	85
Art.10. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.....	86
10.1. De la admisión, matrícula y terminación del contrato.....	86
10.2. Admisión.....	86
10.2.1. Procedimiento de admisión (familias nuevas):.....	87
10.3. Reserva de cupo para estudiantes antiguos.....	88
10.3.1 Intención de Reserva de cupo.....	88
10.3.2 Revisión de Cumplimiento.....	89
10.3.3. Negación de renovación de matrícula por incumplimientos a los acuerdos.....	89
10.3.4. Aprobación de la renovación de matrícula.....	89
10.4. Legalización de la matrícula.....	90
10.4.1. Matrícula y procedimiento de matrícula:.....	90
10.4.2. Procedimiento de matrícula:.....	90
10.4.3. Documentos para Firma de Matrícula:.....	90
10.4.4. Diligenciar y firmar los formularios de matrícula.....	91
10.4.5. Anamnesis.....	91
10.5. Estudiantes Reprobados.....	91
10.6. Cancelación voluntaria y causales de la terminación del contrato.....	91
Art.11: De los costos educativos.....	93
Art. 12: Morosidad de los pagos.....	93
12.1.Matrícula extemporánea:.....	94

Art.13: Canales de Comunicación.....	94
13.1. Mecanismos de comunicación.....	94
13.1.1. Comunicados institucionales de carácter pedagógico y administrativo.....	94
13.1.2. Políticas de Publicación.....	94
13.1.3. Procedimiento para el registro de quejas, reclamos y solicitudes.....	95
Título 8: ESPACIOS Y SERVICIOS.....	96
Art.1. La Biblioteca.....	96
Art.3. Enfermería y primeros auxilios.....	96
Art.4. Comedor.....	97
ANEXO I: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	98
ART. 1. SITUACIONES TIPO I.....	98
ART. 2. SITUACIONES TIPO II.....	99
ART. 3. SITUACIONES TIPO III.....	100
ANEXO II: RUTAS DE ATENCIÓN ESPECÍFICAS.....	101
ART. 1 Ruta de Atención - Consumo de sustancias psicoactivas.....	101
1.1 Atención a estudiantes por consumo de sustancias psicoactivas:.....	102
ART.2. Ruta de Atención al Acoso Escolar y/o Ciberacoso.....	104
ART.3. Ruta de Atención al Suicidio (Conducta - Intento - Ideación).....	105
ART.4. Ruta de Atención a la Violencia Intrafamiliar.....	106
ART.5. Ruta de Atención a la Violencia Sexual.....	107

El Pacto de Convivencia se concibe como el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los integrantes de nuestra institución. Desde esta perspectiva, el Presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Taller Sophia. Está en consonancia con la Legislación Educativa vigente en Colombia y en la ciudad de Pereira, Risaralda.

Tiene como objetivo contribuir en la consolidación de la propuesta pedagógica integral que favorece el desarrollo de las potencialidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de la Comunidad Educativa para el logro de una sociedad más justa, equitativa, solidaria y en paz.

Traza la ruta que seguiremos para dar cuenta del ejercicio y del cumplimiento de los derechos en la cotidianidad escolar, familiar y social, y muestra el camino para nuestra comunidad educativa, con un enfoque integral en su modelo de gestión y acción, promoviendo el desarrollo armónico y fortaleciendo las redes sociales que les garanticen afecto, pertenencia, identidad y protección a nuestros estudiantes.

Este Manual de Convivencia ha sido construido mediante un proceso de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todos los integrantes de la Comunidad Educativa en su vivencia e implementación.

Ahora bien, el ejercicio de la convivencia en la Escuela Taller Sophia se soporta sobre la díada derechos-deberes, al considerar que el ser humano, desde su libre albedrío, ejerce sus derechos en la medida en que cumple con sus deberes, edifica su autonomía en la proporción en que asume la responsabilidad de sus actos, y se desarrolla en la felicidad a partir del establecimiento de vínculos adecuados consigo mismo, con los otros y con el entorno.

En la Escuela Taller Sophia no se concibe la convivencia como consecuencia de un manejo instrumental de la norma como medio para reprimir, sino como un espacio de interacción y aprendizaje que permite formar. Por tanto, se busca una comunidad responsable, respetuosa, participativa y autoexigente que respete la diferencia inherente a cada uno de los seres humanos y que, al mismo tiempo, ejerza la convivencia armónica, democrática y comprometida con el desarrollo social.

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Acta 001, 5 de abril de 2024

Por medio de la cual se aprueban los ajustes hechos al Manual de Convivencia que rige la Escuela Taller Sophia, de la ciudad de Pereira:

El consejo Directivo de la Escuela Taller Sophia de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por los artículos 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley General de Educación, en todo establecimiento educativo se debe elaborar y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con su Manual de Convivencia.
- Que el Artículo 14 del Decreto 1860, establece el contenido del PEI, orientado a los aspectos conceptuales y pedagógicos. Y el mismo Decreto establece los procedimientos administrativos para la adopción del PEI con su Manual de Convivencia.
- Que todo Manual de convivencia debe ser evaluado periódicamente mediante la participación de todos los estamentos de la comunidad, con el fin de revisar su desarrollo y aplicación y establecer mecanismos de mejoramiento.
- Que el Consejo Directivo, en consulta con la comunidad educativa, consideró necesario hacerle ajustes al Manual de Convivencia.
- Que el Consejo Directivo orientó y estuvo acompañando a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar para revisar y acoger todos los ajustes necesarios en el Manual de Convivencia.

SE ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar, con todos sus ajustes y anexos, el Manual de Convivencia de la Escuela Taller Sophia, como instrumento legal para el mejoramiento de la calidad de la educación ofrecida por la institución.

Artículo Segundo: Divulgar ampliamente a toda la comunidad, el Manual de Convivencia con todos sus ajustes y anexos.

Artículo Tercero: El Manual de Convivencia adoptado mediante el presente Acuerdo, será evaluado periódicamente a través de la participación activa de los estamentos que conforman la comunidad escolar, con el fin de establecer las acciones de mejoramiento que sean pertinentes.

Artículo Cuarto: El Manual de Convivencia, adoptado mediante este acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, 5 de abril de 2024

Claudia Hurtado Siluán
Rectora

Diana Marcela Bedoya
Representante Legal

Corporación Educando para la vida
– Rudolf Steiner-

TÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN GENERAL

La Escuela Taller Sophia sigue los lineamientos básicos de la Pedagogía Waldorf, respetando el momento evolutivo de los niños, niñas y jóvenes de acuerdo al septenio en el cual están. La comunidad educativa se dispone para dar cobijo a los/las estudiantes en el ámbito físico y espiritual. El currículo de la Escuela se adecúa a las necesidades de las/los educandos y se conjugan arte y academia para optimizar el proceso. Es importante lograr el despliegue del potencial de cada uno de los/las estudiantes, teniendo en cuenta su individualidad.

La norma es un elemento claro en la dinámica de trabajo en el aula y en los diferentes espacios donde se interactúa. La autoridad tiene un proceso de transformación marcado por los septenios, pero ha de acogerse a lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley General de Educación, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

En la práctica diaria, en el trabajo de formación brindado desde la institución, se busca hacer un tejido social, en el cual el/la estudiante va ingresando y fortaleciendo esta habilidad. De esta manera el niño, niña o joven puede asumir el desafío de la vida diaria, no solo en su entorno sino también a nivel global.

Hoy, como Escuela de inspiración Waldorf, hacemos un llamado a la comunidad para tener en cuenta la participación activa y efectiva en pro de niños, niñas y jóvenes, para lograr un verdadero tejido social.

Art.1. Descripción

La Escuela Taller Sophia es una institución de carácter privado que presta el servicio público de la educación formal en tres ciclos: preescolar, básica primaria y básica secundaria. Inició su actividad pedagógica en el año 2016. Está ubicado en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, en un entorno campestre dispuesto de antemano para facilitar los logros formativos integrales de los niños, niñas y jóvenes, partiendo del contacto y la relación con la naturaleza, como uno de los referentes para un buen ambiente escolar. Cuenta con una jornada única y ofrece una educación orientada bajo los principios y fundamentos de la Pedagogía Waldorf. En esta propuesta pedagógica el centro de todos los procesos es el ser humano en desarrollo desde los aspectos físico, anímico y espiritual.

La Resolución de Licencia de Funcionamiento N°0302 de enero del 2022, unificó en un solo acto administrativo, toda la sustentación legal que ha servido de soporte para la prestación del servicio educativo.

La Escuela Taller Sophia tiene como tarea permanente crear una comunidad en la que Maestros/as y familias desarrollan por medio de la observación y del conocimiento del ser humano, bases de la Pedagogía Waldorf, un método de trabajo y acompañamiento de los niños, niñas y jóvenes, que permita descubrir sus necesidades, les ayude a desarrollar su individualidad y ser gestores de una transformación social.

La Escuela es auspiciada por la Corporación Educando para la Vida – Rudolf Steiner, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.

Nombre: Escuela Taller Sophia-Inspiración Waldorf
Dirección: Km 14 Vía Pereira-Armenia. Vereda Laguneta. Finca La Candonesa.
Contacto: 310 492 6954 – 301 430 2111
Correo electrónico: escuelatallersophia@gmail.com
Niveles y Ciclos: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

Art.2. Marco Conceptual

El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la Institución Educativa.

El Manual de Convivencia es un medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes (Cfr. Decreto 1860/94, 17).

Art.3. Objetivos

3.1. Generales

Presentar a los integrantes de la comunidad educativa los principios y normas que reglamentan la convivencia en la Escuela Taller Sophia, fundamentados desde la Pedagogía Waldorf y la Antroposofía, orientados hacia el bienestar individual y colectivo.

Contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social y el compromiso ante los deberes y derechos propios y ajenos.

3.2. Específicos.

Propiciar el acercamiento entre los integrantes de la comunidad educativa, en favor de una mejor relación, enriquecida en las diferencias y por medio de un adecuado manejo de los conflictos.

Favorecer el diálogo y las relaciones sociales que permitan la concertación y la conciliación para lograr una sana convivencia.

Art.4. Términos pertinentes al Manual

Amonestación: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, madres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos faltos de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

Anecdotario: Instrumento que contiene la identificación del estudiante y el reporte de las situaciones de carácter disciplinario o académico, donde consta el debido proceso llevado a cabo hasta su resolución o cierre.

Autonomía: Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.

Autoridad amada: Ser respetuoso, portador de un espíritu comprensivo y equilibrado, quien guía con sabiduría y liderazgo los seres a cargo mediante ritmos sanos, entornos enriquecidos y límites necesarios, lo cual lo convierte en una persona digna de imitar.

Comportamiento: Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas.

Conciliación: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, familias e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.

Conducta: Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad, la cual debe ajustarse a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.

Conflicto: Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.

Consenso: Consentimiento unánime.

Convivencia: Conjunto de normas interpersonales que regulan las relaciones entre los integrantes de una Comunidad.

Correctivo Pedagógico: Forma de afianzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso formativo.

Deber: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

Debido Proceso: Conjunto de garantías de la comunidad educativa, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios constitucionales y legales (Cfr. Art. 26 Código de Infancia y Adolescencia).

Disciplina: Es un proceso que fortifica y perfecciona al ser humano mediante ritmos sanos. Permite a los estudiantes iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social para conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

Educación: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.

Época: Ciclo comprendido entre tres o cuatro semanas donde se desarrolla, de forma intensiva, en el primer bloque de la jornada escolar, cada una de las áreas fundamentales.

Evaluación: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Observador del estudiante/hoja de vida: Instrumento que contiene la identificación del estudiante personal, social y familiar, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado y la escala valorativa.

Flagrancia: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

Libertad: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de los actos.

Notificación: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

Ritmo: Actividades relacionadas con los ciclos diarios, semanales, mensuales y anuales, sustentados en la pedagogía Waldorf.

Art.5. Soporte Jurídico

5.1. Constitución Política de Colombia /1991.

Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la Ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del educador. El estudiante no puede ser obligado/a a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

5.2 Ley 115/1994:

Ley General de Educación.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos/as, estarán aceptando el mismo.

Artículo 142º: Conformación del gobierno escolar.

Artículo 143º: Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales.

Artículo 144º: Funciones del Consejo Directivo.

5.3 Decreto 1860/1994:

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 17º: Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 18º: Comunidad educativa.

Artículo 19°: Obligatoriedad del Gobierno Escolar.
Artículo 21°: Integración del Consejo Directivo.
Artículo 22°: Consejo Directivo.
Artículo 23°: Funciones de consejo.
Artículo 25°: Funciones del rector.
Artículo 26°: Funciones de la Dirección Administrativa.

5.4. Decreto 1286/2005:

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2°: Derechos de los padres de familia.

5.5. Decreto 1108/1994:

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 9°: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

5.6. Ley 1098/2006:

Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 6°: Reglas de interpretación y aplicación.

Artículo 7°: Protección integral.

Artículo 8°: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 9°: Prevalencia de los derechos.

Artículo 10°: Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 12°: Perspectiva de género.

Artículo 15°: Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, niña o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 26°: Derecho al debido proceso. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los

niños, niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°: Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros/as y de los/las educadores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”.

5.7. Decreto 1290/2009:

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Artículo 1° Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 2° Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Artículo 6° Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Artículo 7° Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Artículo 12. Derechos del estudiante.

Artículo 13. Deberes del estudiante.

Artículo 14. Derechos de los padres de familia.

Artículo 15. Deberes de los padres de familia.

5.8. Ley 1620/2013:

Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Artículo 2° Definiciones
Artículo 5° Principios del sistema Nacional de Convivencia Escolar
Artículo 12° Conformación del Comité Escolar de Convivencia.
Artículo 13° Funciones del Comité Escolar de Convivencia.
Artículo 17° Responsabilidades de la Escuela.
Artículo 18° Responsabilidades del Rector.
Artículo 19° Responsabilidades de los docentes.
Artículo 20° Proyectos pedagógicos.
Artículo 21° Manual de Convivencia.
Artículo 22° Participación de la familia.
Artículo 29° Ruta de atención integral.
Artículo 36° Componentes de la Ruta de Atención Integral.
Artículo 31° Protocolos para la Ruta de Atención Integral.

5.9. Decreto 1965/2013:

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 2° Ámbito de aplicación.
Artículo 22° Conformación de los comités escolares de convivencia.
Artículo 23° Sesiones.
Artículo 28° Manual de convivencia RAI (Ruta de Atención Integral).
Artículo 29° (Literales del 1 al 6) Actualización del Manual de Convivencia.
Artículo 30° Plazo de actualización.
Artículo 34° Reporte al sistema de datos.
Artículo 36° Componente de promoción.
Artículo 37° Componente de prevención.
Artículo 38° Componente de atención.
Artículo 39° Definiciones.
Artículo 40° Clasificación de las situaciones.
Artículo 42° Situación tipo I.
Artículo 43° Situación tipo II.
Artículo 44° Situación tipo III.

Título 2: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Art.6. Misión

Somos ESCUELA TALLER SOPHIA, una institución educativa de carácter privado con calendario A, de nivel preescolar, básica primaria, y básica secundaria. Nuestro propósito es brindar una formación consciente en los aspectos físicos, anímicos y espirituales, inspirados en la Pedagogía Waldorf.

Nuestras puertas están abiertas a familias que buscan una alternativa educativa diferencial y respetuosa para sus hijos e hijas a través de espacios físicos armoniosos acordes a las necesidades de cada etapa evolutiva, un ritmo definido como elemento vital del aprendizaje, el sano desarrollo del niño, niña o adolescente y un talento humano formado y comprometido con su desarrollo interior y espiritual. Todo lo anterior, orientado a la responsabilidad social de formar seres humanos sanos, libres y con voluntad.

Art.7. Visión

Para el año 2030 la Escuela Taller Sophia, se proyecta como una Escuela Waldorf, reconocida en la región por ofrecer una propuesta pedagógica alternativa para los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, fortalecida por una comunidad de familias y Maestros/as comprometidos/as con la labor de *formar* y *sanar*, con un espacio físico de su propiedad y unas instalaciones con arquitectura orgánica que beneficie el desarrollo vital de toda la comunidad educativa que la habita.

Art.8. Principios

SOCIALIZACIÓN TERCIARIA: *LIBERTAD, FRATERNIDAD E IGUALDAD*

La formulación de Rudolf Steiner nos dice que la salud de cualquier organismo social se fundamenta en que cada uno de los tres ámbitos en que dicho organismo se desenvuelve: jurídico, económico y cultural, obedezca sus propias leyes y no interfiera en la actividad de los otros dos.

La Triformación Social tiene aplicación a todos los ámbitos en que un grupo de seres humanos interactúan juntos.

Solo un Organismo Social construido a imagen del ser humano, posibilita el desarrollo integral del individuo y el cumplimiento cabal de su destino humano.

Rudolf Steiner proporcionó, por así decirlo, la llave de oro, por la que la fuerza formativa en lo social, que dormita en estos tres ideales, puede ser productiva.

Principalmente, mostró que cada persona puede comprenderse a sí misma, como ser trimembrado, en correspondencia con los tres ideales. Para ello no necesita ningún conocimiento previo, solo una capacidad de juicio sano y libre de prejuicios.

Art.9.Valores

En Escuela Taller Sophia cultivamos cuatro valores en la comunidad educativa, buscando generar una transformación del entorno de cada integrante:

RESPECTO: Como un valor de gran importancia que permite que los seres humanos podamos reconocer, aceptar y valorar las cualidades, limitaciones y derechos propios y de los integrantes de la comunidad. En la Escuela Taller Sophia vivenciamos el respeto por la naturaleza, por el/la estudiante: su ritmo, sus familiares y Maestros/as.

VOLUNTAD: El equilibrio de la vida humana se mantiene entre el pensar, el sentir y el querer: querer de voluntad, de acción, Yo pienso, Yo siento, Yo quiero, Yo hago. Elegir la acción correcta y coherente es el camino que le permite a un ser humano ser "impecable" mediante el pensar, el sentir y el hacer alineados. En Escuela Taller Sophia fomentamos la Voluntad en cada integrante, pues es esta la que le da la fuerza para actuar y contribuir a su propio desarrollo y la transformación de su entorno.

COMPROMISO: Como el valor que le permite a un ser humano dar todo de sí mismo para lograr una meta. Desde Escuela Taller Sophia fomentamos que cada integrante tenga su mente, su alma y su cuerpo alineados para lograr los objetivos propios y los objetivos de la comunidad, brindando a cada uno desde su naturaleza y su quehacer lo necesario para lograrlo.

GRATITUD: Es la fuerza interna y comprensiva que posibilita a cada ser el reconocimiento y la valoración de lo que le ofrece su entorno, que lo invitan a manifestar expresiones gratas, humildes y respetuosas mediante el cuidado y el buen trato. En cada acción realizada cultivamos este sentimiento de reconocimiento y aprecio hacia la divinidad, padres, madres, familiares, compañeros, amigos y Maestros/as.

Art.10. Propuesta Pedagógica de la Escuela Taller Sophia

*"La naturaleza hace del hombre un ser natural,
la sociedad hace de él un ser social.
Sólo el hombre es capaz de hacer de sí un ser libre."
Rudolf Steiner*

La Escuela Taller Sophia ofrece una educación humanística fundamentada en la PEDAGOGÍA WALDORF desarrollada por Rudolf Steiner.

10.1 Fundamentos de la Pedagogía Waldorf:

El principio fundamental pedagógico Waldorf, parte del reconocimiento del ser humano dotado de cuerpo, alma y espíritu; en este principio se basa todo el quehacer educativo.

Partiendo de esta naturaleza ternaria del ser humano y a través de su metodología y didáctica, la Escuela acompaña los procesos del desarrollo, articulandolos en una dinámica temporal según ciclos de siete años denominados **Septenios**, en los que se dan procesos evolutivos que no son exclusivamente físicos sino también anímico-espirituales. Uno de los propósitos fundamentales de la Pedagogía Waldorf en la Escuela, es impartir una educación cuyo contenido pueda ir creciendo en el alma del estudiante a la par de su desarrollo. De esta manera la enseñanza se transforma en un impulso vivo que trasciende el aula de clases acompañando a los niños, niñas y jóvenes durante todos los años de su vida.

10.1.1 Estructura ternaria de la Organización Social.

“En una comunidad de seres humanos que trabajan juntos, el bienestar de la comunidad será tanto mayor, cuanto menos requiera el individuo para sí mismo los frutos del trabajo que ha hecho por sí mismo; es decir, cuanto mayor sea la proporción de su trabajo cedida a los demás y cuanto más estén satisfechas sus propias necesidades, no por su propio trabajo, sino por el trabajo de los demás” Rudolf Steiner.

El lema “Libertad, Igualdad, Fraternidad” según Rudolf Steiner, es la meta de organización de una comunidad para establecer un nuevo Orden Social: *libertad* de pensamiento, entendida como un pensar que conduce a una acción ética, pues sólo una acción ética, fundada en un pensar claro, es libre. *Igualdad* en la vida de derechos, en la cual todo ser humano tiene los mismos derechos que otro, y *fraternidad* en la vida económica, para que las necesidades económicas y materiales de los seres humanos sean satisfechas por el libre intercambio de bienes, sin impedimentos de ninguna índole.

La libertad, la igualdad y la fraternidad, son tres aspectos de la vida social, considerados por la Pedagogía Waldorf como fundamentales en el desarrollo de la individualidad y de la colectividad y que están presentes en la organización de las Escuelas Waldorf.

10.1.2 Naturaleza Sanadora de la Pedagogía Waldorf.

“Toda educación debe contener un principio sanador”. La Pedagogía Waldorf desarrollada en la Escuela, no solo despierta conocimientos y actitudes, sino que es generadora de salud al ser humano, es un proyecto humanista que propone una formación integral.

La Pedagogía Waldorf desarrolla este impulso sanador con base en los siguientes principios:

Una antropología o imagen del ser humano, basada en la Ciencia Espiritual o Antroposofía que contempla la entidad humana en sus planos físico, anímico y espiritual.

Una didáctica y una metodología que contemplan al estudiante desde una perspectiva evolutiva, respetando las fuerzas curativas del propio organismo y evitando el exceso de trabajo intelectual y de competencia.

Un gran respeto por la consideración del factor tiempo en el desarrollo del estudiante, partiendo de los ritmos y las épocas, pilares fundamentales del proceso sanador de la Pedagogía Waldorf.

10.2 *Ambiente escolar desde un fundamento Humanístico.*

La Pedagogía Waldorf se basa en la naturaleza del ser humano y es una tarea fundamental de los integrantes de la comunidad educativa crear un ambiente que acompañe e impulse el surgimiento de las potencialidades de los estudiantes de forma que puedan fructificar en la vida exterior.

El ambiente escolar en el cual los estudiantes se desenvuelven debe siempre tener presente los principios de la Pedagogía como un camino de formación y

auto-educación permanente, tanto para los estudiantes como para los Maestros/as y las familias, partiendo de unas relaciones claras, coherentes y humanas, como lo requiere esta educación humanística.

10.3 Criterios de convivencia de la Escuela Taller Sophia.

Los criterios son pautas, estrechamente unidas a los principios, necesidades y fines de la formación en la Escuela, que posibiliten aprender a vivir en comunidad. Los criterios son referentes generales para la reflexión, construcción de la norma y de la evaluación en la Institución. La Escuela Taller Sophia ha definido como criterios fundamentales:

10.3.1 Respeto:

Respeto por sí mismo, por la integridad personal, autovaloración y auto-aceptación y por la familia. En el hogar, el estudiante empieza a sentirse valorado, aceptado, amado y respetado. Con este modelo aprende a valorar, a aceptar y a respetar. Al llegar a la Escuela, si tiene estas bases, con mayor facilidad aprenderá a reconocer a los demás, a valorar al otro, a aceptarlo como ser diferente en edad, idioma, religión, opinión política, etnia, posición social, cultural, económica y diversidad física. El respeto debe estar presente en todas las expresiones de la vida, debe darse al entorno, al planeta, al universo, al trabajo, a las personas y a la naturaleza.

10.3.2. Diálogo:

El diálogo es un espacio abierto y dispuesto para la escucha mutua, que brinda la posibilidad de entender la postura del otro, y de llegar a acuerdos comunes que, sin lesionar la integridad del ser, se plantean frente a las acciones.

10.3.3. Concertación:

Es la capacidad que se construye para escuchar, comprender y buscar alternativas que posibiliten la solución de los conflictos. Cuando se pacta, cediendo algo del propio punto de vista, se llega a un acuerdo que favorece a ambas partes. Hay concertación cuando se es sincero, se reconoce y se valora la posición del otro y, en consecuencia, se respetan las decisiones que conjuntamente se han tomado, sin que ellas afecten los principios, criterios y valores.

10.3.4. Responsabilidad:

Es un proceso que permite dar cuenta de los propios actos, asumiendo consecuencias y resultados. Todas las acciones generan unas consecuencias, cuando se es responsable, se es autónomo, y se pueden tomar las decisiones que más favorecen sin que ellas perjudiquen a los demás.

10.3.5. Tolerancia:

Tolerar es valorar, respetar las diferencias, es entender que somos, creemos y aprendemos distinto. Es aprender que la diferencia enriquece porque conlleva a la diversidad, la cual posibilita, a su vez, el aporte de conocimientos y experiencias.

La tolerancia permite el análisis pausado de los conflictos para poder encontrar la solución a ellos, a través del consenso y la participación.

10.3.6. Superación:

La capacidad de reconocer las propias áreas o aspectos por mejorar, con el fin de desarrollar el máximo potencial personal posible; esta capacidad debe ir de la mano con la voluntad. Definir las metas es importante para la superación individual, pues todo paso que se da hacia ellas fortalece la voluntad para la construcción y realización del proyecto de vida.

10.3.7. Aceptación:

Aprender a aceptar es aprender a enfrentar y admitir las circunstancias no susceptibles de cambio y descubrir oportunidades en situaciones adversas. Es ver lo positivo con un espíritu crítico y de transformación.

Art.11. Perfiles

11.1 Perfil del Maestro/Maestra

El Maestro/Maestra de esta institución debe ser una persona respetuosa, veraz, responsable y participativa. Con capacidad de integración, de diálogo y de escucha; con claridad de pensamiento autónomo, que le permita ser ético. Ha de involucrarse en las necesidades de los diferentes integrantes de la comunidad y en la búsqueda de soluciones.

Un Maestro/Maestra con capacidad de amar, sensibilidad por la vida, por las personas y por el arte. Un Maestro/a que desarrolle y habilite la capacidad de observación. Buen administrador de los recursos asignados, que vele y cuide de la planta física y demás recursos de la institución. Abierto al desarrollo individual del estudiante, que comprenda y acompañe su momento evolutivo con un pensamiento flexible.

Ha de fundamentar su quehacer en la Antroposofía y promover valores y actitudes en los educandos. Un Maestro/a fiel a los principios, consecuente y con una apertura hacia la transformación interior. Con disposición permanente en la pedagogía Waldorf, dispuesto a capacitarse, a compartir sus experiencias, a involucrarse y participar en actividades de la institución, diferentes a las de su labor pedagógica.

11.2. Perfil del estudiante

Esperamos que al culminar su trayecto de formación en esta Escuela de inspiración Waldorf el/la estudiante:

- Haya interiorizado elementos para conocer, valorar y respetar su propia individualidad y la de los otros, como seres con cuerpo, alma y espíritu en constante evolución.
- Desarrolle inteligencia emocional y fortalecimiento anímico,
- Tenga conciencia de su pertenencia a la sociedad, a su comunidad y pueda participar en ella con criterios de libertad, justicia y fraternidad, consciente y respetuoso/a de sus derechos y sus deberes.
- Desarrolle autonomía, criterio propio, juicio y capacidad de argumentación para expresar sus ideas desde el respeto y de manera asertiva.
- Tenga una gran sensibilidad por la vida y por el arte como una expresión de la vida misma y el sentimiento humano.
- Esté capacitado/a para convivir, crecer como ser y poder ser feliz.

11.3. Perfil de los Padres, Madres y Acudientes (Familias)

El optar de este modelo educativo para los hijos/hijas, lleva a las familias a adquirir un compromiso: tomar consciencia de una visión no tradicional del niño/niña y del joven para poderle acompañar a la par con la Escuela en su proceso evolutivo, de una manera coherente y amorosa.

Las familias de nuestra Escuela son conscientes de su compromiso especial con la institución, por lo que la participación constante, creativa y organizada es un componente fundamental de la educación y un requisito para la continuidad en el proceso formativo.

Los padres, madres y acudientes, en la medida en que se involucran en el estudio de los principios filosóficos y pedagógicos, contribuyen al fortalecimiento de esta educación como opción de vida para aportar al mejor desarrollo de la institución.

Los padres, madres y acudientes, en constante proceso de autoeducación, están buscando para sí mismos y como educadores de sus hijos/hijas, armonía entre el pensamiento, el sentimiento y la voluntad.

Las familias comprometidas con el proceso educativo de sus hijos serán receptivas a las recomendaciones y sugerencias hechas sobre sus hijos/hijas.

Las familias de la Escuela están atentas permanentemente al mejoramiento de la institución en todos los aspectos, e interiorizan en este proceso, los tres pilares de la formación social y comunitaria que planteaba Rudolf Steiner: *Libertad, Igualdad, Fraternidad*.

TÍTULO 3. CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Nuestra Escuela viene trabajando con población diversa desde sus inicios y sabemos que, cuando hablamos de inclusión en nuestros procesos formativos, nos referimos a la no discriminación a razón de etnia, identidad u orientación sexual, orientación religiosa, condición económica, cultura, o discapacidad, a ningún integrante de la comunidad.

La formación inclusiva está basada en el concepto por el cual se reconoce el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, que considere y respete sus diferentes capacidades y necesidades educativas, además de sus costumbres, etnia, idioma, condición de discapacidad, y etapa de desarrollo, y se caracteriza por:

1. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.
2. Permitir que todos los estudiantes puedan beneficiarse de una enseñanza adaptada a sus necesidades y realidades.
3. Reconocer que todos los niños, niñas y adolescentes pueden aprender y hacer, con el apoyo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) correspondiente, que pudieran necesitar por parte de sus Maestros/as y compañeros.
4. Pretender eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sean de infraestructura, pedagógicas, didácticas, actitudinales, sociales o culturales.
5. Buscar generar igualdad de oportunidades para todos y todas.

La Escuela, según la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1421 de 2017, tiene la obligación de matricular a estudiantes que estén en situación de discapacidad física, sensorial (total y parcial) e intelectual (leve y moderada), y a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. Sin embargo, debido a que la Escuela Taller Sophia es una institución de educación regular no especializada, la admisión y atención será guiada de acuerdo con nuestras posibilidades y ajustes razonables de infraestructura, personal terapéutico y profesionales de apoyo con los que se cuenta para atender a dicha población sin discriminación y favoreciendo entre la comunidad educativa su aceptación, comprensión, adaptaciones curriculares y de infraestructura, metodologías, buen trato y expectativas de desarrollo (de acuerdo a las potencialidades de los niños y niñas); la asignación de los cupos será de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 1421 de 2017, no obstante haya el cupo disponible, será asignado.

1. El cupo de inclusión estipulado en la Escuela por salón será un máximo de 10%, esto teniendo en cuenta nuestra infraestructura y nuestra capacidad institucional para la atención integral de los estudiantes.
2. Dependerá de la demanda de atención que requiera el/los estudiante/s.
3. No se podrá superar el número de 1 terapeuta permanente por aula.

La Escuela en su programa de inclusión le apuesta a la atención regular de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, con necesidades educativas especiales o capacidades y talentos excepcionales, porque considera que la educación es un derecho de todos y todas. Es la oportunidad de generar nuevos conocimientos y habilidades, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

1. *Necesidades Educativas Comunes:*

Son las que tienen todos los niños, niñas, y adolescentes, las compartimos sin distinción, como relacionarnos con los demás, desarrollar nuestra identidad y autoestima, nuestro pensamiento lógico y demás disposiciones y alcances del PEI del Escuela en relación al momento evolutivo de cada estudiante.

2. *Necesidades Educativas Individuales:*

Son propias de cada persona, niño, niña o adolescente y responden al concepto de diversidad. Requieren de atención pedagógica especializada, ya que cada estudiante tiene motivaciones, experiencias, ritmos y capacidades diferentes.

3. *Necesidades Educativas Especiales:*

Como su nombre lo indica, son necesidades específicas de algunos niños, niñas o adolescentes, que requieren atención y apoyo especializado, distinto del requerido habitualmente por la mayoría de los estudiantes. No están referidas únicamente a una condición de discapacidad. "Cualquier niña, niño o adolescente puede, ya sea en forma temporal o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de las mismas, el sistema educativo debe proveer las ayudas, recursos y apoyos especiales para facilitar su proceso educativo."

4. *Población Vulnerable:*

La vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad que, por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de salud, cultura y educación.

Art 1. Concepto de estudiante con discapacidad:

Se entiende por estudiante con discapacidad como una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, de comunicación, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades (SIMAT) y según la Resolución 113 del 2020 se clasifican así:

1.1. Discapacidad Física:

estudiantes que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares, presencia de movimientos involuntarios.

1.2. Discapacidad Auditiva:

Estudiantes con alteraciones en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que implica principalmente limitaciones en la ejecución de actividades de comunicación en forma sonora: vocalización, tono, volumen, y calidad de sonidos.

1.3. *Discapacidad Visual:*

Estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Son personas ciegas y personas con baja visión que, a pesar de usar gafas o lentes de contacto o haberse practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca.

1.4. *Sordoceguera*

1.5. *Discapacidad psicosocial:*

Estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras.

- Trastorno del Espectro Autista: Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. Grupo de alteraciones o déficit del desarrollo de características crónicas y que afectan de manera distinta a cada persona.

1.6. *Discapacidad Cognitiva/Intelectual:*

Limitación de la función cognitiva o intelectual, que dificulta la participación social, el desarrollo de la autonomía, o la capacidad de aprendizaje.

1.7. *Discapacidad Múltiple:*

Estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras.

Art 2. Concepto de Estudiante con Capacidad o Talento Excepcional:

Se trata de un estudiante con capacidades o con talentos excepcionales, que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Art 3. Cómo se vive la inclusión en la Escuela:

La Escuela ha vinculado como apoyos particulares para garantizar la inclusión a la diversidad, los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal competente para observar las siguientes acciones:

1. En cada una de las aulas hay/puede haber niños, niñas y adolescentes, de diferente procedencia, cultura, condición física, mental, o anímica, idioma, etnia, etc.
2. Los niños, niñas y adolescentes, discuten colectivamente, junto con sus Maestras/os las normas de convivencia en el aula y las disposiciones del Manual de Convivencia.
3. Los niños, niñas y adolescentes, con y sin discapacidad/neurodiversidad trabajan en grupos y en parejas.
4. Los niños, niñas y adolescentes cooperan entre sí, se apoyan entre todos, se

acompañan, se ayudan para su desplazamiento y comparten sus avances académicos.

5. Las Maestras/os realizan adaptaciones curriculares (PIAR - DUA) para cada niño, niña o adolescente según sea su necesidad educativa.
6. Directivas y Maestras/os conversan e investigan en grupo sobre la inclusión.
7. Las familias están atentas a las solicitudes de las Maestras/os y hacen presencia en reunión con los niños, niñas, adolescentes, Maestras/os y las especialistas, cuando se les requiere.
8. Las familias cumplen con el principio de corresponsabilidad, llevando a su hijo/a a control y citas con especialistas en los casos requeridos, y entregando informes periódicos a la Escuela para el correcto seguimiento de su desarrollo y proceso formativo.
9. Los niños, niñas y adolescentes con neurodiversidad, discapacidad, necesidades especiales, y/o necesidades anímicas específicas cuentan con una atención diferenciada por parte del equipo del área Anímico Pedagógica, según su necesidad evidenciada.

Art 4. Estrategias de Inclusión:

La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los y las estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.
2. Crear opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes.
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.
4. Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo, el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación, de las metodologías flexibles para la inclusión.

Art 5. Condiciones para la Atención a Estudiantes Con NEE y en Condición de Discapacidad

La Escuela atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales como lo describe el Decreto 0366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, Decreto 1752 de 2015, teniendo en cuenta las condiciones de corresponsabilidad que para ello se exige a los padres y madres de familia, o acudientes, Secretaría de Educación y demás entidades administrativas del Estado, quienes deben apoyar la labor de la Escuela en los siguientes modelos de atención:

5.1. Atención a Estudiantes con Discapacidad:

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con

discapacidad cognitiva, motora, o trastornos del espectro autista, deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los Maestros/as Tutores, y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

5.2 Atención a Estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales:

Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Art 6. Enfoque diferencial:

La Escuela en este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su edad, género, orientación sexual y/o discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013). También se tendrán en cuenta las características específicas del momento evolutivo y de la individualidad de cada estudiante.

Art 7. Enfoque de Género:

La Escuela reconoce que todos/as sus estudiantes tienen las mismas posibilidades de aprendizaje y desarrollo, y que tienen el mismo derecho a que se les brinden las mismas oportunidades, recursos, y trato de manera independiente a sus diferencias biológicas, y reconociendo la igualdad de derechos.

TÍTULO 4: GOBIERNO ESCOLAR

La organización de la Escuela Taller Sophia parte de la idea de la estructuración ternaria de los organismos sociales, definida por Rudolf Steiner, en la que rigen los principios de libertad en lo cultural-espiritual, igualdad en lo jurídico-legal y fraternidad en lo económico social. De esta manera nuestra organización se sustenta en la autogestión colegiada e interacción socio comunitaria según la forma democrática. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

En la Escuela Taller Sophia el Gobierno Escolar está constituido de la siguiente forma:



Figura 1. Estructura del gobierno escolar. Fuente: elaboración propia

Art.1. Organismos de participación:

1.1. Junta Directiva:

Es el órgano administrador y ejecutor de las decisiones. Está conformada por los integrantes de la Corporación Educando para la Vida – Rudolf Steiner.

1.1.1. El Rector:

Según el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, es quien actúa como Representante Legal de la Corporación Educando para la Vida ante las autoridades educativas. Responde integralmente por los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros, dentro del marco legal y pedagógico de la Escuela y normatividad vigente, de acuerdo con las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Directivo de la Escuela Taller Sophia, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos corporativos.

El Rector es elegido por la Dirección Pedagógica y nombrado por la Junta Directiva de la Corporación. Le corresponde al Rector de la Escuela aplicar las acciones y sanciones pedagógicas y disciplinarias que le confiere el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.

Entre sus funciones se encuentran:

- Representar legalmente la institución.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Presidir las reuniones de consejo directivo y demás comités y comisiones en que sea requerida su presencia.
- Establecer criterios para dirigir adecuadamente la institución, según las normas legales vigentes y en mutuo acuerdo con el consejo directivo.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- Garantizar mecanismos y canales de comunicación.
- Dirigir y supervisar las distintas actividades desarrolladas en la Escuela.
- Favorecer la integración y proyección de la institución a la comunidad.
- Ordenar presupuestos y gastos del plantel en acuerdo con el tesorero designado para el efecto.
- Administrar el personal de acuerdo a las normas vigentes, lo mismo que los bienes y enseres.

- Hacer cumplir la asignación académica planeada.
- Delegar en ausencia temporal, su reemplazo asignando por escrito y las funciones pertinentes.
- Manifiestar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Presentar informes periódicos de su acción administrativa a sus superiores oportunamente.
- Garantizar servicios educativos adecuados para que el estudiante alcance sus objetivos planeados.
- Estimular los distintos logros alcanzados por los Maestros/as y estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del conducto regular en la institución.
- Legalizar con su firma todos los documentos, certificados de estudio y actas de grado que expida la Escuela.
- Distribuir la carga académica de Maestros/as y maestras teniendo en cuenta hasta donde sea posible, la especialidad de cada uno.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Asamblea de padres de familia y Maestros/as, y demás actos en los cuales se traten aspectos relacionados con el funcionamiento de la institución.
- Expedir medidas que crea necesarias para el buen funcionamiento de la Escuela por medio de resoluciones.
- Escuchar las peticiones de los Maestros/as, del estudiantado y demás estamentos de la institución, y tomar medidas del caso inmediatamente que atiendan a su solución.
- Llamar la atención a sus colaboradores con prudencia y reserva, cuando no cumplan con sus obligaciones o su conducta no sea la adecuada.
- Rendir cada año un informe detallado y ceñido a la realidad, sobre la marcha de la institución, a la Secretaría de Educación Municipal, núcleo de desarrollo educativo y entidades de orden nacional y/o departamental que lo requieran.
- Las demás relacionadas con su cargo, que le asigne su inmediato superior.

1.1.2. Representante legal:

Es quien representa a la Corporación Educando para la vida Rudolf Steiner como persona jurídica y actúa como su director ejecutivo. Es elegido por la Asamblea General de la corporación.

Entre sus funciones se encuentran:

- Orientar y dirigir administrativamente la Corporación conforme a las pautas trazadas por los estatutos y la junta directiva.
- Es el responsable de la contratación del personal de todas las áreas de la institución educativa.
- Es quien puede solicitar la creación de nuevos grados o divisiones. A su vez, debe custodiar la documentación oficial de la institución y supervisar su funcionamiento íntegro.
- Debe guiar todas las áreas mediante el diálogo y generar una adecuada comunicación en la comunidad educativa.
- Debe hacer frente a las autoridades del área de la educación (Secretaría de Educación) por asuntos relacionados con la institución que representa.

1.1.3. Contador:

Responder por los procesos de planeación financiera, presupuesto, contabilidad y Gestión fiscal dentro del marco legal y pedagógico de la Escuela y normatividad vigente, de acuerdo con las políticas y lineamientos definidos por la Junta Directiva de la corporación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos corporativos.

1.2. Consejo Directivo

Según el artículo 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994, es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa de la Escuela, para la adecuada implementación y acomodación del PEI.

Está integrado por:

- La Rectora, quien lo preside
- Representante Legal de la Corporación
- Un miembro de la Corporación Educando para la Vida
- Dos representantes de los padres de familia
- Dos representantes de los Maestros/as

Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus integrantes. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Entre sus funciones se encuentra:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Maestros/as y administrativos con los estudiantes de la Escuela.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios de acuerdo con los objetivos de la pedagogía Waldorf y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Participar en la evaluación anual de los Maestros/as, coordinadores y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

1.3. Consejo Académico

Está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la Escuela y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Este Comité está encargado del estudio y continuo mejoramiento del currículo y las políticas de la institución; igualmente, se encarga de brindar acompañamiento a los estudiantes que no superen los logros en cualquiera de las áreas, así como también dar apoyo y recomendaciones a los Maestros/as y familias cuando alguna circunstancia lo amerite, y finalmente cobijar a la Escuela espiritual y anímicamente.

Según el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico está conformado por:

- La rectora.
- Representante legal de la Corporación.
- Coordinador académico.
- 1 representante de Maestros/as de básica primaria y secundaria.
- 1 representante de Maestras de jardín de infancia.
- 1 representante de Maestros/as de área.
- Psicoorientadora.

Entre sus funciones se encuentran:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI de acuerdo a la pedagogía Waldorf.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de Maestros/as para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre su proceso educativo.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Velar conjuntamente con el claustro de Maestros/as por que se desarrollen los fundamentos de la pedagogía Waldorf, sustentada en la Antroposofía de Rudolf Steiner.
- Programar, orientar y organizar conjuntamente con el claustro de Maestros/as las actividades inherentes al proceso enseñanza-aprendizaje, para que se cumpla con las metas de la pedagogía Waldorf y las disposiciones oficiales vigentes.
- Elegir entre los integrantes de la comisión pedagógica a la Rectora de la Escuela Taller Sophia, dicho nombramiento será ratificado por la Junta Directiva de la Corporación Educando para la Vida Rudolf Steiner.
- Establecer junto con el claustro de Maestros/as los comités pedagógico-administrativos pertinentes para desarrollar la propuesta educativa de la Escuela Taller Sophia.
- Fijar y aprobar los criterios generales de selección y desvinculación de Maestros/as.
- Seleccionar y desvincular los Maestros/as después de un debido proceso. Esto será ratificado por la Junta Directiva de la Corporación.
- Definir los cargos pedagógicos de los Maestros/as.
- Orientar y evaluar a los Maestros/as de la institución a través de una tutoría permanente.

- Planear, organizar y definir qué Maestro/a, cuándo y dónde se capacitará, según las necesidades de la institución.
- Llevar un proceso de evaluación respecto a la capacitación que el Maestro/a ha recibido, su compromiso y su aplicación.
- Autorizar los permisos, licencias y solicitudes de ausencia a los Maestros/as, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Escuela.
- Fomentar un clima de armonía, comprensión, comunicación y cooperación entre los estamentos, conducentes al mejoramiento cualitativo de la institución.
- Comunicar a los diferentes estamentos y en un tiempo oportuno los procesos y decisiones tomadas (Claustro de Maestros, Junta Directiva de la Corporación, Consejo de Familias, Consejo de estudiantes, Consejo Directivo).

1.4. Claustro de Maestros:

Está conformado por todos los Maestros/as de la institución. Es la instancia responsable de velar por el cumplimiento del proceso de formación integral de los estudiantes, enfatizando en la aplicación de la pedagogía Waldorf en concordancia con las exigencias de la Ley General de Educación, además de participar activamente y con responsabilidad en los estamentos de la institución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Velar por el cumplimiento del proceso de formación integral enfatizando en la aplicación de la pedagogía Waldorf.
- Participar en la elaboración del plan de estudios desde la pedagogía Waldorf en concordancia con la ley educativa.
- Estudiar, revisar y evaluar los planes pedagógicos de la Escuela.
- Velar por que la Escuela cumpla con las normas y orientaciones emanadas de las entidades oficiales que regulan la actividad educativa del país.
- Estudiar y aportar en la construcción del Manual de Convivencia de la Escuela y velar por su cumplimiento.
- Aplicar las acciones y sanciones pedagógicas y disciplinarias que le confiere el Manual de Convivencia.
- Definir y aprobar, los criterios pedagógicos de admisión de familias y los cupos, regulares o de inclusión, de estudiantes.
- Comunicar a otros entes de la institución sobre las decisiones tomadas.

1.5. Comité Escolar de Convivencia:

Es el equipo de trabajo de la institución con representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de defender los derechos y propender por el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la mediación en los conflictos mediante la tarea pedagógica y formativa en búsqueda de soluciones enmarcadas en la filosofía de los Derechos Humanos.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, Art. 2 y en el Decreto 1965 de 2013, Art. 35, estará conformado por:

- La Rectora, quien lo preside.
- Psicorientadora.
- El/la Maestro/a que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar (por reglamentación interna asiste el tutor de grupo, quien conoce más a fondo las situaciones de sus estudiantes).

- Un Maestro representante de cada septenio (por reglamentación interna)
- El/la personero/a estudiantil (según el caso)
- El presidente del Consejo de Padres. (según el caso)

Responsabilidades:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Maestros/as y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes (en los casos en los que aplique) y entre Maestros/as; entre Maestros/as y padres de familia, padres de familia y la comunidad educativa, directivos y Maestros/as, directivos y padres de familia.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación al establecimiento educativo de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la municipalidad, la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando esta los requiera y cuando según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el debido proceso así lo requieran.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y la lista de chequeo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Según la Ley 1620 de 2013, reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) a todos los casos atendidos de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data) y presentar el informe a la respectiva instancia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Emitir conceptos deliberatorios de las sesiones cuando sean convocados los integrantes del Comité, para atender los casos referidos por la coordinación, se manifestará el Comité a través de ACUERDOS que serán validados como actos administrativos y soporte de las acciones tomadas para dar continuidad a los

pasos del debido proceso.

- Las demás funciones que sean determinadas por el Comité de Convivencia en su reglamento interno y que sean aprobadas a través de este Manual de Convivencia escolar.

Art.2. Instancias de Participación Estudiantil

Con el fin de educar a los/las estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación los enmarcados en la Constitución de 1991. La Escuela Taller Sophia garantiza la libre participación de los/las integrantes de la comunidad educativa en la conformación de los Consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos.

2.1. Consejo de estudiantes:

De acuerdo al Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano de participación de los educandos. Está conformado por un vocero de cada uno de los grados de la Escuela, desde el tercer grado, vocero que comunicará las inquietudes y propuestas del grupo. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, podrán elegir a un único vocero entre los estudiantes del tercer grado; en nuestra Escuela, los estudiantes de primer y segundo grado tienen voz dentro del Consejo, por lo que se promueve la participación de 1 representante por grupo. Los estudiantes que conforman el Consejo de Estudiantes deben ser elegidos dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

El ejercicio de sus deberes y responsabilidades exige que los representantes sean personas comprometidas con la promoción de los derechos de los estudiantes. Líderes honestos que impulsen transformaciones, privilegiando el bien común y la defensa de lo público. Reflexivos y analíticos. Críticos y propositivos. Siempre dispuestos a contribuir a una cultura democrática que facilite la participación de todos y todas en los planteles educativos.

Por medio del Acuerdo 002 de 2023 se constituye y reglamenta el Consejo de Estudiantes. La suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en conjunto con los integrantes del Consejo de Estudiantes, y

Considerando:

1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Estudiantes.
2. Que el Decreto 1860/94 en su Artículo 29 hace referencia al Consejo de Estudiantes.

Resuelve:

Definición: En la Escuela Taller Sophia se creará el Consejo de Estudiantes, de acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 1860/94. Este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los/las estudiantes.

Proceso de elección. Al inicio del año lectivo, los/las integrantes del Proyecto de Democracia, de común acuerdo con la Dirección, establecerán la fecha para la Jornada Democrática estudiantil, dentro de los primeros 30 días del calendario académico. Y se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Jornada de sensibilización con cada grupo.
- Lectura de requisitos y funciones de las Instancias de Participación.

- Inscripción de los/las aspirantes a los cargos estudiantiles (verificando el cumplimiento de requisitos mínimos).
- Orientación teórica a los candidatos para la elaboración de las propuestas.
- Entrega de propuestas y cronograma.
- Presentación de perfiles y propuestas al Consejo Académico para su aprobación.
- Campañas electorales.
- Jornada Democrática (elección de personero/a, representante de grupo, representante a Consejo Directivo).
- Escrutinios y resultados.
- Posesión.

Los/las integrantes del Consejo de Estudiantes deben contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Potenciar y vivenciar nuestro propósito superior y valores institucionales.
- Demostrar sentido de pertenencia con la Escuela.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
- Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Ser prudente con el manejo de informaciones que, como integrante del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
- Tener al menos 1 año lectivo de pertenencia a la Institución.
- Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante los espacios de encuentro de aula de los saberes específicos.
- Cumplir activamente con los acuerdos establecidos en el Pacto de convivencia.

Parágrafo: En caso de incumplimiento a alguno de sus deberes, de cometer una falta estipulada en el Manual de Convivencia o no demostrar con sus actitudes y/o comportamientos, tener alguno de los requisitos mínimos, podría entrar en período de evaluación o incluso perder la representación/personería. Para ello se entraría en el debido proceso estipulado para cada falta, sea de convivencia o académica.

El proceso electoral cuenta con tres etapas, todas son igualmente importantes y deben ser tenidas en cuenta a la hora de preparar este proceso.

- *Etapa Pre-Electoral*: comprende todas las acciones y procesos de preparación para el día de las elecciones en la institución educativa.
- *Etapa Electoral*: esta etapa hace referencia al día de las elecciones. Reúne todas las acciones, procedimientos y procesos que se llevan a cabo durante este día.
- *Etapa Post-Electoral*: una vez cerradas las elecciones y escrutadas las mesas de votación, es necesario transportar el material y la documentación para realizar los escrutinios de los puestos de votación. La Etapa Postelectoral comprende las acciones y procedimientos para lograr estos escrutinios y la documentación que acredita a quienes ganaron las elecciones.



Figura 3. Etapas del proceso electoral. Fuente: elaboración propia

Personero/a: Es la persona que representa a los/las estudiantes, encargada de promover los deberes y derechos de estos, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia. Es elegida de manera democrática, mediante mayoría simple y por voto secreto.

Para ser personero/a estudiantil, un/a estudiante debe estar matriculado en la Escuela y pertenecer al último grado, además debe ser un/a estudiante destacado/a, con un alto nivel de compromiso en su proceso académico y social, demostrando también sentido de responsabilidad, autogestión y la disposición de influir positivamente en las dinámicas escolares diarias.

Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, entre las funciones del personero/a se encuentran:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación de la Escuela, pedir colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectora o Directora Administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector con respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

Art. 3. Consejo de Padres

Es el medio para asegurar la continua participación de los padres, madres y/o acudientes en el proceso pedagógico de los/las estudiantes. Su misión consiste en acompañar el desarrollo económico, social y anímico de la Escuela, verificando el cumplimiento del PEI, apoyando la capacitación de los Maestros/as y contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa.

Estará integrado por los representantes y suplentes de cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución educativa, elegidos en el primer encuentro de Maestros/as tutores y familias de cada grado.

Entre sus funciones se encuentran:

- Ser voceros de los padres, madres y acudientes por cada grado o grupo existente en la institución.
- Servir de órgano de apoyo en la labor formativa a padres, madres y acudientes, y en la difusión, conocimiento, comprensión y evaluación del PEI de la Escuela Taller Sophia.
- Definir en conjunto con el área administrativa las necesidades para el desarrollo y crecimiento de la Escuela.
- Obtener conjuntamente recursos técnicos de alta calificación, necesarios para promover el mejoramiento de la calidad del proceso educativo.
- Nombrar un representante de este Consejo ante el Consejo Directivo de la institución.

- Definir su propia reglamentación, conforme a lo estipulado en el presente Manual.
- Comunicar a los otros entes de la institución las decisiones tomadas.

Titulo 4: CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA

*Toda devoción
que se obtenga por la fuerza,
que de algún modo esté basada
en las prescripciones de la escuela,
no tiene ningún valor
para la evolución del hombre*
Rudolf Steiner

Una de las metas de nuestra propuesta pedagógica es la formación de personas libres y conscientes, de manera que **la convivencia cotidiana en la Escuela se concibe como una oportunidad** fundamental para fortalecer el desarrollo como individuo en sociedad. Entendemos las normas como los límites y posibilidades naturales que se adoptan para enriquecer el proceso individual, teniendo en cuenta la sociedad y el entorno como pilares que permiten la formación de los lineamientos de acción para la convivencia según el septenio, los criterios y los principios.

El anhelo de autoridad de los estudiantes se refiere a aquella que se genera cuando estos tienen cerca de sí, a una persona en la cual pueden apoyarse y hacia quien pueden mirar con profundo respeto.

Rudolf Steiner afirmaba que la admiración, el respeto y el amor por el Maestro/a, surgen de una manera natural, pues de no ser así, no tendría valor. En este sentido, cuando hablamos de la construcción de normas por los estudiantes, nos referimos a su proceso de comprensión, asimilación y adaptación de su comportamiento, reflejado en una mejor convivencia con los demás, acompañados de forma prudente y amorosa por sus Maestros/as y familias.

Art.1. Septenios.

1.1. Primer Septenio

En Preescolar, los Maestros/as y las familias cumplen un rol fundamental en el proceso de desarrollo del niño/niña como ser social; estas figuras son los llamados a dar ejemplo de vida, de convivencia, de respeto, de tolerancia, de aceptación y de concertación, pues en este primer septenio el ejemplo y la imitación son los nutrientes de la formación del niño/a como ser social.

Desde esta edad, los niños/as empiezan a descubrir el mundo a través de la imitación que hacen a sus figuras de autoridad; teniendo en cuenta que autoridad son todas aquellas personas que influyen positivamente en el desarrollo del niño/a como ser social; como, por ejemplo la familia, las normas para convivir con sus compañeros y Maestros/as, con la naturaleza, en los espacios y en el tiempo según las particularidades de cada grupo y de cada niño/a. La familia es el soporte básico en su proceso de formación; y la Escuela con su filosofía, a través de la pedagogía, ofrece el apoyo necesario para ello. El conocimiento, comprensión y aceptación de la Pedagogía Waldorf, requiere la interacción permanente Maestro-Escuela-Familia, pues el niño/a aún no ha desarrollado su conciencia y autonomía.

1.2. Segundo Septenio

En este período los niños y niñas requieren y admiran una autoridad amorosa, coherente y respetuosa basada en el conocimiento del momento evolutivo, las tendencias de su temperamento y sus circunstancias individuales. Tanto la familia como la Escuela son responsables de acompañar a través de la autoridad amorosa, el desarrollo de la conciencia y de la razón de los niños/as como seres de derechos y de compromisos, apropiándose de los principios necesarios para interiorizar las normas.

Las normas que se construyen en los grupos dentro de este septenio deben apuntar al fortalecimiento del sentimiento, de la voluntad, del respeto, de la solidaridad y de los principios y criterios que la comunidad educativa ha definido. En los niños y niñas de este septenio hay un desarrollo creciente y gradual de la capacidad de la conciencia para reconocer y valorar sus actos respecto a la convivencia, y de asumir de la misma forma las consecuencias y resultados de los mismos.

Acorde con el proceso evolutivo y con la asistencia familiar, la Escuela acompaña la toma de conciencia y responsabilidad con la convivencia, sugiriendo y empleando las Acciones Pedagógicas que se requieran desde el diálogo personal, el compromiso verbal, compromiso escrito, compromiso con la Familia.

1.3. Tercer Septenio

El adolescente ha vivido en los anteriores septenios sus etapas de imitación, admiración y aceptación a la autoridad. Ahora busca su ubicación en el mundo, necesita afirmar sus propias bases y tiende a cuestionar y/o no aceptar lo establecido. Sus transformaciones físicas y anímicas merecen un acompañamiento respetuoso y con claridad en la autoridad que los orienta.

Libertad, fraternidad, responsabilidad, voluntad y ética, son adquisiciones que el estudiante fortalecerá progresivamente en su proceso educativo y vital para enfrentarse al mundo. La familia, que continúa desempeñando un papel fundamental, y la Escuela, como institución formadora, no pueden perder el horizonte como guías para acompañar a los jóvenes, sin autoritarismo, pero con claridad en las normas necesarias para su propia preservación, entendiendo que la norma es diferente a la imposición.

En estos momentos el diálogo, la reflexión y la concertación son criterios de peso en la construcción de las normas específicas y en la convivencia que permiten a los estudiantes asumir los resultados y consecuencias de sus actos.

Art.2. Derechos de los Estudiantes.

Como integrante de la Escuela Taller Sophia el/la estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación libremente escogida por la familia, conforme a la Ley y la pedagogía de la Escuela Taller Sophia, de acuerdo con los programas académicos y los objetivos institucionales, por medio de métodos adecuados que le permita asimilar con facilidad los conocimientos impartidos y los objetivos propuestos en el aspecto intelectual, social, moral y espiritual.
- Ser informado oportunamente sobre políticas, decisiones y acontecimientos de la institución que los afecten.

- Recibir en toda circunstancia un trato digno y oportuno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser respetado, apreciado, valorado y aceptado por todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos: anímicos, académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación, desde el inicio de año escolar, así como los resultados, y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, correcciones y solicitudes presentadas respecto a estos; además de recibir la asesoría y acompañamiento de los Maestros/as para superar sus dificultades en el aprendizaje.
- Gozar de un ambiente tranquilo y sano que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
- Contar con espacios de comunicación para el seguimiento de su proceso formativo.
- Participar de actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- No ser sujeto de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, género, etnia, credo, condición socioeconómica, orientación sexual o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Ser respetado en su individualidad y demás condiciones inherentes a la persona.
- No ser ridiculizado pública o privadamente.
- Recibir retroalimentación sobre su aprendizaje o comportamiento, de acuerdo con su momento evolutivo, cuando sea necesario, siempre desde el respeto, la justicia y con objetividad, de manera verbal o con acciones pedagógicas cuando el caso así lo amerite, que no afecten su integridad física, mental, anímica, espiritual y social.
- Presentar, respetuosa y oportunamente, los argumentos que justifican sus actitudes o conductas frente a un llamado de atención o sanción (Derecho a la defensa).
- Presentar por escrito, los descargos de los hechos presentados frente a una falta determinada (Derecho a la defensa).
- Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual y/o explotación.
- Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
- Contar con un grupo idóneo de Maestros/as, éticos y con valores.
- Ser evaluado de manera justa y formativa acorde con los lineamientos y logros correspondientes a cada grado y según la legislación vigente.
- Conocer oportunamente las observaciones de su Observador y/o Anecdótico.
- Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del Gobierno Escolar, de acuerdo con las normas vigentes.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento del Área Anímico Pedagógica de la Escuela cuando lo requiera.
- Que le sea respetado su derecho al debido proceso (según lo estipulado en la Ley 1098/06 artículo 26° Derecho al debido proceso).
- Manifiestar sus opiniones personales, de manera oportuna y respetuosa, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Recibir atención adecuada en los diferentes servicios que brinda la institución, tales como comedor, enfermería, biblioteca, Área Anímico Pedagógica, etc., de acuerdo con los reglamentos específicos de cada servicio.
- Ser atendidos por profesionales de la salud, en caso de lesión física u otra urgencia médica o psicológica.
- Tener acceso u acompañamiento psicológico de ser requerido.

- Conocer al principio de cada año escolar el Manual de Convivencia.
- Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia a través del Consejo Estudiantil, Personero/a y Consejo Directivo.
- Conocer la disponibilidad horaria de los Maestros/as para la atención a los estudiantes.
- Tener opción de flexibilización en la práctica de Educación Física, movimiento, Deportes y/u otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica o limitación física comprobada. El Maestro/a de la asignatura indicará el trabajo alternativo a realizar en dicha clase.

Art.3. Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.

Desde el mismo momento en que se ingresa a la Escuela Taller Sophia, el/la estudiante se compromete a cumplir las normas que le orientan hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la formación. Por ello acogerá libremente los deberes que le acercan a la identificación y al sentido de pertenencia por la Escuela, los cuales son:

- Conocer y respetar la Filosofía Educativa de la Escuela Taller Sophia, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos previamente aceptados en la matrícula.
- Conocer, respetar y defender todo lo consignado en el Manual de Convivencia.
- Conocer y respetar los reglamentos específicos de cada dependencia.
- Cumplir con todas las normas internas de la Escuela, establecidas para su formación y organización del mismo.
- Propiciar un ambiente de paz, solidaridad, colaboración, respeto, orden, urbanidad, civismo, cultura, que expresen el sentido de pertenencia y amor a la institución.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ajustar su conducta a la ética y las buenas costumbres, tanto en la Escuela como fuera de ella.
- Guardar lealtad y sentido de pertenencia hacia la Escuela. Respetar, defender y cuidar el buen nombre de la Escuela, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Asistir puntualmente a la Escuela y a todas las actividades programadas.
- Presentar por escrito y firmadas por los padres o acudientes, las ausencias a las clases o actividades.
- Cumplir con los compromisos de convivencia definidos por la Escuela en todos los espacios, incluidos el comedor escolar y el transporte escolar.
- Cuidar y conservar el mobiliario y planta física de la Escuela. Colaborar para que todas las dependencias y enseres de la institución se conserven en orden y en buen estado.
- Traer los materiales escolares necesarios para el trabajo de las diferentes clases; cuidar y hacer buen uso del material asignado por la institución.
- Responder con el trabajo asignado durante el tiempo de ausencia de clases
- Permanecer en los respectivos espacios durante las clases o actividades académicas.
- Estar dispuesto al diálogo y con el ánimo de superar los conflictos.
- Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por la Escuela y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado (cuando aplique).
- Respetar las pertenencias de los demás, los espacios y elementos institucionales.
- Entregar a Enfermería los objetos extraviados.
- El uso de aparatos electrónicos, celulares, tabletas electrónicas, o de sonido, que no estén expresamente autorizados por el Maestro/a, no es permitido en los espacios de la institución, el desarrollo de las clases y actividades escolares, ni en las rutas escolares, esto para conservar la armonía del proceso formativo

siguiendo los pilares fundamentales de la pedagogía Waldorf.

3.1 Directrices de vestuario

Al interior de la Escuela y/o cuando se asista a actividades en representación de la misma (salidas pedagógicas, visitas, encuentros, clases extracurriculares, etc.):

- Para la pedagogía Waldorf, que inspira nuestra Escuela, el movimiento es fundamental para el desarrollo del cuerpo físico, por ello los estudiantes deben utilizar prendas que les faciliten el libre movimiento (prendas preferiblemente de algodón; evitar los jeans, shorts cortos, faldas, o prendas que no se ajusten a la talla del estudiante).
- Para la pedagogía Waldorf los colores de la ropa son importantes, pues tienen una implicación directa en el cuerpo anímico, por ello es importante evitar al máximo el color negro en las prendas de vestir, especialmente en las prendas superiores.
- Para la Escuela es muy importante el libre y sano desarrollo de la identidad de cada estudiante, por lo que no están permitidas las prendas alusivas a personajes de dibujos animados, caricaturas, y similares.
- Las prendas alusivas a equipos deportivos tienden a generar dinámicas de competitividad que van en contravía por lo promovido por nuestra pedagogía.
- No están permitidas las prendas con mensajes, imágenes o simbología indecentes, obscenos, lascivos (sexual/eróticamente explícitos), discriminatorios (incluyendo: homofóbicos, transfóbicos, racistas, misóginos, xenófobos, teofóbicos), que fomenten el uso/consumo de sustancias psicoactivas (incluyendo el cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana y bebidas alcohólicas de cualquier tipo), que inciten o fomenten a la violencia (con mensajes, simbología, o imágenes de grupos o personas icónicamente violentos, incluidas bandas/artistas musicales), de equipos de fútbol nacionales o internacionales, o que perturben sustancialmente las actividades o la convivencia en la Escuela.
- Por las condiciones climáticas y ambientales del territorio donde está ubicada la Escuela, se sugiere el uso de prendas abrigadas y/o que protejan buena parte del cuerpo. En época de calor es importante el uso de prendas que faciliten la regulación de la temperatura corporal a la vez que protegen el cuerpo de la radiación solar.
- Por seguridad, y para el desarrollo de las diferentes actividades dentro y fuera de la Escuela, se recomienda el uso de zapatos cómodos, ergonómicos y cerrados en todo momento.
- En caso de salidas pedagógicas, visitas, encuentros, clases extracurriculares, etc., es importante utilizar la ropa adecuada, apropiada y acorde a la actividad que se vaya a desarrollar; y que cumpla con los criterios básicos nombrados anteriormente.

3.2. Normas frente a las Rutas

La Escuela Taller Sophia es un medio que facilita a las familias el transporte escolar con empresas, personas conocidas o con padres de la misma. Las rutas de transporte son una extensión de nuestra institución educativa por lo que, tanto estudiantes como transportadores, deben acatar las normas contenidas en el Manual de Convivencia.

Por ello es importante que se tenga en cuenta:

- Los estudiantes deben estar listos por lo menos 5 minutos antes de la hora de recogida pactada con la ruta.
- El tiempo de espera de recogida será máximo de 2 minutos, después de este tiempo las rutas tienen autorizado continuar, de manera que se pueda cumplir con la

puntualidad que se requiere para el inicio de las clases.

- El uso del cinturón es imprescindible para prestar un servicio de transporte seguro, su uso es obligatorio durante todo el recorrido.

- No está permitido el consumo de alimentos (excepto agua) en la ruta; por tanto, ni los transportadores, ni las familias, ni los estudiantes están autorizados a repartir algún tipo de alimento o comestible.

- No está permitido el uso de dispositivos (celulares/tablets/computadores/audífonos y/o similares) para ver videos, escuchar música o chatear; únicamente se tendrán en cuenta los casos puntuales en que familia y Escuela hayan llegado a un acuerdo para generar una excepción específica de uso de dispositivo celular para realizar llamadas puntuales entre el estudiante y su familia. De lo contrario deberán comunicarse a través de los canales de comunicación de la ruta y/o la Escuela.

- Tanto conductor, cómo auxiliar y estudiantes deben cumplir con todas las normas de tránsito vigentes.

- Las normas y rutas de atención estipuladas en nuestro Manual de Convivencia siguen teniendo vigencia y aplicabilidad durante el transporte al interior de las rutas.

Nota aclaratoria: lo anterior también está estipulado para las Salidas Pedagógicas en las que se requiera transporte, con las adiciones o excepciones explícitas en el documento de Autorización de Salidas Pedagógicas.

Parágrafo: En caso de presentarse algún incumplimiento en las normas, o algún conflicto de convivencia al interior de las Rutas, la persona encargada de la ruta y/o la familia involucrada y/o enterada de la situación, hará el reporte al área administrativa y desde allí se le dará cumplimiento al debido proceso según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y según sea el caso.

3.3. *Uso de Dispositivos Electrónicos*

El uso de medios (internet, redes sociales, videojuegos, etc.) y dispositivos electrónicos (celulares, tablets, computadores, televisores, consolas de video juego, etc.) conlleva una serie de implicaciones multidimensionales y salutogénicas que en el contexto de la pedagogía Waldorf adquieren un importante valor dentro de los marcos formativos y educativos, por ende **se recomienda que el uso de los mismos se de en la etapa evolutiva adecuada, es decir a lo largo del tercer septenio**, en el cual se vislumbra el surgir del pensamiento crítico y la consolidación del criterio personal.

Cuando los estudiantes se encuentran en las etapas evolutivas relativas al primer y segundo septenio se da una necesidad de imágenes de referencia, por ello el niño se toma como un sinónimo de un gran órgano perceptivo el cual está conformando su imagen concreta del mundo a partir de su propia sensibilidad; durante el primer como en el segundo septenio se desarrollan la imitación y la emulación como un medio propio del infante para conocer y aprehender las dinámicas existentes en el mundo circundante. De estas dos cualidades el niño toma un sustento ético moral para construir sus comportamientos y su vida anímica interior, por ello cuando se le ofrecen imágenes planas y carentes de vida en sí mismas, las cuales abundan en la televisión y medios electrónicos (redes sociales, internet, plataformas de streaming, y similares), este referente pierde un valor importante en la conformación primaria del niño en sus dos primeros septenios de vida, de ahí se deviene la necesidad de insuflar en el niño una actitud de indagación y contemplación por el mundo natural que lo rodea, la maravilla de las formas y los colores que abundan en él, generando un encuentro genuino y exploratorio con la naturaleza y sus múltiples formas.

En relación al apartado anterior vale la pena abordar algunas de las consecuencias directas e indirectas devenidas del uso no adecuado o no pertinente de medios electrónicos y las imágenes e influencias sustraídas de los mismos:

Nos encontramos con un fenómeno de una importancia considerable como es la falta de capacidad creativa o la atrofiación de la fantasía creadora propia de la infancia, ya que al recibir influencias y estímulos desde la interacción con medios electrónicos los niños van asimilando los ejemplos y las referencias sustraídas de los mismos, reciben todo acabado y dispuesto para un fin determinado, esto niega su capacidad para crear sus propios referentes comportamentales y éticos, así como una incapacidad creativa para idear y llevar a cabo juegos y actividades relacionadas a su etapa evolutiva.

Nos enfrentamos a una situación compleja en relación a los comportamientos y actitudes que desarrolla un niño al ser expuesto constantemente a la influencia y los contenidos regulares de los medios electrónicos, afectando el desarrollo de su sexualidad, y generando fenómenos como la banalización de la violencia y las conductas agresivas, la normalización de la violencia en la esfera sexual (a través de la pornografía), a la desfiguración de la imagen corporal, entre otros; al ser un órgano sensorio en su máxima extensión, el niño recibe e imita las actitudes y comportamientos que observa en la televisión y otros medios, al carecer de criterio y pensamiento crítico no puede discernir el trasfondo social y personal de dichas situaciones observadas, simplemente las incorpora y las manifiesta a través de su ser físico y anímico.

Finalmente abordamos el recurso visual mediante el cual se manifiesta la televisión, el internet y los demás recursos electrónicos, como tablets, celulares, dispositivos de entretenimiento entre otros, los cuales apelan al uso de pantallas lumínicas como medio para transmitir su información, ya que las imágenes, la carga lumínica (luz azul), la manipulación del audio según frecuencias, entre otros factores, que afectan su desarrollo visual y neurológico, y además contribuyen a mantener al niño como en un estado de letargo continuo, en el cual el proceso del pensar no va a la par del proceso del sentir, de ahí se deviene que se adhieran y apropien comportamientos expuestas en los medios sin el recurso del juicio y el discernimiento como un garante de comprensión sobre las mismas.

Así bien, tomando en cuenta las consideraciones anteriores se disponen los siguientes lineamientos pedagógicos para el manejo y uso de dispositivos electrónicos:

1. Las familias deben velar para que los estudiantes, entre el primer y el segundo septenio, no hagan uso de dispositivos electrónicos, especialmente que no tengan acceso libre a internet, redes sociales, videojuegos, etc.
2. Los estudiantes no portarán en la ruta escolar, en la Escuela, ni en actividades relacionadas con esta, ningún dispositivo electrónico (celulares, videojuegos, dispositivos de audio, etc.)
3. Las fuentes de consulta y las tareas en el primero y segundo septenio deben evitar al máximo el uso de medios electrónicos. Las familias deben proveer a sus hijos de enciclopedias y libros de consulta, y utilizar las bibliotecas disponibles en la ciudad y otros medios de consulta física.
4. En caso que los estudiantes traigan dispositivos electrónicos y estos sean utilizados en la jornada escolar, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas y relacionadas, serán decomisados por la autoridad que esté a cargo en el momento, se le entregarán directamente al padre, madre o acudiente, y a su vez se establecerá un compromiso pedagógico con el estudiante y su familia (ver Art. 3, Capítulo 5 del presente Manual).
5. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, es considerado ciberacoso o ciberbullying de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y constituyen un delito en el cual los jóvenes a partir de los 14 años tienen responsabilidad penal (Ver Título 5 del presente Manual).

3.4. Lo que no se permite a los estudiantes

- Cualquier conducta tipificada como Situaciones Tipo I, II y/o III (Ver: Título 5 de este documento).

Art.4. Derechos de los Maestros y Maestras.

“No es verdadero maestro y educador
aquel para quien la Pedagogía es mera ciencia
de cómo educar a los niños,
sino aquel a quien el pedagogo despierta,
gracias a sus conocimientos del ser humano”.
Rudolf Steiner.

Los derechos de los/las Maestros/as adoptados por la Escuela Taller Sophia, son los contemplados en la Constitución Política, en la Ley 1952 de 2019 del Código Único Disciplinario, los Decreto 2277 y 1278 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia; los Maestros/as al servicio de la Escuela tendrán los siguientes derechos:

- Recibir siempre un trato justo, cortés y respetuoso de parte de las directivas, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones físicas, sexuales, socioculturales o raciales.
- Participar en las decisiones que competen a su cargo y que busquen el bienestar de la Escuela y la calidad de la educación.
- Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Elegir y ser elegido para representar a los Maestros/as en los órganos de participación democrática del gobierno escolar.
- Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de la Escuela.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el contrato.
- Ser tenido en cuenta para representar a la Escuela en eventos culturales y científicos dentro y fuera de la ciudad.
- Contar con las herramientas necesarias para la ejecución de su labor en la Escuela.
- Percibir en los plazos establecidos la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- Conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI, en sus cuatro componentes según la Guía 34 del MEN. Manual de convivencia, SIEE.
- Participar activamente en foros, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Escuela, para mejorar su formación y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- Proteger su intimidad evitando que las secretarías del Colegio suministren la información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de su vida personal a estudiantes, padres, madres de familia o acudientes y demás

personas que lo soliciten.

- Conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
- Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia, planes de estudio y reformulación del PEI.
- Ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.
- Conocer en detalle los criterios y procedimientos determinados para su evaluación.
- Conocer el manual de funciones acorde a su cargo, contenido en su contrato de trabajo y en el reglamento interno.
- Realizar investigaciones, producir documentos, módulos y artículos con los conocimientos que obtengan de su experiencia.
- Sentir, en cada momento, la valoración de su esfuerzo; ser motivado y animado en el cumplimiento de su misión.

Art 5. Deberes de los Maestros/as:

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitución Política, la Ley 1952 de 2019 del Código Único Disciplinario, los Decretos 2277 y 1278, este Manual de Convivencia considera como los deberes de los Maestros/as los contemplados a continuación:

- Cumplir las normas legales y directrices de carácter nacional, departamental, municipal, e institucional contribuyendo en el desarrollo integral del estudiante.
- Poner en práctica los principios y fundamentos de la Pedagogía Waldorf en todo su quehacer Maestro.
- Participar de los procesos de reestructuración y aplicación del Manual de Convivencia y en la evaluación del clima escolar de la Escuela.
- Participar activamente de los comités internos de organización como: comité de junta de Maestros, comité de materiales, comité de alimentación, comité de mantenimiento así como en los comités laborales como El Comité de Convivencia Laboral (CCL o COCOLA), el COPASST es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y brigada de emergencia.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerante que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar y Ciberacoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con la normatividad vigente y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Contribuir con la formación de todos los estudiantes en los valores sociales, éticos, cívicos y espirituales, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad de la Escuela.
- Controlar y exigir la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes.
- Propiciar el desarrollo de los planes de área o asignatura a la luz del Horizonte Institucional, aplicando los lineamientos dados en el Modelo Pedagógico, la Ruta Didáctica y las pautas del Sistema Institucional de Evaluación.
- Ser ejemplo para la comunidad en todo momento (especialmente cuando se encuentre desarrollando sus actividades laborales o formativas, y en representación de la Escuela), con una presentación personal adecuada y observando una conducta pública acorde con su posición como profesional de la educación.
- Cuidar su presentación personal, utilizando un vestuario sobrio, coherente con el

exigido a los estudiantes, evitando usar prendas con transparencias, con mensajes proselitistas o que generen distracción a los/las estudiantes.

- Escuchar a los estudiantes en forma respetuosa y oportuna cuando por alguna circunstancia necesita de su orientación o apoyo.
- Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes con dificultad académica y/o disciplinaria y controlar el cumplimiento de los compromisos firmados por ellos y de los proyectos definidos para el apoyo a estos estudiantes.
- Dar a conocer al inicio de cada periodo los temas y criterios de evaluación a sus estudiantes.
- Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a los estudiantes, evitando subjetivismos y preferencias.
- Elaborar y entregar en las fechas indicadas la planeación de asignatura, los informes evaluativos, reportes, adelantos de proyectos y actas de eventos realizados.
- Asistir con puntualidad a todas las actividades y eventos culturales, cívicos, sociales, académicos y deportivos programados institucionalmente.
- Preparar adecuadamente las clases, evaluaciones y demás actividades académicas, con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo.
- Recibir trabajos y realizar evaluaciones a los estudiantes que presenten justificación de su inasistencia a clase.
- Evitar la realización de prácticas de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Escuela.
- Acompañar a los estudiantes en los descansos y actividades extra-clases, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Escuela.
- Mantener una comunicación oportuna con los compañeros Maestros/as y con los directivos de la Escuela.
- Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la Escuela y darles el uso adecuado y el debido cuidado, respondiendo por el mobiliario, libros y otros materiales recibidos.
- Procurar el mejoramiento continuo de su propia formación, tanto en su desarrollo humano, espiritual, pedagógico y profesional, como en lo relacionado con el modelo pedagógico institucional y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Mantener una comunicación oportuna y respetuosa con los padres, madres de familia y/o acudientes, informarlos sobre la situación académica y de convivencia de los estudiantes, involucrándolos para que participen en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
- Abstenerse de excluir estudiantes del aula de clase, enviarlos a casa, o aplicar acciones reeducativas que no sean de su competencia y/o que no respondan al debido proceso consignado en el presente Manual de Convivencia.
- Cumplir a cabalidad el debido proceso para cualquier situación académica o de convivencia, y según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia.
- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial o que implique abuso indebido del cargo o función.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Tratar y atender con formalidad, habilidad, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio, los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, y demás miembros de la comunidad.
- Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Escuela y la comunidad.
- Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución nacional y a las Leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades

competentes.

- Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- Registrar en la secretaría de la Escuela, su domicilio o dirección de residencia y teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
- Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio
- Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Formar personas felices, capaces de adaptarse, preparados para transformar su mundo, crear conocimiento, construir relaciones y contribuir al desarrollo de la sociedad. Orientar al estudiante en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI, como parte de su labor formadora.
- Actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes de la época.
- Crear en el estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándolo como una persona líder y promoviendo su superación personal.
- Dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en el estudiante el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe la Escuela.
- Interesarse por los estudiantes como personas, para conducirles a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida
- Acompañar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve la Escuela dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
- Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia de la Escuela haciendo buen uso de la autoridad que este le permite.
- Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento de la Escuela como control de ausencias, observador anecdótico del estudiante, plan de área, planillas de evaluación y demás documentos a su cargo.
- Asistir a las reuniones programadas por los directivos de la Escuela en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.
- Manejar adecuadamente la información y comunicación interna, y de manera responsable, sin hacer comentarios de otros compañeros, estudiantes, familias, directivas, o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, contribuyendo con el buen clima institucional o el ambiente escolar.
- Diligenciar oportunamente los protocolos del debido proceso.
- Aportar sus conocimientos y experiencias para la formación de otros Maestros/as.
- Abstenerse de hacer uso de dispositivos móviles en los espacios de clase y durante encuentros directos con estudiantes.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Pacto de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente se deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo. (Ver Título 5 y Anexo I).

Finalmente, es importante tener en cuenta las siguientes limitantes:

- Los Maestros/as no podrán aceptar atenciones de las familias por fuera de la institución, tales como salidas a fincas, a restaurantes, préstamos o cualquier atención que implique compromiso con los estudiantes.
- Los Maestros/as no podrán participar de los eventos sociales propios de los estudiantes.
- No podrán comprometerse con clases remediales o de nivelación, si estas no están organizadas directamente por la institución o debidamente autorizadas por la Rectoría.
- Está prohibido que los Maestros/as pidan cuotas voluntarias para celebraciones sociales, si no han sido analizadas en Consejo Académico. Tampoco hacer rifas, ventas particulares, ni compromiso alguno con personas que quieran realizar negocios con la Escuela.
- Usar a la Escuela como garante en préstamos que realicen los Maestros/as entre sí o con otras entidades.
- Los recursos físicos y pedagógicos a disposición del profesorado, no podrán sacarse de la institución.

Art 6. Derechos de las Directivas.

Las directivas de la Escuela tienen los siguientes derechos que son propios de su cargo directivo:

- Recibir siempre un trato cortés y respetuoso de parte de los Maestros/as, estudiantes, padres, madres de familia y acudientes, y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social que programen las autoridades locales o nacionales.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sexuales, sociales o raciales.
- Como autoridades y responsables de la buena marcha del establecimiento, ser informados por parte de los educadores y personal administrativo de las situaciones que se presenten en la Escuela.
- Contar con las herramientas necesarias para la ejecución de su labor en la Escuela.

Art 7. Deberes de las Directivas.

Las directivas del Colegio tienen los siguientes deberes que son propios de su cargo directivo:

- Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
- Cumplir y hacer cumplir los requerimientos establecidos en la Constitución Política y la legislación educativa.
- Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional.
- Dar ejemplo de ética y moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera de la Escuela.
- Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los

componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por educadores, estudiantes, familias y demás integrantes de la Escuela.
- Dar a conocer oportunamente información sobre directivas, eventos, reformas, que provengan de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos muebles y bienes de la Escuela que le sean confiados en el ejercicio de sus labores.
- Informar sobre las ausencias a la Escuela dejando a uno de los educadores encargado del cumplimiento de sus funciones. En caso de ausencia del rector, el encargado será uno de los coordinadores.
- No utilizar su condición de directivo para realizar proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Escuela.
- No adulterar ni prestarse para adulterar, certificados, balances, informes, actas y demás documentos de manejo interno de la Escuela.
- Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Resoluciones, las decisiones internas de equipo y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo, las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos.
- Utilizar y dar buen uso a los bienes y recursos asignados por la Escuela para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
- Custodiar y cuidar la documentación e información a la cual, por razón de su empleo, cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Mantener relaciones cordiales con los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Escuela y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes, evitando promover o realizar comentarios sobre estudiantes y Maestros/as sin el debido proceso.
- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los procedimientos de trámites internos.

- Evaluar a los Maestros/as o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento institucional.
- Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de Ley.

Art 8. Deberes y derechos de las familias.

Los deberes y derechos de los padres, madres y/o acudientes son los compromisos esenciales que articulan la relación básica de la Comunidad Educativa. Solo cuando se asume esta responsabilidad se puede hablar de integralidad entre Escuela y Hogar. La acción conjunta en el quehacer cotidiano de padres, madres, acudientes, y Maestros/as es la que nos permite acercarnos a una experiencia de formación integral. En consecuencia, cuando el/la estudiante inicia su vida escolar no vivencia su escuela como un mundo separado y contradictorio a su hogar, es aquí donde se debe garantizar la interrelación entre ambos para un proceso armónico y rítmico.

8.1 Derechos de las familias.

- Ser informados acerca del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del contenido de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Esta información se entrega a cada familia en el momento de ser recibidos en la Escuela y a través de los estamentos de representación para los Padres, Madres y/o acudientes.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, utilizando los diferentes estamentos y canales de comunicación establecidos en el Gobierno Escolar.
- Participar en los procesos de evaluación, actualización y ejecución del Manual de Convivencia.
- Ser nombrados como representantes del grupo en el Consejo de Padres y en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Tener espacios para conocer la Antroposofía y la Pedagogía Waldorf y participar en los programas de formación para familias que ofrece la institución contenida en la *Escuela de Familias*, así como el seminario de formación en Pedagogía Waldorf, las conferencias y otras actividades adicionales.
- Solicitar y recibir explicaciones claras, precisas respecto a los informes sobre el proceso escolar de sus hijos/as.
- Tener una respuesta oportuna en el tiempo, a través de los correspondientes estamentos de la Escuela, sobre las inquietudes que se generan con el Debido Proceso de Estudiantes, padres, madres y Maestros/as; dejando constancia por escrito tanto de la solicitud como de la respuesta.
- Conocer los canales de comunicación que operan en la Escuela y participar activamente en ellos.
- Ser informados oportunamente, a través de los diferentes estamentos, sobre todos los aspectos de la vida de la Escuela.
- Ejercer la veeduría a través de los estamentos de participación de los Padres, Madres de Familia y a ser acompañados en la defensa o reclamación respetuosa por el Consejo de Padres y Madres ante las instancias de la Escuela.
- Manifestar, a través de los Conductos Regulares de Comunicación, las diferencias individuales o aportes, en beneficio de la comunidad.
- Conocer oportunamente, de parte de cada Maestro/a Tutor/a de grupo o de los diferentes Maestros/as, el horario en que pueden ser atendidos.
- Contar con un grupo de Maestros/as idóneos y preparados en la Pedagogía Waldorf.
- Recibir el beneficio del *Acompañamiento Anímico Psicosocial* para su hijo en los casos en que la Escuela determine que sea necesario.

8.2 *Deberes de las familias.*

- Mantener con la Escuela un diálogo continuo y respetuoso a través de la comunicación oral o escrita.
- Tener un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa (familias, personal de servicios y administrativo, Maestras y Maestros, estudiantes)
- Hacer uso respetuoso, adecuado y en los tiempos estipulados de los canales de comunicación institucionales.
- Acusar recibo de las diferentes citaciones e informaciones de la Escuela y de los diferentes estamentos.
- Cumplir con el compromiso adquirido frente a la *Escuela de Familias*, la Formación y los Encuentros de Familias (Escuelas de Padres) son de carácter obligatorio.
- Conocer, participar y ser parte activa de los estamentos del Gobierno Escolar y demás instancias de participación para los padres y madres: Consejo de Padres, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo.
- Asistir y participar en las reuniones propuestas en cada estamento de participación (Consejo de Padres y Comités) y cumplir con el voto de confianza que se recibe de parte del grupo que les elige.
- Asistir a las reuniones planeadas por la Escuela y a las convocatorias individuales o grupales que hagan los diferentes estamentos e instancias.
- Cumplir con las recomendaciones que tienen que ver con el proceso formativo de sus hijos/as, dadas a través de todo tipo de comunicación verbal o escrita: Escuela de Familias, entrega de informes académicos, contratos, informes del área de Acompañamiento Anímico Pedagógico, entre otros.
- Asistir presencialmente, preferiblemente ambos padres o en compañía del acudiente, a recibir los informes académicos y firmar la copia de dichos informes.
- Propiciar a sus hijos/as en el hogar un ritmo diario adecuado, acorde con el ritmo escolar y con las recomendaciones dadas por la Escuela.
- Ofrecer a sus hijos/as un acompañamiento coherente, acorde con las orientaciones de los Maestros/as en el proceso pedagógico que desarrolla la Escuela.
- Orientar y acompañar a sus hijos/as en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto por sus derechos.
- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Escuela Taller Sophia desde el momento de firmar la matrícula.
- Solicitar autorización por escrito para las ausencias o retiro de sus hijos/as de la Escuela en horario de clases, o para la permanencia en las mismas instalaciones durante actividades extracurriculares.
- Enviar por los canales de comunicación institucionales, excusa escrita y firmada al Maestro/a Tutor/a de grupo por inasistencia de sus hijos/as, cualquiera que sea la causa, en un plazo no superior a dos días desde la inasistencia.
- Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y salida a la Escuela, clases extracurriculares, salidas pedagógicas, y otras.
- Cumplir con la asistencia de sus hijos/as a las clases regulares, en los horarios indicados, para respetar el ritmo, pilar fundamental en la Pedagogía.
- Acoger con disponibilidad los horarios establecidos por los Maestros/as para cumplir con las entrevistas personales con relación al proceso pedagógico de su hijo/a.
- Capacitarse en la Pedagogía Waldorf a través de la Escuela de Familias.
- Asistir a las fiestas, saludos y actos cívicos o culturales, de los cuales sus hijos/as son partícipes.

8.3 *Conducto regular para la atención y resolución de peticiones, conflictos y otros temas de convivencia.*

En caso de conflictos, reclamos, peticiones o faltas graves, las familias deben seguir el siguiente conducto regular:

1. Solicitar por los canales oficiales de comunicación y en los tiempos estipulados, cita presencial con el/la Maestra Tutor/a.
2. El/la Maestro/a Tutor/a, según la situación presentada, determinará si solicita el acompañamiento en la reunión del Área Anímico Pedagógica o del área administrativa.
3. Durante la reunión se dejará por escrito la situación presentada en el formato de *Reunión de Padres*
4. Se determinan qué acciones se requieren y se estipula el tiempo de seguimiento y cierre.

Parágrafo 1: No está permitido que un padre, madre o acudiente aborde directamente a un estudiante para mediar o solucionar algún conflicto o dificultad que se presente.

Parágrafo 2: En caso que el conflicto se presente entre dos familias, o entre una familia y el personal de apoyo (enfermería, cocina, mantenimiento, rutas), el conducto regular será el mismo, no está permitido abordar a las personas directamente sin intermediación del Maestro Tutor o una persona del área administrativa.

Parágrafo 3: En caso que el conflicto se presente entre una familia y el/la Maestro/a Tutor/a, se reporta al Coordinador Académico.

Instancias en la atención de las familias:

Primera instancia: Tutor (a) del grupo

Segunda instancia: Psicorientadora / Coordinador Académico

Tercera instancia: Rectora

TÍTULO 5: CONSTRUCCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL DEBIDO PROCESO

El proceso de formación desde los principios antroposóficos de la pedagogía Waldorf, ayuda a desarrollar en el/la estudiante los criterios básicos de convivencia tales como el respeto por la diferencia, la tolerancia y la comprensión del otro, permitiendo un desarrollo equilibrado y armónico.

La convivencia dentro de la Escuela está fundamentada en tres pilares: los/las estudiantes, las familias y los/las Maestros/as, quienes favorecen la convivencia con el compromiso de ser pro activos de la vida escolar. Las normas propician pautas para que pueda llevarse a cabo esta misión educadora, y cuando estas son incumplidas surgen la falta y/o el conflicto.

La construcción de la norma en la Escuela Taller Sophia es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de construcción de la norma es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Cuando se afecte la convivencia dentro de la Escuela, el/la estudiante será evaluado/a por las personas u organismos competentes teniendo en cuenta su momento evolutivo y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y/o sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos. Al iniciar el año escolar el/la Maestro/a Tutor/a de grupo dará a conocer a sus estudiantes el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: *libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia.*

Art.1. Componentes de las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Según las disposiciones del Art. 30 de la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, las Rutas de Atención Integral tendrán como mínimo cuatro componentes: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1.1. Promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

1.1.1. Acciones del Componente de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales

y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

Por Parte del Comité Escolar de Convivencia:

- Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título III del Decreto 1965 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que pueden ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, competencias socioemocionales para el desarrollo integral y la salud mental de niños, niñas y adolescentes, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo, temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación en ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2. Prevención

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos y/o desadaptativos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

1.2.1. Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen Parte de las Acciones de Prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Proyectos Educativos Institucionales.

1.3. Atención

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar y Ciberacoso o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

1.4. Seguimiento

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También en el seguimiento al debido proceso que será registrado paso a paso cada que se realice un proceso y con este se diligencie el formato correspondiente a la respectiva ruta, el seguimiento contará con un sistema de archivo y metodología de compilación de evidencias que servirán como soporte para cuando el caso se vaya a reportar ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Art.2. El rol del Área Anímico Pedagógica: Acompañamiento Anímico-Pedagógico y Psicosocial

Se trata del acompañamiento que brinda la Escuela, que parte del Maestro/a Tutor/a de grupo y que, en conjunto con ésta área, diseña las acciones pedagógicas sanadoras hacia la conquista de la salud anímica del estudiante que así lo requiera, ayudándolo a orientar su proyecto de vida. Este equipo pedagógico-terapéutico está conformado por Maestras de apoyo y la psicorientadora, que apoyan, orientan y acompañan al Maestro/a Tutor/a a través de pautas de aplicación en el aula, talleres artísticos, labores prácticas, y otras acciones pedagógicas, para un verdadero trabajo sanador con el estudiante en un periodo adecuado, constante y rítmico.

La labor conjunta de Maestros/as, madres y padres es advertir oportunamente en el estudiante algunas señales que finalmente podrían llegar a desencadenar en dificultades para su proceso formativo, o en un desequilibrio de la dinámica de grupo. Una oportuna

comunicación y adecuada acción entre Maestros/as, madres y padres ayuda a prevenir o corregir oportunamente este tipo de dificultades.

En todos los casos de Acompañamiento Anímico-Pedagógico y Psicosocial, los procedimientos buscan sanar, formar y restablecer la armonía personal y social. Los correctivos pedagógicos posibilitan la reflexión, el cambio de actitud y la interiorización de los criterios de convivencia. Es por eso que los correctivos no se aplican en forma general y deben pensarse de acuerdo con el contexto de la situación y el estudiante comprometido, máxime cuando nuestra pedagogía parte de la concepción del respeto a la individualidad y del acompañamiento al proceso de desarrollo del estudiante.

En este proceso de formación que brinda la Escuela, el trabajo conjunto de familia y Maestros/as es fundamental para que el estudiante logre su formación como ser humano íntegro.

Art.3. Tipología y Atención de situaciones de amenaza a la convivencia escolar.

En la Escuela Taller Sophia, conforme a la normatividad vigente, las faltas son clasificadas en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III como lo define la Ley 1620 de 2013, y el Acuerdo 03 de 2019. Esta tipificación de situaciones de amenaza a la convivencia escolar aplica tanto para el desarrollo de la jornada escolar al interior de las instalaciones de la Escuela, como para aquellas actividades que se desarrollen por fuera de éstas (salidas pedagógicas, jornadas extracurriculares, actividades relacionadas, etc.).

Serán consideradas además como Situaciones Tipo I, II, III, todas aquellas que el Comité Escolar de Convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo a través de adendas, considerándose pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un acuerdo firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar y Ciberacoso en concordancia con la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, o conductas asociadas a lo académico y a la convivencia escolar.

3.1. Situaciones Tipo I

Se contemplan como conflictos esporádicos que no se gestionan adecuadamente, que no ocasionan graves traumas en el desarrollo del proceso educativo en la Escuela, pero que inciden negativamente en el desarrollo del ambiente escolar, y no generan daños a la salud física, mental o emocional.

Este tipo de faltas deben ser atendidas por los/las Maestros/as Tutores, o de área, según el momento en el que se presente la situación, y pueden tener el apoyo de estudiantes que hayan sido capacitados previamente sobre temas de convivencia, psicorientadora y Comité de Convivencia. Estos, a su vez, deben desarrollar acciones para restablecer los derechos y deberes que han sido afectados por medio de acciones y recursos pedagógicos (ver apartado correspondiente).

3.1.1. Se consideran Situaciones Tipo I las siguientes y similares:

- Generar acciones que afecten el desarrollo de las clases, actos culturales,

- recreativos, académicos o deportivos, dentro o fuera de la institución.
- Hacer uso de un lenguaje que involucre apodos, expresiones soeces, discriminatorias, violentas y/o descalificadoras hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - Faltar a las recomendaciones de vestuario de la Escuela.
 - Hacer uso indebido o no autorizado de cualquier implemento o espacio de las instalaciones de la institución.
 - Daño no intencional material parcial o total de los implementos, elementos o instalaciones de la Escuela.
 - Vender o comercializar cualquier elemento, sin autorización del/la Maestro/a Tutor/a.
 - Asumir un comportamiento que irrespete el contexto en el que se encuentre y en el cual se le reconozca como estudiante de la Escuela Taller Sophia.
 - Hacer uso del celular o los recursos tecnológicos personales (TIC) sin autorización del adulto responsable en los espacios formativo-académicos.
 - Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
 - Responder en forma desproporcionada ante diversas situaciones: incidentes, accidentes, agresión, llamados de atención, comentarios o solicitudes de los adultos o de sus pares.

3.1.2. Debido Proceso para Situaciones Tipo I:

Se llevará a cabo según la normatividad vigente y adaptado a las particularidades de la Escuela (Ver Anexo I):

1. Maestro/a identifica o recibe reporte de la situación Tipo I: identifica el/los estudiantes implicados en la situación y, de ser necesario, cita a estudiante del mismo grupo perteneciente al Comité de Convivencia (previamente capacitado para acompañar estos casos).
2. Reflexión verbal: Maestro/a Tutor/a (o de área según sea el caso), propicia el diálogo entre los estudiantes implicados, en compañía de estudiante representante del Comité de Convivencia (si cumple condiciones), para el proceso de mediación, negociación y/o conciliación.
3. Maestro/a y/o estudiantes involucrados proponen alternativas de solución (negociación y/o conciliación) de la situación, según sea el caso, pueden ser acciones formativas o de reparación, pueden ser las siguientes o similares:
 - a. Acción reparadora relacionada con la falta.
 - b. Suspensión temporal de la participación en representaciones institucionales de tipo deportivo, cultural, académico y/o pedagógicas.
 - c. Reflexiones y/o talleres dirigidos en tiempo extra-clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
 - d. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar (incluyendo celulares, tabletas electrónicas, y otros), según los tiempos definidos para cada caso en el presente pacto: Primera vez: un día, segunda vez: una semana, tercera vez: un mes y cuarta vez: hasta final de año escolar. Cumplido el tiempo definido se hace devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso de acato a la norma firmado por el estudiante en el Observador del Estudiante.
 - i. Nota: La Escuela no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor.
 - e. Frente a las faltas injustificadas el estudiante buscará a los Maestros/as para realizar actividades en compensación a la ausencia en un plazo máximo de 1 semana.
 - f. Socialización de las implicaciones del actuar, resultado de la reflexión personal y familiar.

- g. Reparación o reposición del material, implemento o instalación dañada total o parcialmente.
4. Estudiante/s involucrado/s establecen compromisos: por escrito y con fecha clara para el seguimiento.
5. Registro en el Observador del Estudiante: frente a la falta cometida y de las acciones formativas o reparadoras acordadas y las fechas estipuladas. El registro debe hacerlo el Maestro/a que atendió la situación, con el reporte respectivo al Maestro/a Tutor/a en el caso de situaciones atendidas por Maestro/a de Área.
6. Notificación a padres, madres y/o acudientes: Maestro/a Tutor/a notificará a la familia por medio del canal de comunicación institucional, junto con el/los estudiante/s involucrado/s, para hacer seguimiento desde casa de los acuerdos realizados, estableciendo nuevas estrategias y compromisos, si fuera necesario. Este procedimiento será registrado en el Observador del Estudiante.
7. Maestro/a Tutor/a realiza seguimiento: Según las fechas acordadas y observando el cumplimiento y la efectividad de las acciones planteadas. De no cumplirse, se generan nuevas acciones o estrategias con plazos de cumplimiento claros.
8. Cierre del compromiso adquirido: cuando se hayan cumplido las acciones formativas o reparadoras a satisfacción, se cierra el proceso dejando el registro en el Observador del Estudiante y notificando a las familias de las/los estudiantes involucrados.

Parágrafo I: El debido proceso para Situaciones Tipo I que se presenten en Jardín de Infancia, grado primero o con estudiantes con discapacidad, se tratará con enfoque diferencial teniendo en cuenta las características y necesidades del Primer Septenio o propias de la discapacidad; en cualquier caso se notifica, recomienda e interviene a la familia de el/los estudiante/s implicado/s.

Parágrafo II: Cuando un mismo estudiante es responsable de *Situaciones Tipo I de manera reiterativa* (3 en un mismo periodo), se seguirá la siguiente ruta:

1. Maestro/a identifica o recibe reporte de la situación Tipo I: y sigue la Ruta para Situaciones Tipo I.
2. Maestro/a Tutor/a identifica si es reiterativa: según el Observador del Estudiante, y con el seguimiento realizado en las situaciones anteriores, verifica que se hayan presentado dentro del mismo periodo. Debe quedar registro en el Observador del Estudiante por parte del Maestro/a Tutor/a.
3. Registro en el Observador del Estudiante: frente a la falta cometida, las acciones formativas o reparadoras acordadas con las fechas estipuladas y los hechos que demuestran su incumplimiento.
4. Notificación a padres, madres y/o acudientes: Maestro/a Tutor/a notificará a la familia del/los estudiante/s involucrado/s, por escrito (plataforma de comunicación institucional) y con carta de compromiso, para hacer seguimiento desde casa de los acuerdos realizados, estableciendo nuevas estrategias y compromisos, si fuera necesario. Este procedimiento será registrado en el Anecdotario.
5. Citación de estudiante/s responsable/s a Psicorientación: Maestra/o Tutor y Psicorientadora asignan nueva acción reparadora acorde al tipo de situación y de la etapa del desarrollo del estudiante, se tratará de una acción reparadora proporcional a la falta, y en beneficio de la comunidad educativa. Se registra el compromiso y las fechas de cumplimiento en el formato de Anecdotario.
6. Maestro/a asigna acompañante a la acción reparadora: por él/ella mismo/a, o por un integrante de la comunidad educativa que esté al tanto del

proceso que se lleva a cabo.

7. Maestro/a Tutor/a y psicorientadora realizan seguimiento: Según las fechas y acciones acordadas, y evaluando el cumplimiento y la efectividad de las acciones planteadas. Se deja registro en el formato de Anecdotario.
8. Cierre del compromiso adquirido: cuando se hayan cumplido las acciones formativas o reparadoras a satisfacción, se cierra el proceso dejando el registro en el Anecdotario y el Observador del Estudiante.
9. De no observarse la mejora en el comportamiento del estudiante se hará evaluación del caso al Comité de Convivencia siguiendo la Ruta de atención para Situaciones Tipo II.

3.2. Situaciones Tipo II

Son comportamientos, actuaciones y/o acciones que incumplen las normas institucionales que pretenden conservar el ambiente escolar armónico, favorable a la gestión de aula y por supuesto conseguir los mejores resultados formativos; su incumplimiento afecta de manera directa a sus compañeros, los ritmos de aprendizaje en el aula, y obstaculiza el desarrollo del proceso formativo grupal.

Así mismo, estas situaciones vulneran los derechos individuales y colectivos de los otros integrantes de la comunidad educativa, se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero no constituyen un delito. Si se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados pero sin causar incapacidad alguna.

3.2.1 Se consideran Situaciones Tipo II las siguientes y similares:

- Peleas físicas, comportamientos violentos o agresiones (físicas o verbales) hacia cualquier integrante de la comunidad educativa que implique o no la atención en salud del afectado.
- El daño parcial o absoluto de bienes de la institución, cuando son malintencionados y con premeditación (dolo).
- Participar en juegos o retos en los que se tengan apuestas, que involucren o no dinero, y pongan en riesgo la integridad de algún integrante o la comunidad educativa.
- Fotografiar, grabar o filmar a terceros sin su consentimiento.
- Posesión o distribución de dibujos, fotografías, videos o cualquier material nocivo o inadecuado para el ciclo vital (relacionados con discriminación de grupos protegidos, pornografía, terrorismo, cualquier tipo de violencia y similares), que afecten la integridad o que vulneren la privacidad.
- Inducir a una persona a enfrentamientos y peleas.
- Incriminar y comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- Actuar en complicidad con otro/s para ocultar hechos graves, mentir o evitar consecuencias.
- Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos consentidos dentro de la institución.
- Participar de bromas pesadas, juegos bruscos, intimidación, hostigamiento, acoso escolar (incluyendo ciberacoso escolar, y la violencia basada en género), que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa, estipulado en la Ley de Convivencia Escolar Nacional (Ley 1620/2013). (Para la atención de este tipo de situaciones, remitirse al Anexo II - Rutas de Atención Específicas).
- Consumo de sustancias psicoactivas (incluyendo alcohol, tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, marihuana, drogas psiquiátricas, drogas sintéticas y similares) al interior de las instalaciones de la Escuela o cuando se encuentre

en representación de la misma. (*Para atención a este tipo de situación remitirse a Anexo II - Rutas de Atención Específicas*).

Parágrafo: Para los casos presentados en Jardín de Infancia y grado 1° se tomará en cuenta la etapa del desarrollo del/los niño/s, y en cualquier caso siempre serán involucrados en el debido proceso el padre, madre y/o acudiente.

3.2.1. Debido Proceso para Situaciones Tipo II

Se llevará a cabo según la normatividad vigente y adaptado a las particularidades de la Escuela, buscando en todo caso la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante implicado y su familia (Ver Anexo I):

1. Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa informa a Maestro/a Tutor/a, Directivas, o integrantes del Comité de Convivencia.
2. Maestro/a Tutor/a hace registro de la situación y cita a Comité Escolar de Convivencia: Se registran los hechos en el formato de Anecdótico y solicita reunión inmediata al Comité para determinar si los hechos corresponden a Tipo II.
3. El Comité Escolar de Convivencia tipifica la acción reportada como Falta Tipo II: Siguiendo lo estipulado en la normatividad vigente, y dejando registro en Acta. Confirma la ruta de atención a seguir, y determina las Acciones Reparadoras y/o Pedagógicas en concordancia con la falta cometida.
4. Notificación a padres, madres y/o acudientes: Maestro/a Tutor/a o Directiva notificará a la familia de el/los estudiante/s involucrado/s, se les solicitará asistencia lo más pronto posible para reunirse con psicorientadora y representante del Comité de Convivencia, se deja constancia escrita de la notificación mediante la plataforma de comunicación institucional.
5. Maestro/a Tutor/a y genera espacio de expresión verbal: garantizando la versión libre de el/los estudiante/s involucrado/s, y dejando constancia escrita de las versiones presentadas en el Anecdótico.
6. Profesional psicosocial o Enfermería remiten a entidades de salud: si el caso lo amerita, según las circunstancias presentadas y por escrito.
 - a. Remisión del caso al ICBF si requiere restablecimiento de derechos.
7. Adoptar medidas de protección a involucrados: según la situación presentada, y con Maestro/a o profesional psicosocial como garantía de dicha protección:
 - a. Suspensión interna: implica la asistencia del estudiante provocador del hecho a la institución, pero con la realización de acciones pedagógicas supervisadas continuas.
 - b. Mantener distancia con el/los estudiante/s afectados en los diferentes espacios de la institución, o en salidas pedagógicas.
8. Determinar acciones restaurativas y compromisos: Maestro/a Tutor/a y psicorientadora generan espacios de mediación, negociación y conciliación, con fechas claras pactadas y dejando constancia escrita en Acta y Anecdótico.
 - a. Promover el diálogo entre las personas implicadas y afectadas, que permita la reflexión frente a las acciones realizadas.
 - b. Reconocer responsabilidad y asumir compromiso de no repetición públicamente y frente a estudiantes o personas afectadas.
 - c. En caso de daños materiales: restauración o reposición de los bienes afectados por cuenta del estudiante.
 - d. Recibir formación específica que apunte a mitigar o eliminar las causas

- de las acciones realizadas, y con la que pueda generar una entrega a sus pares que demuestre un compromiso de cambio.
- e. Realizar las Acciones Pedagógicas y Acciones Reparadoras a las que haya lugar según las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia.
 - f. Recibir atención externa especializada (en los casos que se requiera): tanto el/los causante/s como el/los afectado/s es/son remitido/s a psicoterapia, las familias se comprometen a cumplir con dicha remisión, traer los reportes respectivos a la institución y finalizar el proceso según lo recomendado por los profesionales.
9. Psicorientadora y Maestro/a Tutor/a realizan seguimiento: según las fechas y los compromisos pactados.
 10. Cerrar el proceso: cuando se hayan cumplido las acciones formativas o reparadoras a satisfacción, se cierra el proceso dejando el registro en el Anecdotario.

Parágrafo 1: El debido proceso para Situaciones Tipo II que se presenten en Jardín de Infancia, grado 1° o con estudiantes con discapacidad, se tratará con enfoque diferencial teniendo en cuenta las características y necesidades del Primer Septenio o propias de la discapacidad, en cualquier caso se notifica, recomienda e interviene también a la familia de el/los estudiante/s implicado/s.

3.3. Situaciones Tipo III

Aquellas conductas, comportamientos, acciones que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando además una influencia negativa para otros estudiantes, atentando gravemente contra la integridad, dignidad y/o derechos, de integrantes de la comunidad educativa, o daños a la Escuela.

También son situaciones que constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

3.3.1. Se consideran Situaciones Tipo III las siguientes y similares:

- Reincidir en Situaciones Tipo II.
- Producir de forma sistemática, reiterada e intencional una agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que genere incapacidad (sustentada por el servicio de salud).
- Atentar contra la vida y la integridad de las personas integrantes de la comunidad educativa.
- Ser actor, cómplice o encubridor de vender, distribuir, portar, ofrecer cualquier tipo de bebida alcohólica, SPA (sustancias psicoactivas), estupefaciente, sustancias bajo control fiscal y/o de venta controlada, estimulantes, energizantes, y/o utilizar dispositivos que posibiliten el suministro de nicotina u otras sustancias nocivas para la salud (vapeadores-cigarrillos electrónicos) dentro de la institución, en la ruta de transporte, durante alguna actividad de la institución o fuera de ella como representantes de la Escuela.
- Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o de la comunidad educativa, incitando a la violencia escolar, por

ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes de fabricación casera u otros, que pueden ser utilizados como armas de cualquier tipo en la Escuela, ruta de transporte o en actividades relacionadas con esta.

- Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas, combustibles y otros elementos peligrosos dentro de la Escuela, que atenten contra la integridad física de la comunidad o la institución, su responsabilidad será tipificada como presunto acto terrorista.
- Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, chantajear, sobornar, maltratar tanto física como psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Incurrir en cualquier conducta que constituya una infracción en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente donde se tipifique la presunción de un delito en la institución educativa.
- Cualquier acto que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro o fuera de la Escuela y que estén asociados con el sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Cualquier tipo de violencia (psicológica, física, sexual, basada en género, por xenofobia) en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ser actor, cómplice o encubridor de robo a enseres de la Escuela y/o a objetos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ser actor, cómplice o encubridor de alterar, falsificar o cambiar información especial ya sea: documentos privados, planillas de calificaciones, certificados, informes, actas, permisos, firmas u otros de la institución o de cualquier persona de la comunidad, o de su padre, madre y/o acudiente.
- Agredir directa o indirectamente a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
- Inducir a sus compañeros/as o cualquier integrante de la comunidad educativa a incurrir en un delito o acto terrorista, extorsión o secuestro.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- Ocasionar daños graves intencionales o no a vehículos que estén dentro de la institución, a la planta física de la institución y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
- Realizar cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal, física o psicológica, o a la dignidad humana en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, y que genere incapacidad temporal o permanente.
- Realizar, coaccionar, u obligar a otros, a ejecutar actos sexuales explícitos en lugares públicos o espacios comunes de la Escuela.
- Cualquier acto de abuso, acoso sexual, o cualquier acto que vulnere los derechos sexuales o los derechos reproductivos (en cuyo caso se seguirá la Ruta de Atención específica, ver Anexo I).
- Todo acto de acoso escolar y Ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a través de medios electrónicos, redes sociales o telefonía móvil contra un niño, niña o adolescente o cualquier persona de la Escuela.
- El manejo inapropiado de redes sociales dentro y fuera de la Escuela, que generen malestar, indisposición y conflicto dentro de la institución con los diversos integrantes de la comunidad educativa a lo cual se le dará tratamiento por Ciberacoso o delito informático según la Ley 1620 de 2013.

3.3.2. Debido Proceso para Situaciones Tipo III

Se llevan a cabo por rectoría, según la normatividad vigente y con apoyo de las autoridades competentes según sea el caso.

1. Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar por parte de cualquier persona adulta integrante de la comunidad educativa, y se reporta inmediatamente a rectoría; en caso de ser en flagrancia rectoría reporta al GINAD (Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, de la Policía Nacional); en todo caso se deja registro escrito de la situación en formato Anecdótico.
2. El Comité Escolar de Convivencia clasifica inmediatamente la situación como Tipo III; se deja registro de los hechos por medio de Acta. Se confirma la ruta de atención a seguir, y se determinan las Acciones Reparadoras y/o Pedagógicas en concordancia con la falta cometida (si hay lugar a ello).
3. Informar inmediatamente a la familia y/o acudientes de todos los involucrados (dependiendo del caso), por medio de llamada telefónica, y posteriormente se deja el registro de la llamada en el Acta y se hace reporte escrito por los medios de comunicación oficiales.
4. Asegurar atención física o mental de las personas involucradas: de manera inmediata en la institución y a través de remisión a servicio de urgencias, IPS (según afiliación del/los estudiante/s afectado/s), según sea el caso.
5. Remitir el caso a autoridad competente: de manera escrita y según sea el caso a:
 - a. Fiscalía de Menores
 - b. Policía de Infancia y Adolescencia (mayores de 14 años)
 - c. Cuadrante de Policía correspondiente a la zona (en caso de haber adultos involucrados como actores de los hechos)
 - d. ICBF
6. Proteger a los posibles afectados por la situación: tomar medidas de protección al interior de la institución o donde se haya presentado el hecho si fue por fuera de esta; proteger el nombre y la privacidad de el/los estudiante/s implicado/s.
7. Citar a reunión del Comité de Convivencia Escolar: en cuanto se tenga el reporte del sector salud, para hacer seguimiento del caso, se deja constancia en el Acta.
8. Realizar Seguimiento: hasta el cierre del caso en las autoridades competentes.

Parágrafo: Frente a la comunidad educativa, se toman acciones re-educativas, reparadoras y sanadoras de la convivencia escolar, de manera que puedan realizarse procesos de mitigación y prevención de la reincidencia.

Art.4. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos de protección especial, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones

que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Art.5. Tipología y Atención de Situaciones de Faltas Académicas

La Escuela Taller Sophia, además de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, tiene en cuenta las conductas asociadas al desempeño académico, puesto que éstas tienen una influencia directa en las condiciones y situaciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes.

Este Manual de Convivencia reconoce aquellas conductas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo y pedagógico del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y cuya actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sí mismo y/o de sus compañeros de grupo.

Después de clasificar en orden de intensidad, el efecto de las conductas asociadas a la esfera académica, sobre las diferentes circunstancias de comportamientos que se pueden observar en los estudiantes, la Escuela ha tipificado las posibles condiciones y situaciones en que estos puedan incurrir, y ha establecido el debido proceso que se aplicará a partir de grado cuarto (según nuestra pedagogía), como se describen a continuación:

5.1. Situaciones de Faltas Académicas Tipo I

Se trata del incumplimiento de las reglas o normas institucionales que afectan el buen desempeño y el rendimiento académico, y que deben ser atendidas por los Maestros/as Tutores y/o de Área, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas; son consideradas las siguientes:

1. Incumplir la entrega de tareas de manera casual o reiterativa, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los Maestros/as.
2. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al Maestro/a o solicitarlo por medios engañosos.
3. Negarse a participar en clases cuando se le solicita hacer parte del proceso pedagógico.
4. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los Maestros/as.
5. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
6. No realizar las estrategias pedagógicas de apoyo requeridas para la superación del desempeño Bajo.
7. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área, aunque haya sido solicitado previamente.
8. Reportar retrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
9. No tener a su alcance, o hacer uso inadecuado de los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
10. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales.
11. No cumplir con las actividades recomendadas en caso de ausencia escolar o nivelación, cuando le sean recomendadas por algún Maestro/a.

5.1.2. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo I

1. Maestro/a Tutor o de Área identifica la Falta Académica y abre diálogo con el/la estudiante buscando generar un compromiso con fechas claras y acorde a la falta cometida.
2. Maestro/ Tutor o de Área deja constancia en el Observador del Estudiante para su respectivo seguimiento.
3. Maestro/ Tutor o de Área realiza seguimiento al compromiso según los tiempos acordados.
 - a. De cumplirse el compromiso a satisfacción, se hace cierre y se deja constancia en el Observador del Estudiante.
 - b. De no cumplirse el compromiso, se establecerá una nueva fecha para su cumplimiento; esto no podrá repetirse más de dos (2) veces para una misma falta.
 - c. De no cumplirse el compromiso en la nueva fecha acordada, se dejará constancia en el Informe Académico del período correspondiente y se le notificará a la familia de manera escrita por el medio de comunicación institucional.

5.2. Situaciones de Faltas Académicas Tipo II

Son aquellas situaciones que representan un incumplimiento de reglas o normas institucionales que pretenden garantizar el cumplimiento del clima escolar favorable a la gestión de aula y por supuesto conseguir los mejores resultados académicos, y que su incumplimiento afecta de manera directa a sí mismo, a sus compañeros, los ritmos de aprendizaje en el aula y motivan el bajo rendimiento académico en el grupo; estas son condiciones que deben ser atendidas por la Coordinación y son consideradas las siguientes:

1. No presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas de manera reiterativa dentro de un mismo periodo, obteniendo desempeño Bajo en el área y afectando su promoción.
2. Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde a la Escuela sin justificación (Ver Procedimiento de Llegadas Tarde).
3. Tener bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas programadas durante un mismo periodo.
4. Manejar dispositivos tecnológicos de comunicación (celulares, tabletas, relojes inteligentes y otros) generando malestar a sus compañeros, distracción dentro del aula, y que no permiten la concentración del estudiante dentro y fuera de las diversas actividades académicas, deportivas y culturales de la Escuela (en este caso, seguir debido proceso de Situaciones de Convivencia Tipo I).
5. Obtener desempeño Bajo al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el Informe Académico periódico obteniendo una promoción en riesgo.
6. Reincidir en cada periodo con la no promoción de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico, aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo.
7. No asistir a una clase o varias, encontrándose dentro de la Escuela, evadiendo clase sin presentar justificación, o salir de clase sin autorización.
8. La desaplicación absoluta y su falta de interés académico demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos

5.2.1. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo II

1. El Maestro/a Tutor/a o de Área reporta por escrito la situación presentada con el estudiante frente al Comité Académico, Coordinador Académico y/o Asesoras Pedagógicas.
2. Con el reporte el Maestro/a Tutor/a o de Área debe plantear una actividad, taller o experiencia pedagógica frente a los contenidos, competencias y objetivos a recuperar por parte del estudiante y acorde a la situación descrita en el formato de Situaciones Académicas.
3. El Coordinador Académico y los asesores pedagógicos revisarán la situación y aprobarán las actividad, taller o experiencia pedagógica asignadas por los Maestros/as, las cuales deben guardar coherencia con la situación presentada con el estudiante.
4. Desde la Coordinación Académica se notifica al Maestro y al Estudiante de la presentación de las actividades las cuales se realizarán dentro de la Institución Educativa (Escuela Taller Sophia) en jornada escolar o en tiempo extracurricular, de acuerdo a la situación presentada y el tiempo que se requiera para alcanzar el objetivo de mejora frente al proceso académico del estudiante. (En el caso que se realice en jornadas extracurriculares estas tendrán un valor agregado cubierto por la familia, para remunerar el tiempo del Maestro/a que acompañará la elaboración de las actividades).
5. En el caso de realizarse las actividades según el horario de clase, se le concederá al estudiante permiso de ausentarse del salón de clase. Pero, es responsabilidad del estudiante presentar los trabajos, actividades y ponerse al día con la asignatura de la que se ausente (El Maestro/a genera el espacio, sin embargo, el estudiante por autonomía propia y con ayuda de sus compañeros, deberá responder por las actividades realizadas durante la clase, el estudiante tiene plazo para ponerse al día hasta la clase siguiente que corresponda la asignatura, en el caso que no se cumpla este compromiso su asignatura y proceso académico podrá verse afectado).
6. En caso de que un estudiante NO se presente al Refuerzo Académico o a la citación indicada sin previo aviso o con una inasistencia justificada, el Maestro/a se verá en la obligación de reportar dicha situación al Comité Académico y al Comité de Evaluación y Promoción, para que se haga un seguimiento al proceso Académico del estudiante. Además, deberá colocar en el informe del periodo el desempeño Bajo, aclarando en la descripción lo sucedido. En caso de inasistencia justificada podrá tener una fecha adicional antes de finalizar el periodo para presentar el refuerzo; en caso de inasistencia injustificada, el estudiante no tendrá oportunidad de presentar recuperación durante el periodo lectivo.
7. El Coordinador Académico, notificará a través del canal de comunión institucional (Pencil) la Situación presentada por el estudiante precisando que se encuentra inmerso en actividades de Refuerzo Académico.
8. Los estudiantes que presenten más de dos asignaturas con desempeño Bajo o que NO hayan alcanzado los objetivos, competencias o logros propuestos durante el Periodo Académico, serán citados por parte de la Administración con su respectivo acudiente para firmar un compromiso de mejoramiento frente al proceso de aprendizaje.
9. En el Informe Académico quedará la constancia del refuerzo presentado por el estudiante. Así mismo, se describirán las situaciones que ocasionaron que el estudiante presentara dificultades en su proceso de aprendizaje.

10. Presentar el caso documentado en la carpeta en custodia al orientador escolar como constancia de apoyo profesional que debe recibir el estudiante. El orientador, será el encargado de hablar y hacer un seguimiento al estudiante para hacer constancia de su proceso Académico.
11. Si la situación persiste durante todo el año, o en dos de los cuatro periodos académicos el estudiante deberá presentar una semana de refuerzo finalizando el año escolar y será evaluada su situación frente al comité de Evaluación y Promoción.

5.3. Situaciones de Faltas Académicas Tipo III

El incumplimiento de aquellas reglas o normas asociadas a la convivencia escolar y al rendimiento académico como una meta que todos deben garantizar en el aula y en la Escuela y que su incumplimiento afecta el clima escolar y organizacional, amenazando con su bajo rendimiento los resultados académicos externos e internos de la institución, éstas deben ser atendidas por el comité escolar de convivencia y por la comisión de evaluación y promoción.

1. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones, trabajos o documentos oficiales de la Escuela y de los Maestros/as.
2. Cometer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
3. Alterar notas y/o dañar los observadores, la carpeta en custodia, informes de valoraciones y/o falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los Maestros/as y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas.
5. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.
6. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar un periodo escolar o el año lectivo como lo exige el SIEE.
7. Asistir a las instalaciones de la Escuela y no presentarse ante los Maestros/as para resolver sus asuntos académicos pendientes al terminar el año lectivo.
8. Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
9. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER (ICFES 11) y no presentarse el día de la citación, afectando al Colegio con su inasistencia.
10. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
11. Promover el soborno o la coacción a Maestros/as de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

5.3.1. Debido Proceso para Faltas Académicas Tipo III

1. El Maestro/a Tutor/a, o el Maestro/a de Área con su apoyo, reporta por escrito

la situación presentada y solicita la apertura de revisión de caso a la Coordinación Académica.

2. El Maestro/a Tutor/a, informa por los medios de comunicación institucionales al padre, madre y/o acudiente sobre la falta cometida por el estudiante.

3. La Coordinación Académica pone el caso en consideración del Comité Escolar de Convivencia en conjunto con la Comisión de Evaluación y Promoción quienes evaluarán y determinarán las acciones correctivas y/o sanciones a tomar siguiendo el debido proceso.

- a. En el caso de los niños sancionados, la familia y el estudiante deberán asistir a la institución para cumplir con las acciones pedagógicas establecidas y/o hacer alguna obra social dentro de la institución en la jornada escolar.
- b. En caso de determinar que el estudiante queda con matrícula en observación para el año escolar en curso, se tendrá en cuenta al momento de hacer la reserva del cupo para el año siguiente y se evaluará con el Comité de Admisiones la renovación o no de matrícula; para los casos en que sí se apruebe la renovación de matrícula, ésta quedará con Observación.
- c. Cuando la falta cometida por el estudiante afecta la conducta y al mismo tiempo afecta de manera grave la comunidad educativa, colocando en peligro la integridad física y/o moral de las personas o cuando la falta cometida está sancionada por el código penal el correctivo aplicado será la cancelación de la matrícula sin tener en cuenta el seguimiento disciplinario previo.

TÍTULO 6: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La contextualización del concepto “Sistema de Evaluación Institucional” requiere analizar primero sus dos componentes, así: **Sistema**, entendido como el conjunto de elementos dinámicamente relacionados, formando una actividad, para alcanzar un objetivo, operando sobre datos, para proveer información y **Evaluación** como el proceso que permite determinar los avances y dificultades en el desempeño académico personal y social del educando y valorar las prácticas pedagógicas de aula, para realizar los ajustes pertinentes en función de un mejoramiento continuo.

En este sentido, la constitución de un “Sistema de Evaluación Institucional” implica una toma de conciencia de sus componentes, procesos, criterios, estrategias, procedimientos e instrumentos, sus interrelaciones, los fines que persigue en cada contexto que se aplique, la utilización de la información que arroja con fines pedagógicos y el mejoramiento continuo a nivel de los desempeños escolares, de las prácticas pedagógicas y de los resultados de las diferentes evaluaciones a nivel institucional, nacional e internacional.

Desde esta conceptualización la evaluación permite:

- Contar con una herramienta de retroalimentación permanente para la toma de decisiones.
- Medir el logro de resultados intermedios o puntos críticos de los procesos.
- Contar con un referente común de autoevaluación permanente entre toda la comunidad educativa.
- Tener un espacio de reflexión, análisis y aprendizaje que impida que lo urgente deje de lado lo importante.
- Contar con indicadores que informen sobre la calidad y dinámica de los procesos y sus autores.
- Contar con un sistema de registro confiable de todas las situaciones institucionales.
- Contar con un sistema de reporte de tal manera que se puedan tomar decisiones acertadas y oportunas sobre el direccionamiento y el mejoramiento continuo.
- Sirve como instrumento de retroalimentación del proceso de aprendizaje y de la tarea de formación.
- Permite valorar según los ritmos de aprendizaje del estudiante y de acuerdo a su contexto.

Art.1. Derechos Prevalentes de los Estudiantes en el SIEE.

Nuestra Escuela reconoce los derechos prevalentes que tienen los estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

1. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado desde la primera infancia hasta la educación media y será gratuita en las instituciones educativas oficiales del estado de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
2. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos del pensar, sentir y hacer
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Maestros/as para atender las barreras en el aprendizaje.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación y/o el trabajo de las barreras en el aprendizaje.
7. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

La Escuela Taller Sophia, para la definición del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) los considera como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Escuela en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art.2. Criterios de evaluación institucional.

La evaluación se preocupa por el proceso de aprendizaje de los educandos para que la promoción académica sea una consecuencia natural del proceso y así la calificación tendrá que ver sólo con el acto administrativo de la promoción. Para la Escuela, los criterios de evaluación tienen relación con lo esperado del estudiante en cuanto al ser, al saber y al hacer al terminar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se definen como estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. Estos criterios, en la educación básica y media del sistema educativo colombiano, están establecidos en los Estándares Básicos de Competencia nacionales de las áreas fundamentales, el desarrollo de las actividades pedagógicas y actividades lúdicas, culturales, recreativas y de contenido educativo, orientados por las pautas curriculares, determinados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país.

Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del Maestro que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la Escuela, sino también en las áreas respectivas para todos los niveles escolares.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros previstos en el plan de estudios de cada área, todos los Maestros/as tendrán en cuenta el desarrollo Cognitivo, Personal y Social como condición de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia.

Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los Maestros/as de la Escuela en los diferentes grados y niveles escolares.

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Desarrollo Cognitivo (PENSAR)	Desarrollo Formativo-social (SENTIR)	Desarrollo Volitivo (HACER)
<p>Apropiación de Aprendizajes, solución de problemas y participación en clase.</p> <p>La constancia y repetición.</p>	<p>Ética Escolar (Respeto a la diferencia, identidad cultural, valores, asistencia y puntualidad entre otros)</p> <p>La actitud de estar abierto ante nuevas experiencias.</p>	<p>Uso adecuado del tiempo para el hacer en clase.</p> <p>Comportamiento y compromiso frente a las salidas pedagógicas.</p>
<p>Apropiación de tareas, talleres de investigación. Consultas y aplicación y uso de las TIC, entre otras propias de cada asignatura. Nivel de complejidad en los diseños</p>	<p>Desarrollo de la competencia comunicativa (escuchar, hablar, leer y escribir)</p> <p>Cuidado del material de clase, sentido de pertenencia.</p>	<p>Trabajo en equipo y cooperación Evaluación de conceptos, procesos y resultados</p> <p>Creatividad y flexibilidad</p>
<p>Evaluación de conceptos y procesos.</p>	<p>Uso de la indumentaria adecuada para laboratorios, talleres y Educación física.</p> <p>Disposición general hacia la clase.</p>	<p>Responsabilidad con las actividades propuestas en cada asignatura (culminación de labores)</p> <p>Revisión de cuadernos.</p>

- Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al Maestro, estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los Institucionales, de los cuales los Maestros/as podrán elegir y proponer a los estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.
- Nominación de los juicios valorativos según los desempeños. En virtud de lo anterior y de acuerdo con el del decreto 1290 de 2009, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se nominarán de la manera propuesta por el decreto 1290 en el artículo 5° y se definen en la Escuela Taller Sophia de la siguiente manera:

2.1. Escala de Valoración.

La Escuela Taller Sophia adopta una escala de valoración conceptual y acoge los mismos criterios establecidos en el Decreto 1290.

Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

Con el propósito de proporcionar otros criterios al docente, en el proceso de calificación de los niveles de aprobación, la escala anterior tendrá un equivalente en la escala de valoración institucional así:

Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

Cada desempeño parte de los procesos, cualidades y ritmos de aprendizaje del estudiante, es decir se tienen en cuenta la individualidad del estudiantado.

2.1.1. Desempeño Superior

Se considera con desempeño superior al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, obtuvo observaciones significativamente positivas en todos los ámbitos (Pensar, sentir y hacer) superando las dificultades u oportunidades de mejora que se presentaron durante el proceso de cada periodo. Además, de no obtener actividades de recuperación, atendiendo los siguientes atributos:

- No tiene faltas, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado
- No presenta dificultades en su comportamiento y en la convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa
- Alcanza sin ninguna dificultad todos los indicadores de desempeño
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la Institución
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Alcanza la madurez física, anímica y espiritual de acuerdo con la edad.

2.1.2. Desempeño Alto

Se considera con desempeño alto al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, obtuvo observaciones positivas en varios ámbitos, superando las dificultades u oportunidades de mejora con algunas actividades de recuperación por iniciativa propia durante desarrollo de las clases, atiendo los siguientes atributos:

- Alcanza todos los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas

- actividades de recuperación
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Reconoce y supera sus dificultades
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo
- Alcanza la madurez física, anímica y espiritual de acuerdo con la edad.

2.1.3. Desempeño Básico

Se considera con desempeño básico al estudiante que en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, obtuvo observaciones que denotan dificultades en sus procesos, desempeñándose en la mayoría de los ámbitos evaluados con los resultados básicos y/o superando las dificultades con actividades de recuperación en los cortes de periodo, atendiendo a los siguientes atributos:

- Alcanza los indicadores de desempeño básicos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la Institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento o en la convivencia con miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades en los procesos de aprendizaje.

2.1.4. Desempeño Bajo

Se considera con desempeño bajo al estudiante que en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, obtuvo observaciones y un desempeño bajo, no demostrando una actitud receptiva hacia estrategias proporcionadas para mejorar, atendiendo a los siguientes atributos:

- No alcanza los indicadores de desempeño mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia con la Institución.
- No alcanza la madurez física, anímica y espiritual de acuerdo con la edad.

Art.3. Sobre los fundamentos de la evaluación en la Pedagogía Waldorf.

La Escuela Taller Sophia inspirada en la Pedagogía Waldorf se ocupa del desarrollo de las capacidades únicas de cada estudiante individual; por tanto, la evaluación es individual y debe describir al estudiante en el desarrollo de sus facultades de forma integral de acuerdo a como se establece en el PEI y del colegio a las normas de ley: Decreto 1421 de 2017, ley 115 de 1994 entre otras. Se pretende con ello que la voluntad del estudiante se entusiasme para aprender y mejorar su trabajo, no como una obligación sino en libertad. De esta manera, la evaluación en la Pedagogía Waldorf representa:

- Una caracterización individual de las disposiciones e impulsos del estudiante.
- Un juicio comparativo y objetivo de los niveles alcanzados por el estudiante.

- Un aporte sobre las posibilidades del escolar con respecto a su contribución social.
- Propuestas sobre metas y orientación escolar.
- Y finalmente, se hace un informe, donde este es un espejo del propio trabajo pedagógico del estudiante en el entorno global de la Escuela.

Esta evaluación integral y permanente de las competencias de los estudiantes en sus procesos del pensar (cognitivo: saber hacer), del sentir (afectivo-social: saber ser) y de la voluntad (querer hacer) se hace de manera descriptiva y explicativa individual, articulada con la descripción cualitativa de los desempeños. El texto de la evaluación que cada estudiante recibe es la descripción y la explicación de la caracterización individual de su rendimiento (es decir los pasos que ha dado durante la impartición del trabajo escolar), realizada por el Maestro. Así el mayor progreso del estudiante es su propio desarrollo.

En este proceso se tiene en cuenta lo comprendido por ley en el decreto 1421 de agosto de 2017, donde se plantea la necesidad de generar políticas institucionales a nivel de Educación Inclusiva generando los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) para estudiantes en calidad de inclusión.

Este proceso implica observar los potenciales y barreras en el aprendizaje de los estudiantes para generar estrategias que aterricen las expectativas de los procesos cognitivos, emocionales y sociales de los estudiantes que permitan desarrollar competencias para la vida a mediano y largo plazo.

Para llevar a cabo este proceso se debe partir de las posibilidades reales que tienen los estudiantes de acuerdo a lo planteado para cada área o época y desde allí poder ubicar a qué grado corresponde el PIAR propuesto, generando de esta manera un seguimiento al proceso en cada año lectivo y vislumbrando a futuro su paso hacia la educación superior.

Del grado primero a quinto grado de la Escuela Taller Sophia el Maestro tutor cuida y acompaña a su grupo escolar en estos pasos del aprendizaje cada día durante cinco años, impartiendo las clases de las áreas fundamentales, organiza reuniones sociales, conoce a sus estudiantes. Su evaluación es un informe sobre su comportamiento frente al aprendizaje, sobre su relación social en la clase, sobre toda su vida escolar. Además, se agregan reseñas de los Maestros/as especialistas en el resto de las materias. En el nivel Medio y Superior, del grado sexto al grado undécimo (la secundaria), aparece en el lugar del Maestro de clase “generalista” el Maestro “especialista”. En esta evaluación corresponde cada vez más el juicio -comparativo- de los objetivos alcanzados. Los estudiantes deben aprender con ello a juzgarse a sí mismos. El Maestro se retrae y permite la autoevaluación; así aparece la actividad desarrollada por el estudiante en un gesto de acción reflexiva. También se propicia la coevaluación la cual permite que aparezca el juicio amoroso y comparativo con el otro. Estos reciben como informe de periodo un texto de evaluación amplio que describe el trabajo realizado en todas las materias.

El proceso formativo, la formación en valores, es un proceso que se desarrolla en forma transversal en todo el currículo, significando y haciendo énfasis en los principios que guían y regulan la convivencia en el Colegio y se consideran como exigencias elementales, que todo ser humano debe hacerse si él genuinamente quiere sentir y cumplir con su existencia y convivencia humana: el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia, la libertad, la confianza. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.

Los procesos cognitivos, afectivo-social y volitivo, se fundamentan en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y de trabajo de acuerdo al PEI del colegio, en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER, SABER SER Y QUERER HACER", frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el individuo entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada, querer hacerlo, saber ser para no perder su autonomía y creatividad propia y ser flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señalados se traduce en la formulación de logros promocionales.

Al iniciar cada época curricular, los Maestros/as de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de logro, los contenidos mediatizadores y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada materia.

- **Organización del calendario escolar.** Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y de evaluación, la Escuela Taller Sophia divide su año escolar en cuatro (4) períodos.

Art.4. Procedimiento para estudiantes que se encuentren en desempeño bajo.

Como lo ha dispuesto el Consejo Académico y consignado en el Manual de Convivencia, al finalizar cada período académico, se reunirán las juntas locales permanente de cada grado, a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en estado de desempeño bajo según descriptores de las asignaturas y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos individuales.

Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, es decir con características y necesidades Individuales (NEI) (cognitivas, comportamentales motrices o neurosensoriales) debe diseñarse e implementarse planes individuales de ajustes razonables (PIAR) según lo planteado en el decreto 1421 de agosto de 2017.

Si el estudiante está pasando por una necesidad especial, donde deba ser atendido por una situación anímica transitoria (duelo, trauma anímico, o físico, etc.) o requiera apoyo porque deba asistir a actividades relacionadas con un talento excepcional (talento artístico, deportivo, cognitivo, científico, entre otros) se implementará una flexibilidad curricular para el estudiante también de manera transitoria. (NEE) necesidades especiales excepcionales.

En la construcción de estos planes curriculares diferenciales (NEI) (NEE) cada instancia tendrá una responsabilidad en el proceso: Psicólogo (a), Maestros/as, directivos y padres, según lo planteado en el decreto 1421 de 2017.

Esta comisión estará integrada por el conjunto de Maestros/as y psicólogo que conforman la junta pedagógica del nivel (Preescolar, Primaria y Secundaria) y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá; dado que en cada junta se orientan los procesos académicos de cada uno de los diferentes grados acompañando al Maestro/a Tutor/a.

Art.5. Actividades de refuerzo y recuperación.

Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y recuperación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada Maestro realice para las

épocas y los periodos académicos; se desarrollarán a través de distintas estrategia pedagógicas (atendiendo los diferentes niveles de dificultades) y con el acompañamiento permanente de los padres de familia y la intervención terapéutica requerida.

La institución ofrecerá espacios de recuperación permanente, así: se hará refuerzo y profundización durante la semana subsiguiente a la terminación de cada periodo académico, para los estudiantes cuyos desempeños son bajos.

Parágrafo 1: El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la Escuela, para la superación de las dificultades o desempeños bajos acarreará la no superación de estas; el Maestro deberá dejar constancia por escrito de la citación a la recuperación y de la inasistencia a esta.

Parágrafo 2: Los refuerzos se realizan al interior de la institución. Sin embargo, los padres de familia deberán asumir una tarifa adicional para el pago de dichos refuerzos. De acuerdo a cada situación.

Promoción

Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber cumplido adecuadamente una fase de su formación y demostrar que reúne las competencias necesarias para continuar en grado siguiente, según los criterios establecidos por la Escuela y lógicamente las normas legales.

La promoción en la educación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje del alumno. (Art. 52, decreto 1860 de agosto 3 de 1994).

Art.6. Sobre la promoción flexible.

Finalizando el año lectivo, se reunirá la COMISIÓN DE PROMOCIÓN, para definir cuáles estudiantes serán promovidos de los que deberán repetir un grado determinado por haber obtenido un desempeño bajo, atendiendo los parámetros de promoción contenidos en el decreto 1290 /09, 3055/02 y la presente resolución.

Parágrafo 1: Dado que la Pedagogía Waldorf centra su currículo en el acompañamiento del desarrollo de las facultades del ser humano integral (del pensar, del sentir y de la voluntad) y que para dicho propósito lleva a cabo reiterados esfuerzos para la consecución de dicho objetivo, a través de espacios de recuperación permanente con el acompañamiento de los padres de familia, establece, por tanto, la promoción automática (flexible) del 100% de los estudiantes que deban repetir un grado determinado por haber obtenido desempeños bajos de acuerdo a los parámetros de promoción contenidos en el decreto 230/02, 3055/02 y la presente resolución, previo acuerdo establecido formalmente mediante un “Acta de Compromiso Académico y/o de Convivencia” entre la institución , los padres de familia y el estudiante.

Parágrafo 2: De no cumplirse lo acordado en el “Acta de Compromiso Académico y/o de Convivencia” que conllevan a la no superación los desempeños bajos en el proceso de desarrollo del educando, por ende en las áreas curriculares fundamentales, en el siguiente año lectivo de acuerdo a los parámetros de promoción contenidos en el decreto 230/02, 3055/02 y la presente resolución, el colegio entregará al educando para que los padres de familia busquen un colegio que pueda dar respuesta a sus necesidades y/o límites de desarrollo.

Art.7. Criterios para la no promoción.

Un estudiante de la Escuela Taller Sophia, no será promovido cuando:

No supere los indicadores de desempeño básico y por ende las competencias propuestas en tres (3) áreas del plan de estudios que ofrece el colegio.

El educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar (Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002).

Art.8. Acerca de estudiantes con desempeños bajos en algunas asignaturas.

El estudiante que no demuestre superación con las actividades de recuperación y al finalizar el año lectivo su juicio valorativo sea de desempeño bajo en una o más asignaturas, deberá realizar un nuevo plan de refuerzo diseñado por el Maestro. En el caso de los estudiantes de inclusión, se evaluará de acuerdo a sus barreras en el aprendizaje y/o potenciales y se tendrá en cuenta el proceso en el que ha quedado al finalizar el año lectivo (plan anual correspondiente), dejando constancia en el PIAR.

Parágrafo 1: La asistencia a todas las actividades de refuerzo y recuperación programadas por la escuela es obligatoria e inaplazable, de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las insuficiencias pendientes.

Art.9. Sobre las excepciones de estudiantes no promovidos.

Según los criterios que se establecen en el PIAR, el estudiante va avanzando con el grupo, pero el currículo diferencial se ajusta al grado en que se encuentra en términos de competencias y barreras en el aprendizaje.

Parágrafo 1: La Pedagogía Waldorf estipula el inicio de la escolaridad cerca de los 7 años de edad dado que su currículo se concibe no meramente como un “saber hacer” sino también, y esencia, como un coadyuvante en los procesos de su desarrollo antropológico integral, como está sustentado en el PEI del colegio.

Art.10. Instrumentos para el seguimiento de desempeños bajos.

Para efectos del control de procesos educativos del estudiante, se adoptan los siguientes instrumentos, previo cumplimiento del debido proceso consignado en el Manual de Convivencia de la Escuela:

- Registro de dificultades académicas y de convivencia.
- Hoja de acompañamiento u observador de clase.
- Seguimiento de los procesos y el levantamiento de sus actas respectivas.
- Compromiso académico.
- Compromiso de convivencia.
- Matrícula con “acta de compromiso académico y/o de convivencia” entre el colegio, los padres de familia y el estudiante.
- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para los estudiantes que lo requieran.

Parágrafo 1: Los documentos anteriores son de carácter oficial para la Escuela, por lo tanto, el educando y el Maestro deberán hacer sus anotaciones de manera explícita y amplia cuando la situación lo amerite.

Art.11. Conducto regular para la atención y resolución de peticiones, conflictos y otros de carácter académico.

En caso de conflictos, reclamos, peticiones o faltas graves, los estudiantes y sus familias deben seguir el siguiente conducto regular, presentando las situaciones en forma verbal o escrita de manera respetuosa:

1. Maestro titular del área o quien conozca del hecho
2. Maestro Tutor de grupo
3. Coordinador / Maestro orientador / Psicorientador
4. Comisiones de evaluación y promoción
5. Consejo Académico (junta interna)
6. Rector
7. Consejo Directivo

Instancias en la atención de los estudiantes:

Primera instancia: al Maestro del área correspondiente.

Segunda instancia: al Tutor (a) del grupo.

Tercera instancia: al Personero de los estudiantes.

Cuarta instancia: al Consejo Académico (Junta Interna).

Sexta instancia: al Consejo Directivo.

Art.12. Informes de los estudiantes.

El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada familia lo reciba de manera oportuna para que pueda realizar las propuestas pedagógicas de apoyo al estudiante durante el periodo siguiente y tener en cuenta en relación con los informes académicos lo siguiente:

1. La institución determina en el SIEE que la construcción de los planes de área debe estar clasificada en cuatro periodos escolares equivalentes, para evitar problemas de cortes abruptos en la planeación curricular y en la posible transferencia de estudiantes a otras instituciones.
2. La institución entregará a los padres de familia durante el año lectivo 4 informes de formación integral uno al terminar cada periodo escolar. Este será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y deberá ser solicitado por los padres de familia como un derecho del estudiante.
3. La institución tendrá plena autonomía para determinar el tipo de informe o boletín en sus respectivos programas y niveles escolares que será entregado a los padres de familia, el cual debe ser entregado al finalizar cada periodo y el año escolar y este, debe contener al menos los aspectos concernientes a los desempeños cognitivos, personales y sociales, obtenidos por el estudiante como parte de su formación integral. Es un informe descriptivo escrito, detallando actitudes y aptitudes de cada uno de los estudiantes;
4. Al finalizar los períodos, en entrevista guiada por cada Tutor(a) se socializa dicho informe. En las entregas de informes académicos, los padres de familia y los estudiantes deben firmar el registro del observador.
5. El Maestro/a de cada asignatura es el responsable de informar por escrito a los padres de familia en cada período académico de los aciertos o dificultades del estudiante con el plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades y el

compromiso establecido para llevar a cabo entre ambas partes. Además, tendrán los Maestros/as y tutores de grupo que sustentan a los padres de familia en reunión, los pasos agotados de la ruta de atención integral, como parte del debido proceso académico.

6. De cada periodo académico se entrega a la Secretaría Académica el reporte Conceptual, que evidencia el desempeño de los estudiantes, según la escala de valoración adoptada por la Escuela.

7. Los resultados de los informes periódicos entregados a los padres de familia, serán utilizados por los directivos del Colegio, para analizar los resultados académicos internos y el cumplimiento de los indicadores del ISCE dispuestos en el artículo 144 del SIEE.

8. Los padres de familia que no reclaman los boletines escolares o informes de avance formativo en los periodos respectivos por una causa justificada, serán citados por la coordinación de manera extemporánea y se otorgará una nueva cita en los 8 días siguiente a la entrega de los informe, sino se hacen presente, se levantarán informes que harán parte del debido proceso académico que se le inicia al estudiante. (Por lo tanto, es de carácter obligatorio asistir a las entregas de los informes).

9. Los resultados reflejados en los boletines escolares de periodo o informe de avances formativos del estudiante, darán inicio al debido proceso de todos aquellos estudiantes que presenten áreas en desempeño BAJO.

Art.13. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes de los estudiantes presentarán una estructura sencilla para la comprensión adecuada y precisa del padre de familia. El informe de valoración de los aprendizajes de los estudiantes está conformado por:

1. Identificación general del área, asignatura, nombre del Maestro, fundamentación, contenidos y criterios básicos de valoración.
2. Nivel de desempeño alcanzado en cada área, con valoración cualitativa de los desempeños.
5. Indicadores de desempeño por asignatura y descripción detallada de los logros u oportunidades de mejora.
6. Valoración definitiva de cada área.
7. Observaciones académicas y/o de convivencia por parte del tutor de grupo y su firma.
8. En el caso de los estudiantes en calidad de inclusión o que reflejen condiciones de aprendizaje y de comportamientos con atención especial, se realizará el PIAR (plan, individual de ajustes razonables) o se aplicará la flexibilidad curricular necesaria y esto se evidenciará en los informes.

Capítulo 7: PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Art.1. Asistencia Escolar

Todo estudiante matriculado en la Escuela Taller Sophia, debe cumplir con la intensidad horaria establecida por la Norma educativa y la inasistencia injustificada a más de un 12.5% (5 semanas de inasistencia) de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año. De acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009, cada uno de los Maestros/as ejerce el control diario de asistencia a clases.

Art.2. Inasistencia

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica por escrito
- Se presenta excusa escrita firmada por los padres y/o acudiente con razones claramente justificadas.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando a la Escuela, al Municipio, al Departamento o al País en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la Escuela.

2.1. Permisos solicitados durante el año escolar

La Escuela desarrolla sus procesos curriculares en un término de cuarenta semanas académicas. Las semanas de receso estudiantil se encuentran establecidas en el cronograma escolar desde el inicio del año lectivo.

Las ausencias justificadas deben ser comunicadas por escrito dirigidas al coordinador académico para poder ser valoradas según cada caso específico.

Cuando el estudiante no asiste a la Escuela por cualquier causa, debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y /o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia.

A partir de este momento tendrá cinco (5) días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial para ponerse al día (ley 1470 de 2013).

Art.3. Requisitos de autorización de inasistencia:

- Solicitud formulada por escrito del padre de familia y/o representante legal / acudiente del estudiante dirigida al coordinador académico.
- Aprobación de inasistencia, por parte del equipo directivo.

Art.4. Excusas

La Escuela solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o citas médicas programadas. Los padres de familia deben comunicar al tutor con antelación y en el momento del retiro presentarse a la administración para el respectivo registro y autorización de salida.

El estudiante quedará con la responsabilidad de presentarse ante los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

Parágrafo 1: El coordinador académico llevará los reportes de excusas por escrito, no se tendrá en cuenta las excusas verbales; las excusas se deberán presentar en físico.

Art.5.Llegadas fuera de hora:

El estudiante que llegue a la Escuela después de la hora asignada, el padre, madre o acudiente se debe presentar a la administración, para el registro del retraso y la autorización de ingreso al aula, que deberá ser entregado al Maestro/a Tutor o de Área.

Se tendrán en cuenta los siguientes horarios límites de llegada:

Jardín de Infancia: 8:15 a.m.

Básica Primaria: 7:45 a.m.

Básica Secundaria (6° en adelante): 7:30 a.m.

Al cumplir tres (3) llegadas tarde en el mes se informará por escrito a las familias y constituirá *Falta Tipo I*. Se seguirá el debido proceso.

Art.6.Permisos:

Para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante lo debe hacer en compañía del padre de familia u otra persona designada por estos y presentar la autorización debidamente firmada.

Después de ingresar a la Escuela en las horas de la mañana, no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva. En caso de requerir permisos o justificar la inasistencia a clase se debe:

Los padres de familia o acudientes autorizados, deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante, el motivo y en caso de tener incapacidad médica remitir a la Institución lo más pronto posible.

El tutor de grupo será el responsable de dar la autorización para que un estudiante se retire de la Escuela durante la jornada escolar.

El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Art.7.Participación de la Escuela de Familias

La Escuela considera que la familia es la base fundamental de la educación del niño, por eso se matricula tanto a éste como a los padres/madres, entendiéndose por eso que estos se comprometen a trabajar mancomunadamente con la Escuela como una condición esencial para el trabajo pedagógico con su hijo/a.

Los tres elementos claves de una escuela son los estudiantes, los Maestros/as y los padres/madres de familia y cuidadores, si uno de estos elementos no asume y cumple su función entonces hay un desequilibrio formativo.

Desde la propuesta Waldorf, las familias no son espectadores de la educación de sus hijos sino figuras activas, que tienen una notable participación. En nuestra Escuela no se matricula solamente el niño o la niña, se matricula la Familia; las familias van a la escuela y la escuela a las familias.

Actualmente en las familias se experimenta un proceso de transición y cambio caracterizado por una dinámica interna, donde los padres ocupan gran parte del tiempo en su esfera laboral y los niños, niñas y adolescentes pasan la mayor parte del día en sus escuelas. Esto ha generado una distancia entre los niños y sus cuidadores, perdiéndose el diálogo y la presencia continua del adulto en la vida de los pequeños. Para la pedagogía Waldorf y especialmente para la Escuela Taller Sophia es muy necesaria la participación de las familias en el continuo desarrollo y proceso formativo, escolar, evolutivo y anímico del niño.

La “Escuela de Familias” es una propuesta sistemática, estructurada y permanente que pretende que la educación en la Escuela Taller Sophia sea verdaderamente integral, uniendo a familias, directivas, Maestros/as, estudiantes y comunidad en general, como actores principales y activos en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

Este proyecto quiere dar una respuesta a las necesidades educativas y anímicas, y busca potenciar las fortalezas, a partir de un trabajo de formación continuo, y un conjunto de acciones que ofrecen a los padres, madres y cuidadores herramientas educativas, didácticas y metodológicas como base de una educación amorosa, pues solo en un ambiente propicio se lograra un desarrollo, acompañamiento y enseñanza adecuada.

La Escuela de familias está conformado por:

- Área de Formación: de carácter voluntario
- Área de Autoformación: de carácter obligatorio para familias nuevas y antiguas que no hayan cumplido con el requisito; por el cual se busca dar una visión global del sustento filosófico y la metodología de la pedagogía. Se desarrolla en cuatro sábados con una intensidad total de 32 horas.
- Área de Encuentros de Familias: (antes Escuela de Padres) es de carácter obligatorio asistir mínimo a 5 de estos encuentros en el año; se tratan temas relacionados con las problemáticas, necesidades y expectativas propias de las etapas evolutivas que vivencian los/las estudiantes. Las fechas están fijadas en el cronograma escolar y la

- dinámica está dada por la ejecución de charlas, talleres y actividades artísticas.
- Área de talleres y seminarios: es de carácter voluntario

Art.8. Asistencia a las Escuelas de Familias:

Los integrantes de la familia son los primeros educadores y comparten con la institución la responsabilidad formadora. Por esta razón están llamados a facilitar el proceso formativo.

Los padres/madres de familia deben estar dispuestos a acompañar a sus hijos/hijas y a establecer un ritmo sano en sus casas. Para que las familias puedan colaborar eficazmente con el proceso educativo de sus hijos se requiere una participación activa en la filosofía que orienta el Modelo Pedagógico Waldorf, disposición para asistir a todos los momentos que compone la *Escuela de Familias*: los talleres, charlas, seminarios de formación y estudio de documentos sugeridos, factores importantes para el reconocimiento y aprendizaje por parte de las familias frente a este sistema de enseñanza.

La Escuela programa varios Encuentros de Familias (virtuales y presenciales) al año, la asistencia es de carácter obligatoria, cada familia deberá asistir por lo menos a 5 de estos encuentros.

Anualmente se programan 4 sesiones de Formación de Familias en el primer semestre del año escolar, para las familias nuevas y aquellas antiguas que no lo hayan completado, la asistencia a estas es de carácter obligatorio.

En el proceso formativo del niño, niña o adolescente se tendrá en cuenta:

1. La identificación de la familia con el modelo pedagógico Waldorf y en consecuencia su estrecha colaboración con el proceso educativo del estudiante y el compromiso con las actividades pedagógicas de la Escuela.
2. El cumplimiento con el compromiso de cancelar cumplidamente los costos educativos de su hijo/a.
4. Participación activa en las actividades de integración y solidaridad de la comunidad educativa.
5. Maduración antropológica del niño/a.
6. Asistencia a la Escuela de Familias, compromisos de autoformación, y talleres.

Parágrafo: El cumplimiento del compromiso con la *Escuela de Familias* será tenido en cuenta por para evaluar la posible renovación del cupo escolar y matrícula para el año siguiente (ver Art. 10.3 de este capítulo).

Art.9.Salidas pedagógicas.

En la Escuela Taller Sophia están programadas las salidas pedagógicas por grados, y hacen parte del currículo. Son una alternativa para el tutor del grupo y los Maestros/as de área para complementar las actividades realizadas según el plan de estudios de cada grado. Son salidas de carácter obligatorio pero los Maestros/as son quienes tienen la autonomía para realizarlas o no, dependiendo de las características del grupo.

- Los directivos Maestros/as del Colegio deberán reportar de manera anticipada ante la secretaría de educación SEM de Pereira, los cronogramas de las salidas pedagógicas que realizarán durante el desarrollo del calendario escolar del año lectivo en vigencia, como lo estipula la Directiva Ministerial No. 30, expedida el 31 de diciembre de 2009 y con la que el Ministerio de Educación Nacional busca promover ambientes más seguros para los estudiantes durante el desarrollo de

actividades externas que apoyen el trabajo de clases.

- Para cumplir con este requisito, cada Maestro tutor deberá informar con antelación los cronogramas de las salidas, especificando el lugar y fecha de realización, duración de las actividades programadas y los nombres de cada uno de los estudiantes que participarán, con los respectivos Maestros/as responsables de la actividad y los demás requerimientos a continuación:
- Cada salida pedagógica o excursión programada deberá estar respaldada por un proyecto pedagógico que el área o Maestro responsable de la actividad justificará antes del inicio del año escolar para que esta haga parte del cronograma de actividades del año siguiente.
- La Coordinación Administrativa de la Escuela, con base en la información suministrada por el rector o sus directivos, deberá realizar los trámites necesarios ante las empresas aseguradoras para gestionar las pólizas colectivas que aseguren a los que participen en las actividades.
- Las orientaciones e indicaciones, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la SEM; buscan que los miembros de la comunidad educativa tomen las precauciones y medidas necesarias con el fin de asegurar la integridad de cada estudiante durante una salida pedagógica. Es una manera de garantizar el desarrollo de sus competencias básicas y ciudadanas y de promover una educación durante toda la vida mediante el establecimiento de ambientes formativos más seguros.
- Los padres de familia o acudientes deberán firmar la autorización anexa a la CIRCULAR que explica con antelación las razones de la salida pedagógica, en el caso de que algún padre de familia no firme la autorización, por ningún motivo el estudiante será autorizado a salir a la actividad.
- Los padres de familia o acudientes deberán conocer con anticipación a través del cronograma de actividades del año escolar en la primera reunión de padres de familia, el programa de SALIDAS PEDAGÓGICAS la cual determina que es primordial que cada salida programada sea conocida con anterioridad, a través sustentación y programación de las salidas pedagógicas donde los padres participan en su organización logística y financiera, de donde se deriva la autorización escrita que permita la participación del estudiante.
- La rectoría establecerá los protocolos detallados para cada salida pedagógica.

Art.10. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

10.1. De la admisión, matrícula y terminación del contrato

Alcance:

El presente procedimiento aplica para la matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos desde la solicitud del cupo hasta su retiro.

10.2. Admisión

Es el proceso mediante el cual, la Escuela Taller Sophia selecciona a los nuevos estudiantes, dentro de los aspirantes a ingresar a la institución y les asigna el cupo para un determinado grado, previo cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Que existan cupos disponibles de acuerdo con los criterios pedagógicos y la capacidad de las aulas e institucional.
- b. Que los aspirantes llenen los requisitos académicos y comportamentales demostrando la aprobación del último año cursado con un desempeño académico significativo y un excelente comportamiento.

- c. Que los aspirantes y los padres de familia y/o representante legal/acudiente estén dispuestos a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación y la pedagogía Waldorf, en actitudes y valores promovidos por esta institución.
- d. Que los padres de familia y/o representante legal/acudiente se comprometan a colaborar responsable y activamente en la formación integral de sus hijos, cumpliendo con las exigencias de la Escuela de Familias (Formación y Encuentros) y siguiendo las recomendaciones que el equipo docente y/o Anímico Pedagógico hicieren.
- e. Que los padres de familia y/o representante legal/acudiente se comprometan a realizar el pago de los costos educativos, dentro de las fechas establecidas.

Parágrafo: Del cumplimiento de estos compromisos a través del año escolar, dependerá la renovación de la matrícula para el año siguiente.

10.2.1. Procedimiento de admisión (familias nuevas):

- a) La familia aspirante contacta a la Escuela para agendar una cita presencial, de manera que pueda conocer las instalaciones y atender la entrevista inicial: en temporada de cierre de año se solicitará diligenciar el Formulario N°1: Intención de Reserva de Cupo. (El diligenciamiento de este no es garantía de la admisión)
- b) La entrevista inicial se realiza con el aspirante, y con sus padres y/o acudientes, con área administrativa, psicorientación y con la asesora pedagógica del Aula de Apoyo (según la necesidad): Se diligencia el Formato de Entrevista Inicial. (El diligenciamiento de este no es garantía de la admisión)
 - En la entrevista se indaga por: estado actual de la salud, antecedentes prenatales, antecedentes perinatales, antecedentes postnatales, desarrollo motor, desarrollo de lenguaje, desarrollo social, desarrollo psico-afectivo, autonomía del aspirante, información y dinámica familiar, antecedentes familiares, antecedentes de desempeño académico y actitudinal.
 - Si el estudiante proviene de otra institución educativa, se solicitará: la documentación específica (valoraciones de los periodos cursados en certificados originales de la institución de procedencia, estrategias de apoyo cumplidas mínimo en desempeño BÁSICO, y el observador de convivencia actualizado - Formato Informe de Convivencia diligenciado por la institución de procedencia), la autorización de la consulta de antecedentes de convivencia reportado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del MEN (Ley 1266 de 2008, Habeas Data).
 - En caso de que el estudiante cuente con algún tipo de diagnóstico o esté asistiendo a algún tipo de terapia especializada se le solicitará a sus padres/acudientes la documentación actualizada y pertinente donde conste: Estado actual de salud integral, diagnóstico emitido por profesional especializado (si es del caso), informe actualizado de las terapias recibidas en los últimos tres meses, reporte de prescripción de medicamentos (si es del caso).

El Comité de Admisiones en consenso toma la decisión de continuar o no con el proceso.

Parágrafo: En el caso de estar reportado en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar, el Comité de Admisiones en conjunto con el Comité de Convivencia evaluarán el caso y determinarán si se aprueba el cupo.

En caso de ser aprobado el estudiante deberá cumplir con las condiciones expresas por el Comité de Convivencia Escolar para autorizar su condición como estudiante de la Escuela Taller Sophia con MATRÍCULA CON COMPROMISO ESPECIAL.

- c) Pasantía: Para continuar el proceso de admisión, el estudiante debe asistir a la jornada escolar como mínimo tres (3) días, en caso tal que el cuerpo docente requiera ampliar la pasantía puede solicitarse a los padres/acudientes una o hasta máximo dos semanas más.
- Esta pasantía es programada con anticipación con el área administrativa entregando una copia del registro civil o tarjeta de identidad y pagando el valor de la alimentación y el valor del seguro estudiantil correspondientes a los días de pasantía.
 - Como cierre de la Pasantía el Maestro Tutor del grado al que aspira el estudiante, realiza la devolución verbal y escrita (Formato N°2: Cierre de Pasantía) al Comité de Admisiones.
 - El Comité de Admisiones en consenso toma la decisión de admisión o negación del cupo.
- d) A los estudiantes que han sido admitidos, se les comunica telefónicamente la continuación del proceso; la Maestra Tutora los cita a la Escuela a reunión de retroalimentación de pasantía a padres y/o acudientes.
- e) Se entrega circular informativa que contiene las tarifas de matrículas, costos educativos y fechas relevantes, tarifas de pensiones, documentos requeridos y el procedimiento que deben seguir para la formalización de la matrícula.
- f) En caso de negación del cupo, en cualquier momento del proceso, se le informará a la familia de manera escrita (Formato 3: Respuesta Solicitud Cupo - Negación)

La Escuela Taller Sophia admitirá como estudiantes a aquellos que acepten los principios formativos de la institución expresados en la filosofía institucional (pedagogía Waldorf y antroposofía) y las normas contenidas en el Manual de Convivencia. En caso de solicitud de reintegro por parte de algún estudiante que no haya salido por faltas contempladas en el Manual de Convivencia y siempre que haya disponibilidad de cupos, se seguirá el mismo procedimiento.

Parágrafo 1: Para realizar el proceso de admisión, la Escuela Taller Sophia ha conformado un Comité de Admisiones, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo 2: La Escuela se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por recibir las solicitudes, ni por la presentación de entrevistas, ni de evaluaciones escritas.

Parágrafo 3: Se hará un estudio minucioso de los estudiantes que van a ingresar a la Escuela; en caso de que el estudiante venga de otro colegio se le solicitará a la institución de donde provenga la información actitudinal, académica y comportamental del estudiante, así como el compromiso de su familia y/o acudientes frente a la formación del estudiante, y la responsabilidad en el pago oportuno de matrícula, pensiones y otros.

10.3. Reserva de cupo para estudiantes antiguos

10.3.1 Intención de Reserva de cupo

A mediados del mes de Octubre la Escuela envía a las familias antiguas un formulario donde deben registrar su intención de reserva de cupo. Este será revisado por el área administrativa y confirmará al Comité de Admisiones aquellos casos que requieren revisión de cumplimiento.

10.3.2 Revisión de Cumplimiento

La Escuela determina la confirmación o negación del cupo reservado para estudiantes antiguos según los siguientes criterios:

- A. Cumplimiento del padre/madre/acudiente con los compromisos adquiridos en el Contrato de Cooperación Educativa (Matrícula) incluyendo la asistencia a la Escuela de Familias.
- B. Cumplimiento de las responsabilidades académicas y de convivencia por parte del estudiante.
- C. Cumplimiento del Compromiso Especial de Matrícula (para los casos que aplique)

El Comité de Admisiones revisa las reservas de cupo respecto al cumplimiento de los criterios mencionados en el punto anterior (compromisos adquiridos por los padres/madres/acudientes, y cumplimiento del estudiante, cumplimiento de compromisos especiales).

En caso de Familias y/o estudiantes que no hayan cumplido con alguno de los compromisos arriba mencionados se llevará el caso al Comité de Admisiones que, en conjunto con el Comité de Convivencia y/o el Comité Académico, analizarán el caso y determinarán la aprobación o negación del cupo para el siguiente año.

En los casos en que por segundo año consecutivo no se cumplan a cabalidad los compromisos adquiridos en el Compromiso Especial de Matrícula se procederá a la negación de la **NO** renovación del contrato de matrícula (Contrato de Cooperación Educativa).

10.3.3. Negación de renovación de matrícula por incumplimientos a los acuerdos

El Comité de Admisiones determinará los casos de negación de la renovación de cupo y enviará al padre o acudiente una carta de Incumplimiento de Contrato de Cooperación Educativa, como notificación de la no renovación del contrato.

10.3.4. Aprobación de la renovación de matrícula

En los casos en que todos los compromisos hayan sido cumplidos el Comité de Admisiones determina la confirmación de la reserva de cupo y la posibilidad de legalización de la matrícula.

En caso de Familias y/o estudiantes que no hayan cumplido con alguno de los compromisos arriba mencionados, y siempre y cuando el Comité de Admisiones, en conjunto con el Comité de Convivencia y/o el Comité Académico, determine la aprobación del cupo, la familia y el estudiante (a partir de grado séptimo) firmarán el formato de Compromiso Especial de Matrícula, donde quedarán estipulados los compromisos adicionales a los que deben acogerse y que serán objeto de seguimiento durante todo el año escolar.

Parágrafo: En todo caso no podrá firmarse el Compromiso Especial de Matrícula por más de dos años consecutivos, se espera que los compromisos sean cumplidos a cabalidad y que en caso contrario se notifique la denegación de la renovación del contrato de Cooperación Educativa.

10.4. Legalización de la matrícula

10.4.1. Matrícula y procedimiento de matrícula:

Matrícula: Es el acto administrativo mediante el cual se formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA” que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos y actitudinales, lo mismo que a las obligaciones contraídas de tipo económico.

Para realizar la matrícula de estudiantes antiguos es imprescindible estar a PAZ Y SALVO con la Escuela, y tener la aprobación del Comité de Admisiones.

10.4.2. Procedimiento de matrícula:

Después de completar el proceso de admisión en los casos de estudiantes nuevos y de cumplir con todos los compromisos del año en curso con los estudiantes antiguos, los padres de familia que deseen matricular a su hijo/a en la Escuela Taller Sophia deben seguir los siguientes pasos para la legalización de matrícula:

1. En los días y horarios dispuestos comunicados por la Escuela mediante circular informativa para la matrícula, los padres y/o acudientes deben dirigirse a la oficina del secretario(a) de la Escuela para entregar la documentación completa y realizar el pago del valor total correspondiente a la matrícula.

10.4.3. Documentos para Firma de Matrícula:

- * Copia del registro civil o para mayores de 7 años copia tarjeta de identidad
- * Fotocopia de cédula de los padres
- * Certificación de afiliación a EPS actualizada
- * Póliza estudiantil (se adquiere en la institución)
- * Copia carnet de vacunas (del plan nacional de vacunación)
- * Historia clínica e informes relacionados (estudiantes con algún diagnóstico y/o terapia externa)
- * Consignación del valor total de la matrícula, materiales, fotos, seguro estudiantil, Anamnesis (este último para estudiantes nuevos)
- * Certificado exámen médico (posibilidad de realizarlo con el médico escolar)
- * Exámen de agudeza visual (estudiantes de primaria y básica secundaria)
- * Audiometría (estudiantes de primaria y básica secundaria)

PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- * Paz y Salvo de la institución anterior (si aplica)
- * Reportes de la institución de procedencia (si aplica)
- * Notas y certificado del último año cursado
- * Consignación del valor de la Anamnesis

PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Autoevaluación de familia (Formulario No.1)
- Firma de acuerdos en caso de ser requerido
- Formulario No.2 Fraternidad económica. (Definición de aportes)
- Actualización de documentos
- Exámenes de agudeza visual y audiometría (estudiantes de primaria y básica secundaria)

10.4.4. Diligenciar y firmar los formularios de matrícula

Los padres de familia y/o representante legal/acudiente y los estudiantes firman la hoja de matrícula.

- A. Formulario de Matrícula
- B. Contrato de cooperación educativa
Pagaré
- C. Anexo pagaré autorización para firmar pagaré en blanco Consentimiento toma y uso de fotografías y videos
Compromiso general de matrícula
- D. Compromiso de familia en caso tal de que sea requerido
Formulario No.2 Fraternidad Económica (Definición de aportes)

Fotografías: Las fotografías serán tomadas en la Escuela

10.4.5. Anamnesis

Una vez se dé la formalización de matrícula se realiza una entrevista y elaboración de Biografía (anamnesis). Incluye: entrevista inicial con los padres (siempre debe asistir a este encuentro la madre y, de ser posible, el padre), y observación en aula durante el año escolar, de allí se reciben pautas para familias y Maestros/as.

10.5. Estudiantes Reprobados

Los estudiantes que hayan reprobado el grado y manifiesten su voluntad de repetirlo y no tengan antecedentes de faltas graves al Manual de Convivencia podrán realizar el procedimiento de matrícula de la misma manera descrita en el presente documento.

Parágrafo 1: Diligenciar el formulario de pre-matrícula en el tiempo establecido, de lo contrario la institución dispondrá del cupo.

Parágrafo 2: El padre de familia y/o representante legal/acudiente del estudiante, entran a hacer parte de la comunidad educativa cuando el aspirante adquiere su condición de estudiante de la Escuela Taller Sophia.

Parágrafo 3: Para la realización de la matrícula, el Consejo Directivo propondrá los valores a pagar; teniendo en cuenta la resolución emanada por el Ministerio de Educación, sobre el incremento de tarifas para el sector no oficial, la cual es generada por la autoevaluación institucional y que es aprobada por la secretaría de educación.

Parágrafo 4: Bajo ninguna circunstancia la Escuela Taller Sophia aceptará estudiantes como asistentes sin que se haya legalizado el contrato de matrícula.

Parágrafo 5: La Escuela Taller Sophia determinará para cada año escolar, las fechas en las cuales se realizarán las matrículas. En caso de no presentarse en los días y horas señaladas para la matrícula, sin autorización de la rectoría, el colegio podrá disponer del cupo, sin derecho a reclamos.

10.6. Cancelación voluntaria y causales de la terminación del contrato.

10.6.1. Cancelación voluntaria de la matrícula

Para la cancelación voluntaria de la matrícula los padres de familia y/o representante legal/acudiente deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. Informar a la Coordinación Académica de la Escuela Taller Sophia la intención de la cancelación de la matrícula.
- b. El padre de familia y/o representante legal/acudiente debe presentar por escrito los motivos por los cuales se le cancelará la matrícula al estudiante.
- c. En la secretaría del colegio debe firmar la hoja de retiro de la matrícula.
- d. Si el estudiante se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la institución, se le devolverán los documentos y el colegio procederá a desvincular al estudiante de las plataformas, tanto internas como externas, que se estén llevando en ese momento.

10.6.2. Causales de terminación o de no renovación del contrato de matrícula

La Escuela Taller Sophia podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o la flagrante violación a éste Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por expiración del término fijado, es decir el año lectivo.
- c. Que no se haga uso del derecho de renovación de matrícula en los plazos previamente señalados.
- d. Que se haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula o con los compromisos u obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
- e. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- f. Por el incumplimiento reiterado, por parte del estudiante, de un compromiso académico o comportamental.
- g. Cuando el estudiante reprueba por segunda vez un año escolar, durante su permanencia en el plantel.
- e. Por tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicotrópicas.
- f. Por tenencia, porte, tráfico o uso de armas de fuego, de diábolos o corto punzantes.
- g. Por falsificación o alteración de cualquiera de los documentos exigidos como requisitos para ser admitido o para matricularse en el colegio.
- h. Por ingreso y/o consumo de licor y/o sustancias psicoactivas al interior del establecimiento o en actividades culturales, deportivas, recreativas o pedagógicas organizadas por la institución.
- i. Por inasistencia del estudiante por más de dos (2) meses, sin previo aviso ni cancelación.
- j. Cuando haya intento de soborno o extorsión comprobada a docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes o personal de servicios generales.
- k. Cuando exista el hurto comprobado.
- l. Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia, ante el incumplimiento de los deberes, normas y principios contenidos en el mismo, por parte del estudiante, o por parte del padre de familia y/o representante legal/acudiente.
- m. Por muerte del estudiante o fuerza mayor.
- n. Por suspensión de actividades de la Escuela por más de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento.
- o. Por decisión judicial ante el incumplimiento de los pagos correspondientes al valor contratado.
- p. El Colegio se reservará el derecho de renovación del contrato de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia o por razones especiales de comportamiento, rendimiento o tratamientos de especial consideración.

Parágrafo 1: El padre de familia y/o representante legal/acudiente deberá cancelar la pensión correspondiente a la ausencia para poder reclamar documentos.

Parágrafo 2: No hacen parte del contrato los servicios de transporte, cuya prestación se pactará independientemente.

Art.11: De los costos educativos

- Costos de matrícula y pensión.
El concepto de tarifa anual por matrícula y pensión se establece de acuerdo a las características del servicio educativo que ofrece la Escuela Taller Sophia, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones contenidas en la Guía N° 4: Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media y, de conformidad con la Resolución emanada por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar".
- Otros costos educativos.
La Escuela Taller Sophia tiene por otros costos educativos los siguientes: Enfermería, alimentación, material pedagógico, plataforma de comunicación.
En caso de que el estudiante requiera una atención adicional complementaria por parte de los profesionales de la institución, el representante legal deberá asumir una cuota de este acompañamiento Psicosocial.

Art. 12: Morosidad de los pagos.

1. Si pasados 30 días, el padre de familia y/o representante legal/acudiente no hubiere cancelado la mensualidad correspondiente, se constituirá automáticamente en deudor moroso. La Escuela Taller Sophia, liquidará intereses al finalizar el mes, en la tasa del 2% mensual.
2. Con un mes de atraso se hace el llamado telefónico y se hace la invitación para ponerse al día.
3. Con dos meses de atraso se envía carta con el valor adeudado, invitando a pagar.

Parágrafo 1: En caso tal de que no se surta esta cláusula esto no es impedimento para que se pueda seguir con el siguiente proceso (Cobro Prejurídico).

4. En el evento de incurrir en mora en el pago de tres (3) cuotas mensuales, la institución iniciará el respectivo Cobro Pre-jurídico mediante abogado con el fin de conseguir el pago vía acuerdo. De no lograrse de esta manera, se adelantarán las acciones judiciales pertinentes ante los juzgados correspondientes a través de Cobro Jurídico. Conforme a lo estipulado en la cláusula Novena los honorarios profesionales serán cancelados por parte del padre de familia y/o representante legal/acudiente del estudiante, de la siguiente manera:
 - Cobro Prejurídico estimados en el 10% sobre el total del capital e intereses. Los cuáles serán descontados en cada uno de los abonos que se realicen a partir de la primera intervención del abogado y hasta que se cancele la totalidad de la deuda.
 - Cobro Jurídico estimados en el 20% sobre el total del capital e intereses liquidados al momento de la terminación del proceso, o del pago total de lo adeudado.
5. Si al finalizar el año escolar los atrasos en las mensualidades persisten, el padre

de familia y/o representante legal/acudiente será reportado a las Centrales de Riesgo y además será remitido a Cobro Jurídico.

6. La morosidad hará que se pierda el cupo para el siguiente año.

7. Para que los padres de familia y/o representante legal/acudiente del estudiante puedan reclamar informes y certificados, deberán presentar la constancia de Paz y Salvo expedida por la tesorería del Colegio.

12.1. Matrícula extemporánea:

Aquellas familias que no se matriculen dentro de las fechas estipuladas deben dirigirse al área administrativa para confirmar si aún es posible el cupo. En este caso, la matrícula tendrá un incremento del 10% por pago extemporáneo.

Art.13: Canales de Comunicación

13.1. Mecanismos de comunicación

Es fundamental generar formas y mecanismos para lograr una buena comunicación entre los integrantes de la comunidad, de tal manera que la información cumpla adecuadamente sus propósitos. La comunidad educativa tiene derecho a una información veraz, oportuna, clara y objetiva, que dé como resultado una comunicación eficaz. Además de informar, aporta a la comprensión de situaciones y solución de conflictos acorde con lo definido en el Capítulo 5 de este Manual de Convivencia.

13.1.1. Comunicados institucionales de carácter pedagógico y administrativo.

Aportan constantemente en la cotidianidad de la vida escolar. Este tipo de comunicados se hace a través de los siguientes medios: circulares o correos enviados por la plataforma institucional.

13.1.2. Políticas de Publicación.

Canales de comunicación físicos y digitales

- Un chat de la aplicación WhatsApp por cada grupo: sólo podrán escribir el Maestro/a Tutor del grado, la/el representante del Consejo de Padres y las directivas.
- Un chat de WhatsApp general institucional en el cual solo podrán escribir las directivas.
- Aplicación web "Pencil" en la cual es posible la comunicación entre Escuela y Familia.
- Visita presencial agendada mínimo con 24 horas de anticipación.
- Comunicación por carta formal digital, enviada al correo electrónico institucional, o física.

Políticas para la comunicación

- Se evitará la publicidad de programas, productos o servicios que ofrezca de manera personal un miembro de la comunidad educativa, a menos que haya autorización previa de las administrativas.
- La información a comunicar se recibirá únicamente a través de uno de los integrantes del organismo o estamento que requiere publicar.
- La información a comunicar deberá ser en el horario escolar establecido por la comunidad educativa.

- El contenido de la información a publicar será máximo de una hoja tamaño carta y una foto.
- El comité de comunicaciones se reserva el derecho a publicar la información que considere no es conveniente para la comunidad.

Parágrafo: La Escuela no se hace responsable de la información compartida en otros chats o canales de información no oficiales. Se invita a la comunidad educativa a utilizar únicamente los medios de comunicación oficiales de manera que la comunicación sea realmente efectiva, eficiente y veraz.

13.1.3. Procedimiento para el registro de quejas, reclamos y solicitudes.

El registro de las quejas, reclamos y solicitudes, se hace desde la instancia a la cual pertenece, con el siguiente conducto regular. Las familias de la Escuela Taller Sophia, podrán interponer quejas y reclamos a través de la administración o coordinación académica, tanto por la plataforma institucional como en entrega personal.

- Se recibe la queja, reclamo o solicitud vía plataforma institucional “Pencil”, al área administrativa, coordinación académica, Área Anímico Pedagógica o Maestra/o Tutor/a según corresponda.
- Los reclamos frente a la facturación se reciben únicamente vía correo electrónico en escuelatallersophiapagos@gmail.com
- Las quejas, reclamos y solicitudes, también se podrán interponer personalmente de forma escrita ante la dependencia a la cual se le hace el requerimiento.
- Cada dependencia responde la queja, reclamo o solicitud, en el menor tiempo posible, para ello se comunicará telefónicamente con la persona que hace el requerimiento.
- La redacción de la queja o reclamo, se hará de forma libre, pero en ella se debe relacionar claramente a quién va dirigida, y cuál es el asunto a interponer, no obstante, debe estar claramente identificado con nombre, correo electrónico, dirección y teléfono, para posibilitar la respuesta.
- Para cerrar el requerimiento, cada dependencia dará respuesta a las quejas, reclamos y solicitudes en forma escrita, en un tiempo no superior a quince días hábiles.
- El medio de comunicación para responder las quejas, reclamos y solicitudes, será por la plataforma institucional, correo electrónico o carta en físico.

Título 8: ESPACIOS Y SERVICIOS

Art.1. La Biblioteca.

Es un patrimonio común representado en su colección de libros inherentes a las diferentes áreas del conocimiento. Es un espacio concebido como una unidad de información de carácter escolar que tiene como fundamento el apoyo a la tarea docente y favorece el estudio de la pedagogía Waldorf. Presta los servicios de consulta en la sala, referencia, búsqueda de información, préstamo de libros y actividades de promoción de lectura.

- Identificar el espacio como un lugar de lectura, investigación y recreación.
- Conservar el orden, no empujar ni correr dentro de la biblioteca.
- Conservar y preservar los elementos de biblioteca como son: los libros, computadores, mesas, sillas e implementos acordes a las necesidades del lugar.
- Evitar el consumo de todo tipo de comida y bebida dentro del espacio, a excepción de agua en botella o termo y actividades programadas como: reuniones y cenas formales entre otros.
- Atender a las sugerencias del encargado o encargada de la biblioteca.
- Solicitar los implementos del área de educación física los cuales estarán ubicados en la bodega

Art.2. Área Anímico Pedagógica y Psicosocial

Desde la necesidad de dar respuesta a las familias y a nuestros estudiantes con discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, inmadurez escolar, o con capacidades intelectuales excepcionales, la Escuela Taller Sophia cuenta con unos lineamientos para el acompañamiento desde el fundamento de la pedagogía curativa antroposófica y la pedagogía Waldorf. El objetivo es brindar el acompañamiento integral adecuado de acuerdo a las necesidades en cada uno de los casos identificados, a través del Comité de Acompañamiento Anímico Pedagógico y Psicosocial.

Esta área incluye: Psicorientación, Aula de Apoyo, Clase Extra y Baños de Inmersión, la asistencia de los estudiantes a cada uno de estos espacios estará supeditado a la determinación de la necesidad según el Comité de Acompañamiento Anímico Pedagógico y Psicosocial en conjunto con el/la Maestro/a Tutor/a.

(Para más información, remitirse al documento Lineamientos de Acompañamiento Anímico Pedagógico-Psicosocial)

En general se espera que tanto los estudiantes como sus familias vean estos espacios como parte del proceso formativo integral, traten tanto a las profesionales como a las ubicaciones y sus elementos con respeto, y puedan ayudar a conservarlos y preservarlos; así mismo que puedan atender a las sugerencias de las profesionales de área.

Art.3. Enfermería y primeros auxilios.

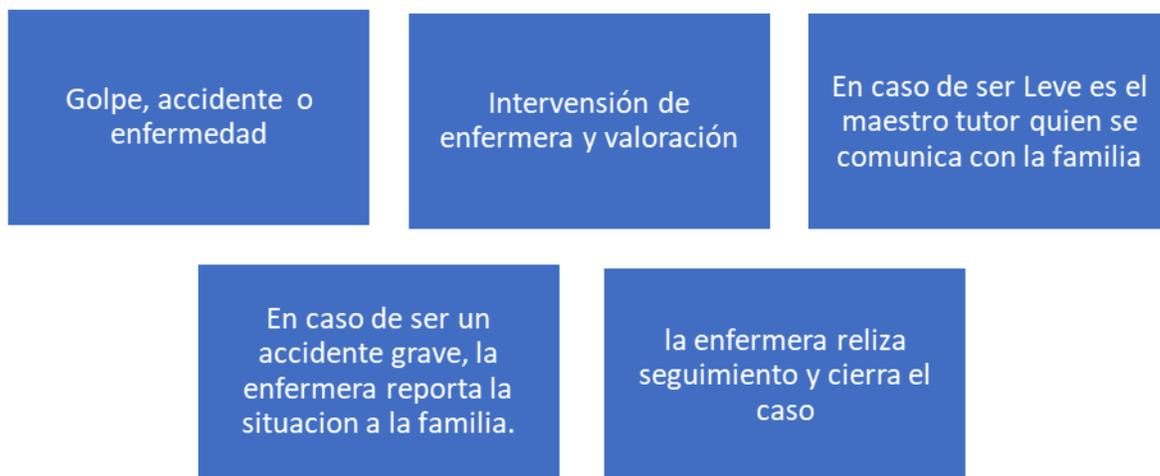
Todos los estudiantes toman una póliza de seguro escolar de accidentes que los ampara las 24 horas del día, todo el año, incluyendo los periodos vacacionales y en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la Institución. Cuando el accidente ocurra fuera de la Escuela, los estudiantes serán atendidos en los centros de cobertura de la compañía aseguradora.

Los estudiantes cuentan con personal de enfermería y tienen a su disposición una unidad de primeros auxilios básica.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente al puesto de primeros auxilios (enfermería). La auxiliar de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará inmediatamente a los padres de familia para que acudan a la Escuela o al centro hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso.

Los primeros auxilios se prestarán a los estudiantes y trabajadores dentro de la Escuela cuando ocurra cualquier tipo de lesión y a la mayor brevedad. Es importante saber que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento, ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica.

Los Maestros/as reciben formación en primeros auxilios y riesgos laborales lo que les permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.



Art.4. Comedor.

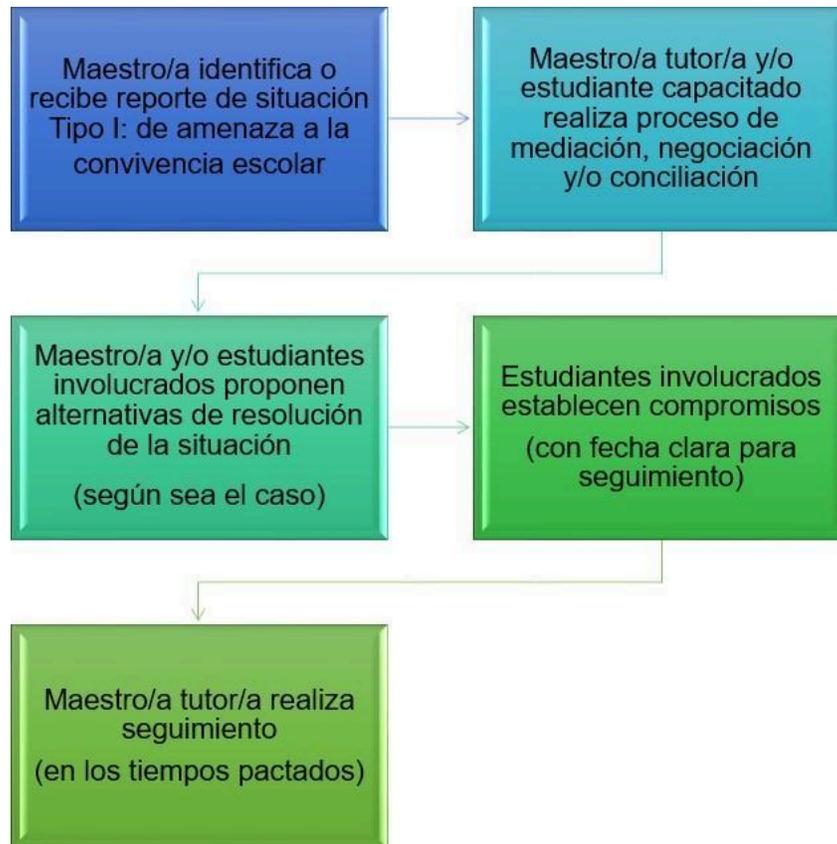
El restaurante escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa por lo tanto es importante tener en cuenta las siguientes normas:

- Llegar puntualmente a la hora señalada.
- Ingresar en orden respetando el turno y acompañados por el docente encargado.
- Conservar el orden, no empujar ni correr en el comedor.
- No jugar con la comida.
- No desperdiciar los alimentos.
- Respetar el plato del compañero.
- Cumplir las normas de urbanidad, etiqueta y protocolo adecuadas al momento de tomar los alimentos.
- Recoger su respectivo menaje y disponer de los desperdicios en los lugares indicados.
- Si pertenece a un grupo de actividades específicas ingresar en el turno indicado.
- Aceptar con agrado las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
- Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.
- Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos en el restaurante.

ANEXO I: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

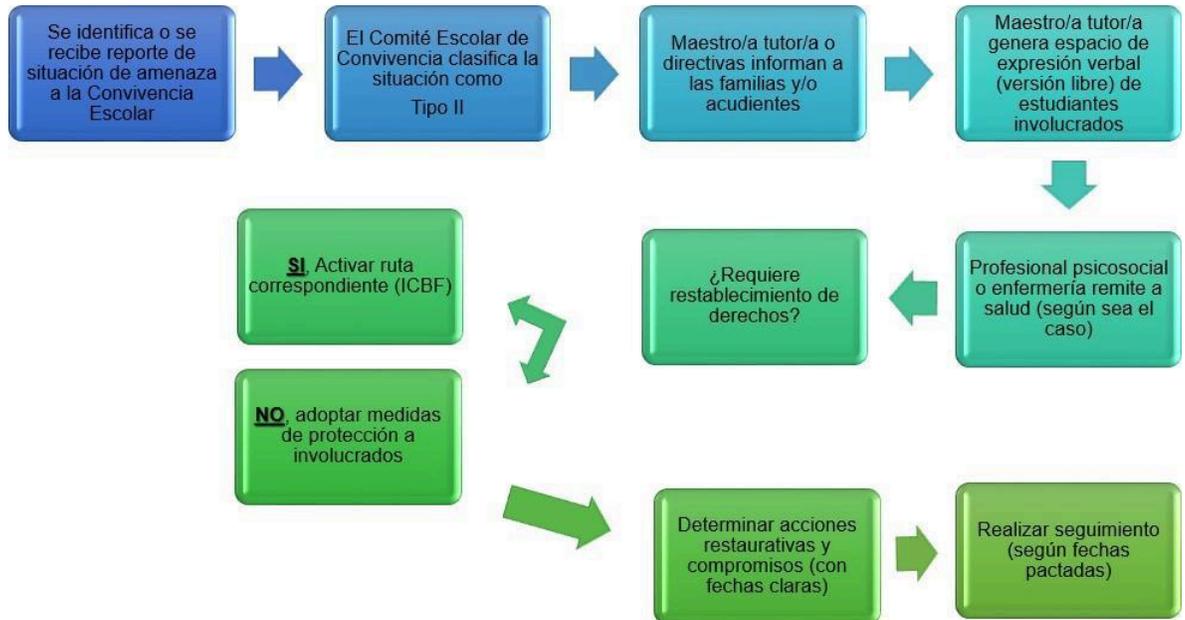
ART. 1. SITUACIONES TIPO I

Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que *no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de las personas afectadas.*



ART. 2. SITUACIONES TIPO II

Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, pero *no deben constituir un delito*. Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados pero *no causan incapacidad alguna*.



ART. 3. SITUACIONES TIPO III

Estas situaciones *constituyen presuntos delitos* en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.



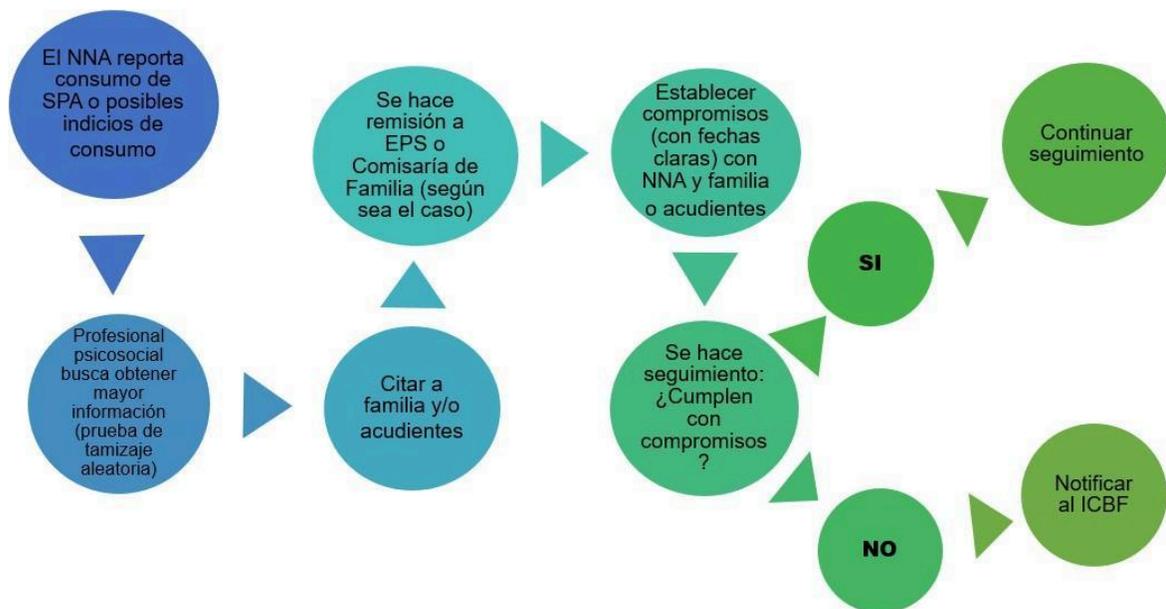
GINAD: Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia, Policía Nacional

ANEXO II: RUTAS DE ATENCIÓN ESPECÍFICAS

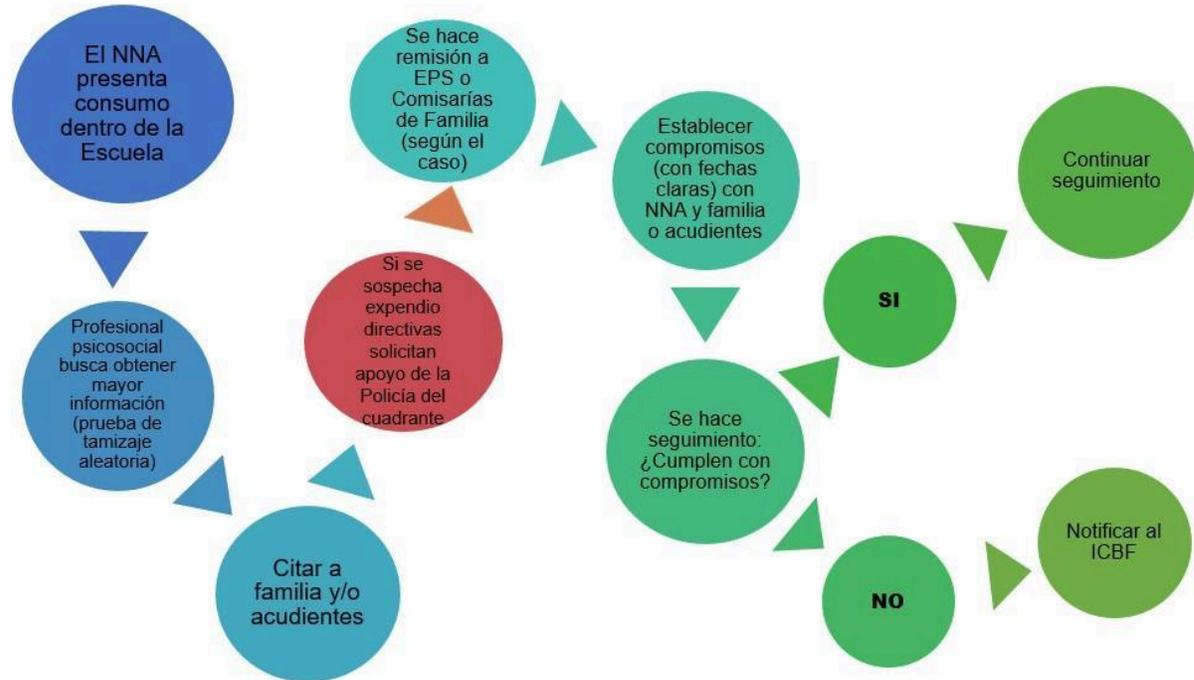
ART. 1 Ruta de Atención - Consumo de sustancias psicoactivas

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA (sustancias psicoactivas, como alcohol, tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, marihuana, drogas psiquiátricas, drogas sintéticas y similares) es brindar atención pertinente a los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable (la adicción se considera una enfermedad de preocupación para la salud pública).

Si se sospecha consumo por fuera de la Escuela:



Si se sospecha consumo al interior de la Escuela:



1.1 Atención a estudiantes por consumo de sustancias psicoactivas:

Los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Escuela serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que podrían encontrarse a su alcance, por lo tanto, la Escuela procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta el debido proceso, y lo siguiente:

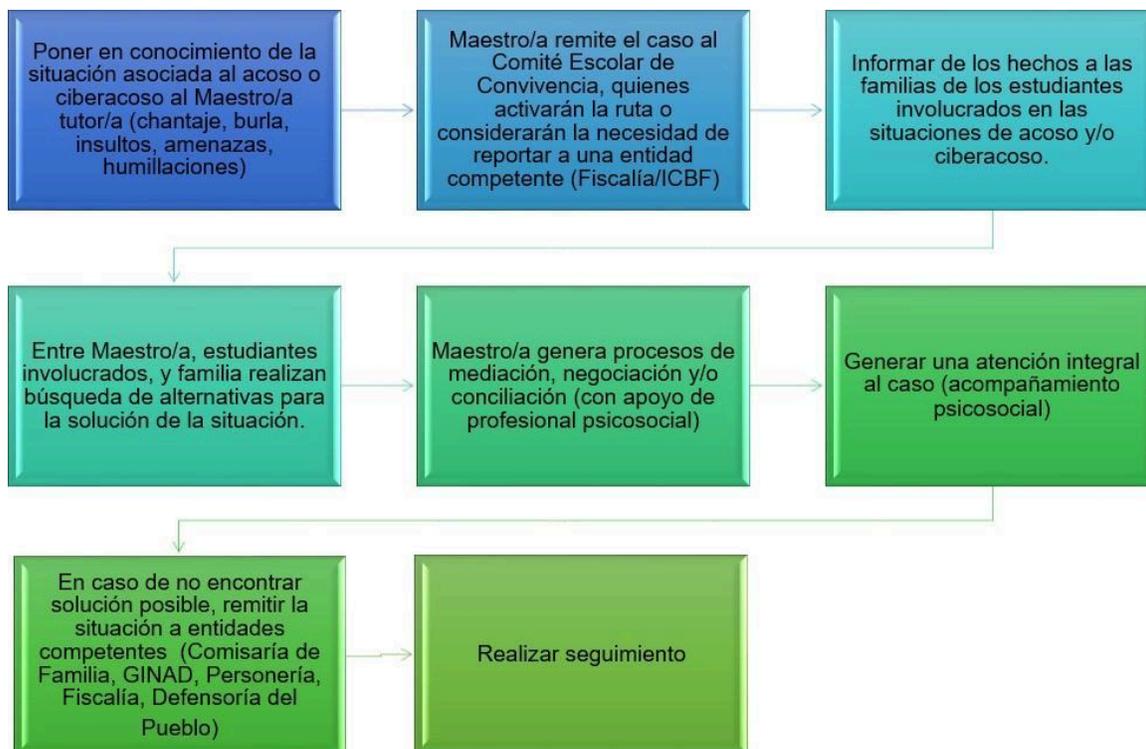
1. Está totalmente prohibido el consumo, distribución y/o venta de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas embriagantes o energizantes, drogas psiquiátricas, drogas sintéticas, o similares).
2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del Comité Escolar de Convivencia, siguiendo el debido proceso.
3. Los padres y madres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
4. El Comité de Convivencia Escolar recomendará el procedimiento de apoyo al implicado y a su familia, siguiendo igualmente el debido proceso según las Rutas de Atención Específica.
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de la familia o acudiente, deberá ser reportada a las autoridades competentes (ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del Estado).

6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas solo se procederá por recomendación de una entidad competente encargada de atender personas para su rehabilitación con acciones reeducativas.
7. Por el caso anterior, la Escuela a través del Comité Escolar de Convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenezca el implicado.
8. La distribución y venta de sustancias psicoactivas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III. según el decreto 1965 de 2013.
9. La Escuela podrá programar con la Policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tiene antecedente, para evitar la vinculación masiva por parte de los estudiantes.

ART.2. Ruta de Atención al Acoso Escolar y/o Ciberacoso

Para las situaciones de acoso escolar guiarse por la ruta de atención a Situaciones Tipo II, tomando en consideración adicional los elementos de la siguiente ruta.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el ciberacoso es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



ART.3. Ruta de Atención al Suicidio (Conducta - Intento - Ideación)

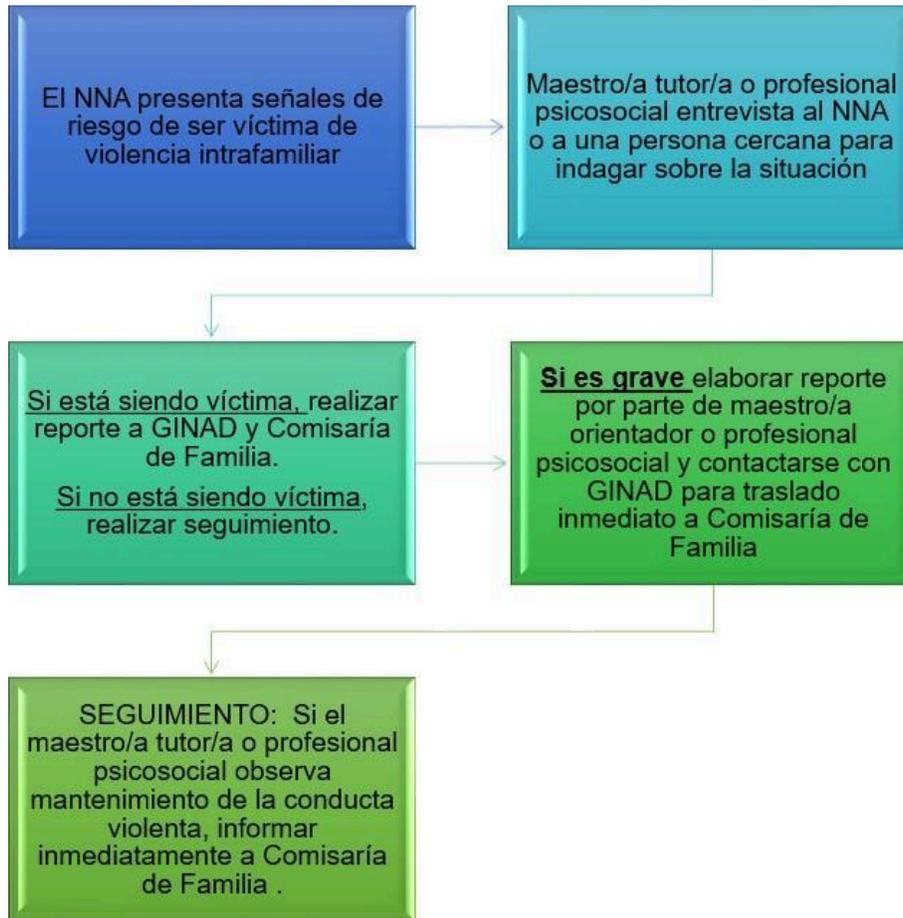
Conducta Suicida (Cs): Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

Ideación Suicida (Is): Pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.

Intento De Suicidio (Ids): Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.



ART.4. Ruta de Atención a la Violencia Intrafamiliar



ART.5. Ruta de Atención a la Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Quien identifica el caso de violencia sexual es quien debe iniciar la activación de la ruta, y hacer el acompañamiento al NNA hasta que finalice el proceso, garantizando así la no revictimización.

